

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN I, 29 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 30 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, SE EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
(MIXTA)

No. 00014001-009-10

PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA Y DE RESTAURANTE, PARA LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STPS); LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI); EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES (INSTITUTO FONACOT); EL COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCIÓN AL SALARIO (CONAMPROS) Y LA PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET).	
FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA EN COMPRANET	EL 07 DE MAYO DE 2010
ACTO	FECHA Y HORA
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA	NO APLICA
FECHA MÁXIMA PARA ENTREGA DE PREGUNTAS	EL DÍA 17 DE MAYO DEL 2010 13:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	EL DÍA 18 DE MAYO DEL 2010 13:00 HORAS
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	EL DÍA 24 DE MAYO DEL 2010 13:00 HORAS
FALLO	EL DÍA 28 DE MAYO DEL 2010 13:00 HORAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
(MIXTA)
 No. 00014001-009-10

ÍNDICE

TÍTULO	DESCRIPCIÓN
I	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
II	OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA
III	REGISTRO DE PROVEEDORES
IV	PROPUESTAS
1	Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
2	Propuesta técnica.
3	Propuesta económica.
4	Proposiciones conjuntas
5	Propuesta por COMPRANET
6	Propuesta a través de servicio postal, mensajería
7	Recomendaciones generales
V	PROCEDIMIENTO
1	Visita a las instalaciones de la Convocante
2	Junta de aclaraciones.
3	Acto de presentación y apertura de proposiciones
4	Visita a las instalaciones de los licitantes (NO APLICA)
5	Fallo
6	Consideraciones a observar durante los actos de la licitación
7	Actas derivadas de los actos públicos de la licitación y su notificación
8	Asistencia a los actos públicos de la licitación
9	Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.
10	Descalificación del licitante
11	Suspensión de la licitación.
12	Cancelación de la licitación.
13	Licitación, concepto o partida desierta.
VI	CONTRATOS Y/O PEDIDO
1	Firma del contrato y/o pedido
2	Garantía de cumplimiento
3	Penas convencionales
4	Rescisión
5	Procedimiento de rescisión
6	Terminación anticipada
VII	OTRAS DISPOSICIONES
1	Condiciones de pago

2	Impuestos
3	Registro de derechos
4	Derechos de autor u otros derechos exclusivos
5	Inconformidades
6	Sanciones
7	Controversias
8	Prohibición de negociación de la Convocatoria y propuestas.
9	Situaciones no previstas en las convocatoria
10	Difusión
ANEXOS:	
	Anexo 1 Técnico.
	Anexo 2 Propuesta Económica.
	ANEXO 3 Formato de acreditación.
	ANEXO 4 Carta del artículo 50 y 60 de la Ley.
	ANEXO 5 Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones de la Convocatoria.
	ANEXO 6 Carta del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación para personas físicas. Carta del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación para personas morales.
	ANEXO 7 Texto de póliza de fianza del 10% de garantía de cumplimiento del contrato.
	ANEXO 8 Formato de Contrato y/o Pedido
	ANEXO 9 Datos para pago vía depósito electrónico.
	ANEXO 10 Acuse de recepción cuantitativa de documentos presentados por los licitantes en cumplimiento a la convocatoria de la licitación.
	ANEXO 11 Manifestación del Grado de Contenido Nacional
	ANEXO 12 Cadenas Productivas
	ANEXO 13 Nota informativa: Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.
ENCUESTA DE TRANSPARENCIA	

GLOSARIO DE TÉRMINOS

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

ANEXO 1 Técnico	Documento integral de la Convocatoria, que contiene los términos, especificaciones y condiciones de los bienes por adquirir.
BIENES Y/O SERVICIOS	Los que se contratan con motivo de la presente Licitación.
CADENAS PRODUCTIVAS	Productos y servicios a través del sistema en Internet desarrollado y administrado por Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo para, entre otros aspectos, registrar las cuentas por pagar de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, consultar información, intercambiar datos, enviar mensajes de datos y realizar operaciones financieras.
COMPRANET	Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales Desarrollado y Administrado por la SFP, con Dirección Electrónica en Internet: http://www.compranet.gob.mx
CONAMPROS	Comité Nacional Mixto de Protección al Salario
CONASAMI	Comisión Nacional de los Salarios Mínimos
CONTRATO Y/O PEDIDO	Instrumento Jurídico que produce o transfiere obligaciones y derechos.
CONVOCANTE	La Secretaría del Trabajo y Previsión Social a través de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
DECRETO	Decretos que establezcan las medidas de austeridad y disciplina del Gasto de la Administración Pública Federal, aplicables a la materia.
DGRMSG	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales.
DAA	Dirección de Adquisiciones y Almacenes.
DASG	Dirección de Administración de Servicios Generales.

DGPP	Dirección General de Programación y Presupuesto.
INSTITUTO FONACOT	Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores.
LEY	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
LICITANTE	Las personas Físicas y/o Morales que presenten proposiciones Técnicas y Económicas para la presente Licitación.
LINEAMIENTOS	Lineamientos específicos para la aplicación y seguimiento de las medidas de austeridad y disciplina del gasto de la administración pública federal, aplicables a la materia.
LOPSRM	Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
OIC	El Órgano Interno de Control en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
PARTIDA	Descripción y Clasificación específica de cada uno de los bienes.
PROFEDET	Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
PROVEEDOR/PRESTADOR DEL SERVICIO	La persona física o moral con quien La Secretaría celebre el contrato derivado de esta Licitación.
PROPUESTA O PROPOSICION	Propuesta Técnica y Económica que presentan los Licitantes.
REGLAMENTO	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
SE	Secretaría de Economía.
SFP	Secretaría de la Función Pública.
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIAFF	Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
SOLICITUD DE COTIZACION	Documento que contiene los conceptos que regirán y serán aplicados para la adquisición de los bienes que se oferten.
TESOFE	Tesorería de la Federación.

La Secretaría en cumplimiento de las disposiciones de la Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, a través de la CONVOCANTE, ubicada en Periférico Sur No. 4271, edificio “B” nivel 5, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal, con teléfonos 30002267-30002277 y correo electrónico licitaciones@stps.gob.mx, emite la presente Convocatoria para celebrar la Licitación Pública Nacional (MIXTA) No. 00014001-009-10, para la Adquisición de Vales de Despensa y de Restaurante, para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI); el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT); el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS) y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), conforme a la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

Con fundamento en el artículo **26 fracción I, 26 Bis fracción III, 28 fracción I, 29 y 47** de la Ley, a elección del licitante podrá presentar la documentación legal administrativa y las propuestas técnica y económica de la siguiente forma:

- a. Por escrito, o;
- b. A través de COMPRANET, conforme al Acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de propuestas dentro de las licitaciones públicas que celebren las Secretarías y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía, (DOF 09/08/2000), para lo cual deberán certificarse previamente por la SFP.

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES (cantidad, lugar y plazo de entrega)

En el Anexo 1 Técnico de esta convocatoria, se establece la cantidad, especificaciones y características de los bienes, objeto de la presente licitación, así como lugar, plazo y condiciones de entrega. Los bienes propuestos, deberán apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **Anexo 1 Técnico** referido.

Los contratos que se adjudicarán con motivo de la presente licitación serán abiertos, atendiendo a los montos mínimo y máximo que se mencionan a continuación:

PARTIDA	ORGANISMO	CONCEPTO	MONTO	
			MÍNIMO	MÁXIMO
1	STPS	VALES DE DESPENSA	\$18'064,200.00	\$25'806,000.00
	PROFEDET		\$1,516,457.00	\$2,166,368.00
	CONASAMI		\$582,792.00	\$832,560.00
	CONAMPROS		\$280,700.00	\$401,000.00
	INFONACOT		\$12,100,398.10	\$17,286,283.00
2	CONASAMI	VALES DE RESTAURANTE	\$105,840.00	\$151,200.00
	CONAMPROS		\$119,000.00	\$170,000.00

II. OBTENCIÓN DE LA CONVOCATORIA

Es requisito indispensable la obtención de la convocatoria para participar en la presente licitación.

En el caso de los licitantes interesados en participar a través de COMPRANET, será requisito indispensable obtener la convocatoria a través de Internet en la página de COMPRANET (<http://www.compranet.gob.mx>).

La convocatoria, queda a disposición de los licitantes que deseen consultarla en el domicilio señalado de la CONVOCANTE, dentro del horario de las 09:00 a las 18:00 horas, en días hábiles.

III. REGISTRO DE PROVEEDORES

Se sugiere a los licitantes que por lo menos 30 minutos previos al acto de presentación y apertura de proposiciones, se registren como proveedores ante la CONVOCANTE, en la Subdirección de Compras Directas de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes, para lo cual deberán de presentar la siguiente documentación:

Para el caso de personas morales:

- a. Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva y en su caso las últimas modificaciones a la misma;
- b. Original o copia certificada y copia simple de poder notarial correspondiente en donde se otorguen facultades al representante, para actos de dominio, generales para actos de administración o especiales para firmar el acuerdo de voluntades;
- c. Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes;
- d. Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente del representante legal (pasaporte, credencial de elector, ó cédula profesional);

- e. Original y copia simple de comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior;

Para el caso de personas físicas:

- a. Original o copia certificada y copia simple de formato de alta ante la SHCP (formato R-1);
- b. Original o copia certificada y copia simple del comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua) del mes inmediato anterior;
- c. Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial de elector, ó cédula profesional);
- d. Original o copia certificada y copia simple del CURP (Clave Única de Registro de Población);
- e. En su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

Nota: Los documentos originales o certificados serán devueltos previo cotejo con las copias presentadas; el Registro en comento, al ser optativo para los licitantes, no afectará la solvencia de sus propuestas, ya que se recomienda con la finalidad de agilizar los trámites de contratación respectivos, así como para contar con los datos de los licitantes en el Catálogo de Proveedores de la Dependencia para futuras contrataciones.

IV PROPUESTAS

1 Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones

1.1 Facultad de compromiso

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

En caso de incumplimiento del presente requisito, la persona que se presente a realizar la entrega de la documentación no podrá intervenir en este acto.

1.2 Formato de Acreditación

Conforme a lo señalado en el artículo 29 fracción VI de la Ley, para efecto de la suscripción de las proposiciones, y, en su caso, firma del contrato, los licitantes para

acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, deberán presentar debidamente requisitado y firmado, el formato del **Anexo 3**.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.3 Identificación oficial vigente del licitante

Presentar original o copia de una identificación oficial vigente del licitante o quien lo represente (sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar expedida por el IFE, licencia para conducir, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar nacional).

No será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.4 Carta de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley

Carta en papel preferentemente membretado del licitante firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que ni su representada ni sus asociados se encuentran en los supuestos comprendidos por los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo, de la Ley (**Anexo 4**).

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.5 Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones incluidas en la Convocatoria.

Carta en papel preferentemente membretado del licitante firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en el que conste la aceptación de los términos, especificaciones y condiciones de la convocatoria a la Licitación Pública Nacional No. 00014001-009-10, para la Adquisición de Vales de Despensa y de Restaurante, para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI); el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT); el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS) y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), conforme al **Anexo 5**.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.6 Declaración de integridad.

Carta en papel preferentemente membretado del licitante firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, lo siguiente: "Que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de la CONVOCANTE, induzcan o

alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes”.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

1.7 Carta de confidencialidad (NO APLICA)

1.8 Carta compromiso

Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su conducto o a través de representante o apoderado legal, en la que declare lo siguiente: “Que cuenta con la capacidad técnica, económica y financiera, así como que cuenta con los permisos, licencias y autorizaciones necesarias de conformidad con la legislación aplicable, para cumplir con el abasto de los bienes considerados en el Anexo 1 Técnico, de tal manera que le permita cumplir con el contrato que en su caso, se derive de esta licitación”.

Será motivo de desechar su propuesta el incumplimiento del presente requisito.

2. Propuesta Técnica

Para la integración y presentación de la propuesta técnica, deberá de considerarse el Anexo 1 Técnico, así como los documentos en él solicitados, conforme a lo siguiente:

- Propuesta en original, impresa en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- En todos los casos, la propuesta técnica así como los documentos que deban agregarse a la misma conforme al Anexo 1-Técnico, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, en la última hoja del documento que lo contenga. La falta de firma será motivo para desechar la propuesta.
- Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de traducción simple.
- Las propuestas técnicas se deberán de conformar en estricto apego a lo solicitado en el Anexo 1 Técnico, mismo que forma parte integral de la presente convocatoria.
- Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas de los bienes ofertados, en concordancia con lo solicitado en el Anexo 1 Técnico de esta convocatoria, sin indicar costo.

- Deberá detallar las características adicionales a los requerimientos mínimos de calidad que el área requirente considere en la presente convocatoria y en su Anexo 1 Técnico, lo que garantizará a la CONVOCANTE la calidad de los bienes que adquiere.
- Deberá de indicar que la vigencia de la propuesta técnica será durante el tiempo que dure la presente licitación.

3. Propuesta económica

Para la integración y presentación de la propuesta económica, deberá de considerar el Anexo 2 Económico y lo siguiente:

- Propuesta en original, impresa en papel preferentemente membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras, conforme al Anexo 2 Económico,
- En todos los casos, la propuesta económica y los documentos que se agreguen a la misma, deberán de firmarse por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante, en la última hoja del documento que lo contenga. La falta de firma será motivo para desechar la propuesta.
- Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran, y en caso de presentar alguno en idioma distinto, deberá estar acompañado de traducción simple.
- Deberá de señalar el precio unitario y total, exclusivamente en moneda nacional, a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado o cualquier otro aplicable.
- Deberá ser clara y precisa, además de ser acorde entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los bienes.
- Deberá precisar en su propuesta que los precios cotizados para los bienes objeto de la presente licitación, serán fijos, sin escalación, durante la vigencia del proceso de licitación y durante la vigencia del contrato para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- Deberán indicar que la vigencia de la propuesta económica es durante la presente licitación.
- Los precios que oferte deberán de apegarse a los costos de mercado, por lo que en el supuesto de que sean ofertados precios inferiores que pudiera derivar en incumplimiento en la entrega de los bienes, se podrá desechar la propuesta por estimarla insolvente.

Nota: Los requisitos solicitados en la convocatoria y los derivados de la junta de aclaraciones, para la presentación de sus propuestas, en específico, los requeridos en la propuesta técnica y económica, son documentos e información indispensable que le permite a la CONVOCANTE conocer las condiciones y solvencia de la propuesta presentada por el licitante, resaltando además que es indispensable su cumplimiento, por lo que, en caso de que no contengan cualquiera de ellos, se verán afectadas en su solvencia y por lo tanto serán desechadas.

4. Proposiciones conjuntas

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición, sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el contrato respectivo se establezcan con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública. (Artículo 34 de la Ley).

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento, deberán anexar contrato original debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable obteniendo la convocatoria sólo alguno de los integrantes de este contrato, debiendo ser el representante común el que participe en todos los actos que se realicen en la presente licitación. Dicho contrato debe contener al menos:

- a. Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones, así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- b. Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, identificando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- c. La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación, mismo que firmará la proposición;
- d. La descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.

- e. La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.
- f. Deberán firmar dos testigos, determinando expresa y claramente el domicilio, teléfono de éstos, y en su caso si forman parte de una empresa o no y que cargo tienen y otras que se estimen necesarias de acuerdo a las particularidades de la licitación.

Dicho contrato deberá presentarse en original en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Las personas que integran la propuesta conjunta, deberán de cumplir con los requisitos solicitados en el numeral 1 “Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones”, de forma individual, es decir, cada integrante deberá requisitar y presentar la documentación solicitada en dicho apartado.

Por lo que hace a la propuesta técnica y económica, deberá ser elaborada y presentada en una sola propuesta de forma consolidada a través del representante común.

5. Propuesta por COMPRANET

Para aquellos licitantes que presenten su propuesta a través de COMPRANET deberán efectuarlo conforme a lo establecido en la normatividad aplicable en la materia y a lo establecido en esta convocatoria y sus anexos, así como enviar los archivos de cada uno de los documentos solicitados en los formatos establecidos en los numerales 1, 2 y 3 del apartado IV de esta convocatoria. La omisión de alguno de los documentos y formatos afectará la solvencia de la proposición y será causa de su desechamiento. La presentación de propuestas a través de COMPRANET, no es óbice para omitir alguno de los términos, especificaciones o condiciones solicitadas en la presente convocatoria o aquellas que se llegasen a derivar de la junta de aclaraciones.

Para las proposiciones presentadas por COMPRANET, todos los documentos deben ser incluidos invariablemente dentro del sobre electrónico en el que se considera la propuesta técnica y la propuesta económica y enviar los archivos correspondientes en los formatos de word (versión 8), excel (versión 8) pdf (versión 4), html o en su caso, utilizar archivos de imagen tipo jpg o gif, según se requiera.

Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran las propuestas, con los datos siguientes: Clave del Registro Federal de Contribuyentes, número de licitación y número de página, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse, en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Adicionalmente, deberán emplear en sustitución de la firma autógrafa, el medio de identificación electrónica que para tal fin deberá certificarse previamente por la SFP.

El sobre será generado mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante el programa informático que la SFP les proporcione, una vez concluido el proceso de certificación de su medio de identificación electrónica.

Los licitantes que opten por el envío de sus propuestas a través de COMPRANET, deberán concluir el envío de ésta y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la SFP, a más tardar, una hora antes del acto de presentación y apertura de proposiciones.

En caso de que los licitantes que, a su elección, hubieran decidido no participar por COMPRANET, y decidieran presentar sus propuestas físicamente ya sea a través de un representante durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, o bien enviándolas por servicio postal o mensajería, se entenderá que es su voluntad participar sin hacer uso de COMPRANET, por lo cual deberán sujetarse a todo lo establecido en la normatividad aplicable, en esta convocatoria y sus anexos respecto al método Presencial.

6 Propuesta a través de servicio postal o mensajería

El licitante podrá optar por presentar su propuesta por servicio postal o mensajería, remitiendo un (1) sobre que contenga la documentación diversa, la propuesta técnica y económica; mismo que estará debidamente cerrado, de manera inviolable y rubricado por su representante o apoderado legal, para tal efecto el sobre deberá entregarse en la DAA ubicada en el domicilio de la CONVOCANTE. Dicho sobre deberá estar identificado conforme a lo señalado en esta convocatoria. En caso de no estar identificado respecto del número y tipo de procedimiento, así como con los datos del licitante, no se permitirá su participación.

En el caso de utilizar este medio, el licitante deberá cerciorarse que el sobre se reciba en la DAA con la debida anticipación al inicio del acto, es decir, la CONVOCANTE prepara el evento una hora antes, por lo que el sobre deberá contar con el sello de recepción de la DAA con dicha antelación, en el entendido de que en caso contrario, la propuesta no podrá ser considerada dentro del acto.

Se deberá de considerar que toda la correspondencia que llega al domicilio de la CONVOCANTE, pasa por Oficialía de Partes Común y ésta a su vez, la turna dentro de las 12 horas después de recibida, por lo que el sello de dicha área no servirá de prueba para acreditar que se entregó la propuesta con la debida antelación. Por lo anterior, se sugiere a los licitantes verificar que sus propuestas se reciban de conformidad a lo señalado en el párrafo que antecede.

7. Recomendaciones generales

- Registrarse como proveedor ante la Secretaría, lo que va a permitir contar con su antecedente legal, en el entendido de que en el supuesto de resultar adjudicado, le

facilitaría la formalización del contrato respectivo, así como los pagos correspondientes.

- La propuesta deberá de presentarse en un sobre cerrado, con el original de la propuesta técnica y económica, precisando además los datos del licitante y el número de licitación en la que participa.
- La documentación solicitada en el numeral 1 “Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones”, se podrá presentar dentro o fuera del sobre, que contenga la propuesta técnica y económica.
- Podrán presentar las propuestas foliadas. Si la numeración no es continua, hay correcciones, omisiones ó existe cualquier otro error ó inconsistencia, será única y exclusivamente bajo responsabilidad del licitante, sin admitirse prueba en contrario, por lo que se eximirá a la CONVOCANTE, de cualquiera de los supuestos antes mencionados, por no tratarse de un requisito obligatorio.
- No incluir documentación que no fue solicitada en la convocatoria y/o sus anexos. Asimismo, se solicita no insertar las propuestas o documentos en protectores de plástico u otros materiales.
- Se precisa que en el apartado de “Requisitos que deberán cumplir y presentar los licitantes durante el acto de presentación y apertura de proposiciones”, no se solicita la documentación legal referente a la acreditación de la empresa como es acta constitutiva, testimonio notarial, registro federal de contribuyentes, entre otros, por lo que se solicita no incluirla en su sobre. Dicha documentación es solicitada al momento de registrarse como proveedor o en el supuesto de resultar adjudicado.
- Como **Anexo 10** de la presente convocatoria, se incluye el formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción cuantitativa de la documentación que entreguen a la CONVOCANTE en dicho acto, sin que lo anterior, califique la validez cualitativa del contenido de dicha información.

V PROCEDIMIENTO

1 Visita a las Instalaciones de la CONVOCANTE (NO APLICA)

2 Junta de Aclaraciones

Con objeto de evitar errores en la interpretación del contenido de la presente convocatoria y sus anexos, la CONVOCANTE celebrará una junta de aclaraciones a la misma, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Nivel Basamento del inmueble de Periférico Sur No. 4271, Edificio “B”, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal; la asistencia a este acto no resulta obligatoria para los Licitantes, considerándose que los participantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para la CONVOCANTE.

- En caso de determinarse recesos o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia (Art. 33 Bis de la Ley).
- No será responsabilidad de la CONVOCANTE la falta de precisión a la convocatoria, que por motivo de interpretación realicen los licitantes y que hayan omitido clarificar en la Junta de Aclaraciones.
- La CONVOCANTE únicamente dará respuesta a las preguntas formuladas por los participantes que:
 - a) Presenten por escrito sus cuestionamientos de forma presencial, en la Subdirección de Procesos Licitatorios ubicada en Periférico sur 4271 Edificio B nivel 4, Fuentes del Pedregal, 14149, en esta Ciudad, veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecidas en la convocatoria para la realización del evento, y;
 - b) Presenten a través de COMPRANET sus cuestionamientos veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para la realización del evento.

En ambos supuestos, las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán presentar junto a sus cuestionamientos, un escrito simple, Bajo Protesta de Decir Verdad, en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de un tercero, debiendo incluir información general del participante interesado y, en su caso, del representante, pudiendo utilizar para ello el Formato del Anexo 3.

- No se dará respuesta a las preguntas vertidas por aquellos participantes que no se conduzcan con probidad y respeto, hacia los servidores públicos que representan a la CONVOCANTE y hacia los demás participantes, en caso de que se actualice el supuesto anterior, el servidor público que presida el evento, hará constar en el acta respectiva, las situaciones que motivaron su verificación.

- La CONVOCANTE dará respuesta por escrito a las preguntas formuladas por los participantes y hará las precisiones que considere necesarias.
- La CONVOCANTE, veinticuatro horas antes de la fecha y hora señalada en la convocatoria para la celebración del acto que nos ocupa, verificará la existencia de preguntas por escrito o por medios remotos de comunicación electrónica COMPRANET, haciéndolo constar en Acta Administrativa, firmada por los representantes de la Convocante. Asimismo, al término del evento en comento, se procederá a instrumentar en su caso, Acta Administrativa en la que conste la relación de los licitantes que presentaron sus cuestionamientos de manera extemporánea al término establecido en el artículo 33 Bis de la Ley.
- Cualquier modificación que se derive del resultado de la ó las juntas de aclaraciones, serán consideradas como parte integrante de la propia convocatoria de licitación y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones (artículo 33, tercer párrafo de la Ley).
- El periodo de recepción de preguntas será a partir de la publicación de la convocatoria en COMPRANET, a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora establecida en la convocatoria para la realización de la junta de aclaraciones.

3. Acto de presentación y apertura de proposiciones

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición por licitación, y una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta su conclusión. (artículo 30, fracción X del Reglamento).

El servidor público de la CONVOCANTE que presida el acto, será la única persona facultada para aceptar o desechar las propuestas y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo; lo anterior con fundamento en el artículo 39 del Reglamento.

El acto se celebrará el día y hora señalados en la carátula de la presente convocatoria de licitación, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Nivel Basamento del inmueble de Periférico Sur No. 4271, Edificio "B", Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal.

A la hora señalada para este acto, misma que verificará el servidor público de la convocante que presida el evento, se procederá a cerrar el recinto, no permitiendo el acceso a licitantes u observadores, ni tampoco se permitirá se introduzcan documentos a las propuestas (artículo 39, primer párrafo del Reglamento).

El acto de presentación y apertura de proposiciones, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir.
- b. Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.
- c. Se procederá a solicitar a los licitantes la entrega de su documentación y propuestas en sobre cerrado.
- d. Los licitantes entregarán a quién presida el acto, sus propuestas (técnica y económica) y documentación en un sobre previamente cerrado.
- e. En primer término, se abrirán las propuestas recibidas por COMPRANET, de las cuales sólo se imprimirán en el acto, los documentos (formatos y escritos) requeridos y posteriormente los sobres que contengan las propuestas de los licitantes que consten por escrito (artículo 39, primer párrafo del Reglamento)
- f. Se realizará una revisión cuantitativa de la documentación diversa, propuesta técnica y económica presentadas por los licitantes, para una posterior revisión detallada (cualitativa) del área técnica requirente de los bienes, misma que se hará saber al momento del fallo.
- g. Dentro de la revisión cuantitativa de la documentación y propuestas técnica y económica, se hará constar la documentación entregada por los licitantes así como aquella omitida por los mismos respecto de alguno de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- h. De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno que en forma conjunta con el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir el acto o el servidor público que éste designe, rubricarán las propuestas (artículo 35, fracción II de la Ley).
- i. Acto seguido, se dará lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las propuestas, así como al importe total de cada propuesta, o en su caso, se podrá omitir dar lectura a los mismos, anexando como parte del acta, la (s) propuesta (s) económica (s) respectiva (s).
- j. Concluido lo anterior, se levantará el acta correspondiente al evento, haciendo constar las propuestas recepcionadas, así como el importe de cada una de las propuestas. También se dará a conocer fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo el fallo respectivo. El acta correspondiente se apegará a lo establecido en el apartado correspondiente, descrito en la presente convocatoria.
- k. Concluido el acto de presentación y apertura de proposiciones, inicia el periodo de evaluación detallada o cualitativa de las proposiciones, en el cual se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria y de las modificaciones derivadas de las juntas de aclaraciones. El análisis cualitativo de

las propuestas técnicas se llevará a cabo por el área solicitante, y en su caso por el área técnica.

4. Visita a las Instalaciones de los Licitantes (NO APLICA)

5. Fallo

El acto se celebrará en junta pública el día y hora señalados en la carátula de la presente convocatoria, en la Sala de Licitaciones ubicada en el Nivel Basamento del inmueble de Periférico Sur No. 4271, Edificio "B", Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14149, México, Distrito Federal.

El acto de fallo, se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público de la CONVOCANTE facultado para presidir.
- b. Se pasará lista de asistencia a los licitantes registrados, servidores públicos y a todas aquellas personas que asistieren.
- c. Se dará a conocer el fallo de la licitación, a la que libremente podrán asistir los licitantes que hubieren participado en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- d. La CONVOCANTE levantará el acta de fallo de la licitación, que se complementará con el dictamen que sirve como base para el fallo, en el que se hace constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.
- e. La información correspondiente al fallo, se podrá consultar en COMPRANET, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, donde estará a su disposición el mismo día en que se hubiera celebrado y a los licitantes que no hayan asistido a la junta pública, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en COMPRANET.

En el supuesto de que se advierta la existencia de un error de forma (mecanográfica o aritmético) que amerite modificar el fallo, sin que trascienda en su resultado, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su emisión y siempre que no se haya firmado el contrato, el titular del área responsable del procedimiento de contratación procederá a su corrección, con la intervención de su superior jerárquico, y en su caso del Órgano Interno de Control, aclarando o rectificando el mismo, mediante el acta respectiva correspondiente, en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los licitantes que hubieran participado en el procedimiento de contratación. Cabe mencionar que cuando el error cometido en el fallo trascendiera al resultado del mismo, el servidor público responsable dará vista de

inmediato al Órgano Interno de Control para que, en su caso, determine la procedencia de suspender el procedimiento y las directrices para la enmienda correspondiente.

6. Consideraciones a observar durante los actos de la Licitación

- a. Con el objeto de mantener el orden, queda prohibido introducir alimentos, el uso de teléfonos celulares, radiocomunicadores y radio localizadores audibles, computadoras portátiles, juegos electrónicos, equipos de audio y video en el interior de la sede del evento, desde el inicio y hasta la conclusión del evento. En el supuesto de incumplimiento, se le conminará a salir del lugar del evento al participante.
- b. Con el objeto de mantener el orden, durante los actos de la licitación, se deberá de mantener cerrada la puerta del lugar del evento, con la finalidad de evitar la entrada y salida recurrente de personas.
- c. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la voluntad de la CONVOCANTE, no sea posible abrir el sobre que contenga la propuesta y/o documentos que la acompañen enviados por medios remotos de comunicación electrónica, previa participación y en opinión del responsable informático de la DGRMSG y/o del personal de la DGIT, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
- d. La CONVOCANTE verificará en el acto de presentación y apertura de proposiciones de la licitación, previamente a la apertura de las propuestas enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, que las mismas (incluyendo cada uno de los documentos solicitados), no contengan algún virus informático, según la revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la misma.
- e. La SFP podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

7. Actas derivadas de los actos públicos de la licitación y su notificación

En todos los actos derivados de las Juntas de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propositiones y Fallo, así como diferimientos, se levantará el acta correspondiente, la cual será firmada por los servidores públicos, licitantes y asistentes presentes, asimismo, se les entregará copia simple de la misma y de los anexos que se deriven. La falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos. Las actas se fijarán en los estrados de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicados en el nivel mezanine del edificio B de las instalaciones de Periférico Sur 4271, Fuentes del Pedregal, Tlalpan, 14149, en esta Ciudad, durante cinco días hábiles contados a partir de la conclusión del evento respectivo, para efectos de su notificación; asimismo, podrán ser

consultados en COMPRANET, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>, donde estarán a su disposición el mismo día en que se hubieran celebrado.

En el acta que se levante de cada evento (junta de aclaraciones y acto de presentación y apertura de proposiciones), se identificarán a los licitantes que hayan recurrido al esquema de COMPRANET.

8. Asistencia a los actos públicos de la licitación

A los actos públicos de las licitaciones, podrán asistir:

- Los licitantes participantes
- Los licitantes que hubiesen sido descalificados
- Cualquier persona que manifieste interés en los actos
- Representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales
- Representantes de organizaciones no gubernamentales

Cualquiera de los participantes antes señalados deberá, invariablemente, registrar su asistencia.

9. Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación

La CONVOCANTE únicamente considerará las propuestas que cumplan con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidas en esta convocatoria y los derivados de las juntas de aclaraciones, en apego a lo siguiente:

- a. Comprobará que la documentación, así como las propuestas técnicas y económicas requeridas, contengan todos y cada uno de los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y juntas de aclaraciones;
- b. El área técnica y/o requirente de los bienes de la CONVOCANTE, verificará que la propuesta técnica cumpla con las características y especificaciones establecidas en el Anexo 1 Técnico de esta convocatoria;
- c. El área técnica y/o requirente de los bienes de la CONVOCANTE, verificará que se garanticen y satisfagan las condiciones de los bienes sujetos de adquisición;
- d. El área técnica y/o requirente de los bienes de la CONVOCANTE, revisará los precios de la propuesta y en caso de considerarlo necesario, hará sus comentarios pertinentes a la CONVOCANTE respecto de la solvencia, a efecto de que ésta, emita el dictamen respectivo;
- e. Con fundamento en el artículo 41 del Reglamento, podrá verificar que el precio ofertado de los bienes no resulte menor a su costo, por lo que si en alguna

propuesta resulta mayor el costo que el precio, la CONVOCANTE podrá desecharla por estimarla insolvente y de igual forma será cuando la propuesta económica presente inconsistencias que no permitan determinar el alcance de la misma;

- f. Elaborará un cuadro comparativo con los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa en términos estrictos de “cumple” o “no cumple”. Esta última calificación deberá ser explicada suficientemente con causas y motivos del incumplimiento y las propuestas que no cumplan, serán desechadas, sin que posteriormente el licitante pueda subsanar los errores u omisiones en que haya incurrido, haciéndolo del conocimiento de los licitantes en las actas o dictamen correspondiente;
- g. De conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, la CONVOCANTE procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada;
- h. Como resultado del análisis anterior, (en el que no se utilizarán puntos o porcentajes), se emitirá un dictamen que servirá como fundamento para el fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento; en dicho documento se harán constar las proposiciones admitidas, las que fueron desechadas y las razones para ello o por las cuales la propuesta no resultó ganadora;
- i. Si resultara que dos o más propuestas son solventes y, por consiguiente, cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en la presente convocatoria y en el Anexo 1 Técnico, adjudicará el contrato a quien presente la proposición solvente, cuyo precio sea el más bajo;
- j. Una vez efectuado este procedimiento, adjudicará los contratos a la persona física o moral que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la CONVOCANTE y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones y su propuesta sea solvente;
- k. De conformidad con el punto anterior, la adjudicación se realizará a un solo licitante, por la totalidad de las partidas incluidas en el Anexo 1 Técnico de esta convocatoria.
- l. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales. En el que caso de que ambas cuenten con las

mismas condiciones se adjudicará al licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que celebre la CONVOCANTE en el acto de fallo; y

- m. En caso de que la CONVOCANTE realice una rescisión administrativa del contrato por causas imputables al proveedor, procederá la adjudicación de conformidad al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la Ley. Asimismo, en términos de lo dispuesto por el artículo 46, segundo párrafo, del mismo ordenamiento, se procederá a la adjudicación del contrato a otro Licitante cuando el que haya resultado ganador no suscriba el instrumento en el plazo previsto por la Ley.

10. Descalificación del licitante

10.1 Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas de la licitación que incurra(n) en alguno de los siguientes supuestos:

- a. Si no cumple(n) con todos los términos, especificaciones y condiciones establecidas en la convocatoria, los anexos de esta licitación y los derivados de las juntas de aclaraciones;
- b. No presentar el original de documentos solicitados para cotejo;
- c. No presentar, en su caso, la traducción simple, o si ésta no es completa;
- d. Que alguno de los requisitos carezca de firma del representante o apoderado legal, al final del documento o en la parte en que se indique, ya que el incumplimiento hace inválido el documento y por ende no será tomado en cuenta. No se consideran anexos los documentos que deban presentarse dentro de la propuesta técnica o económica como folletos, traducciones, fotografías, credenciales y documentos originales para cotejo;
- e. Si los bienes ofertados no cumplen con la totalidad de las especificaciones y características establecidas en el Anexo 1 Técnico de esta convocatoria;
- f. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los bienes objeto de esta licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes;
- g. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre la licitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante;

- h. Si se comprueba que el licitante carece de solvencia para entregar adecuadamente los bienes;
- i. Cuando los documentos presentados contengan incongruencias que no puedan salvarse con el resto de la información contenida en las proposiciones o hagan imposible conocer los términos de las mismas;
- j. Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia;
- k. Cuando exista discrepancia entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción de los bienes;
- l. Cuando se detecten irregularidades en la documentación presentada;
- m. Cuando presente documentos alterados o documentos apócrifos;
- n. Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley, y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos;
- o. Cuando la propuesta económica presente precios escalonados o condicionados;
- p. Cuando se solicite la Leyenda “bajo protesta de decir verdad” y ésta sea omitida en el documento correspondiente;
- q. Cuando la propuesta o documentación contenga tachaduras o enmendaduras; y
- r. Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables, y a lo establecido en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.

10.2 Para el caso de los licitantes que a su elección participen por medios remotos de comunicación electrónica, además de las causas anteriores:

- a. Si no envían los archivos correspondientes en los formatos, programas y/o versiones especificados y autorizados en esta convocatoria o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo, cuando así lo determine el responsable informático de la CONVOCANTE; y
- b. Sí al abrir los archivos de los licitantes que participen a través de medios electrónicos, uno o más de los mismos, contienen virus informáticos según la

revisión que se haga de ellos con los sistemas antivirus disponibles en la CONVOCANTE.

11. Suspensión de la licitación

Se podrá suspender la licitación cuando la SFP así lo determine con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, cuando:

- Se advierta que existan o pudieren existir actos contrarios a las disposiciones de la Ley o a las que de ella se deriven, o bien, que de continuarse con el procedimiento de contratación pudiera producirse daños o perjuicios a la Secretaría, y

La Secretaría informará al OIC dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la suspensión, aportando la justificación del caso, si con la misma no se causa perjuicio al interés social o bien, se contravienen disposiciones de orden público para que éste último resuelva lo que proceda.

12. Cancelación de la licitación

Se procederá a la cancelación de la licitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a. Por caso fortuito;
- b. Por causa de fuerza mayor;
- c. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la CONVOCANTE.

La determinación de dar por cancelada la licitación, partidas o conceptos, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes y se hará constar en el acta correspondiente.

13. Licitación, conceptos o partidas, desierta (s).

La licitación, conceptos o partidas se declararán desiertas en los siguientes casos:

- a. Si vencido el plazo para la obtención de la convocatoria, no existe ningún interesado en participar;
- b. Si no se recibe cuando menos la propuesta de un licitante en el acto de presentación y apertura de proposiciones;

- c. Si en cualquier momento del procedimiento no existe al menos un licitante que continúe en el mismo, por cualquier causa;
- d. Si los precios no fueran aceptables para la CONVOCANTE; y
- e. Si la propuesta de los licitantes rebasare la autorización presupuestal.

VI CONTRATOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Reglamento, la presente licitación tiene carácter consolidado y corresponde a la Secretaría y cada Organismo del Sector participante celebrar por separado sus respectivos contratos/pedidos y verificar la ejecución de los mismos; en los siguientes apartados se especifican los puntos aplicables a cada uno de ellos, de no ser así se entenderá que aplican de manera común tanto a la Secretaría como a los citados Organismos.

La adjudicación del contrato/pedido obligará a la CONVOCANTE / CONASAMI / INSTITUTO FONACOT / CONAMPROS / o PROFEDET, y a la persona en quién hubiere recaído, a formalizar el documento dentro de los 15 días naturales siguientes al de la notificación del fallo.

La vigencia del contrato/pedido será a partir de la notificación del fallo al licitante ganador y hasta el 31 de diciembre de 2010.

El contrato/pedido forzosamente será firmado en las instalaciones de la CONVOCANTE y por ningún motivo se prestará al licitante adjudicado el instrumento a efecto de obtener las firmas de su representante o apoderado legal, es decir, éste deberá presentarse a firmar contrato en el domicilio de la CONVOCANTE.

Para el caso de la SECRETARÍA

Dirección de Adquisiciones y Almacenes de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Periférico Sur 4271, edificio "B" Nivel 5, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, con el Subdirector de Procesos Licitatorios.

Para el caso de CONASAMI

Coordinación Administrativa, ubicada en Av. Cuauhtémoc No. 14, Segundo Piso, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D.F.

Para el caso de Instituto FONACOT:

Dirección de Recursos Materiales y Servicios, ubicada en Av. Insurgentes Sur No. 452, Primer Piso, Col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, D.F.

Para el caso de CONAMPROS:

Subdirección de Administración, ubicada en Av. Ricardo Flores Magón No. 44, tercer piso Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México, D.F.

Para el caso de PROFEDET:

Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Dr. José María Vértiz No. 211, 2° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D. F.

1. Firma del contrato/pedido

El representante, apoderado legal del licitante, o persona física adjudicada que firme el contrato, se deberá presentar al día hábil siguiente al de la notificación del fallo, con su número de proveedor o en caso contrario, con la documentación solicitada en el apartado de registro de proveedores.

Adicional a lo anterior, deberá de presentar los siguientes documentos:

En el caso de que la adjudicación rebase la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA, el licitante adjudicado deberá realizar la consulta de opinión al SAT sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal de 2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo del 2008, observando lo siguiente:

- Realizar la consulta de opinión ante el SAT, preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha que tenga conocimiento del fallo o adjudicación correspondiente.
- Presentar a la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / INSTITUTO FONACOT / o PROFEDET, el acuse que comprueba el inicio del trámite a que alude la regla I.2.1.16 de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2008, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2008.(artículo 32-D)
- Que en la solicitud de opinión al SAT deberán incluir el correo electrónico licitaciones@stps.gob.mx para que el SAT envíe el “acuse de respuesta” que emitirá en atención a su solicitud de opinión.
- Que en el caso de proveedores o contratistas residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México, así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

- En caso de propuesta conjunta los licitantes adjudicados deberán presentar previa formalización de contrato el “acuse de recepción” de consulta ante el SAT por separado.

En el caso de que la adjudicación no rebase la cantidad de \$300,000.00 sin incluir IVA el licitante deberá presentar en original y copia simple escrito preferentemente en papel membretado firmado por su conducto o a través de su representante o apoderado legal en los términos del **Anexo 6** de la presente convocatoria.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado, en su caso, en los términos del artículo 60 de la Ley, en el entendido de que dicho contrato se adjudicará de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley.

El licitante que resulte adjudicado deberá presentar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la formalización del contrato, original para cotejo y copia de la Póliza de Responsabilidad Civil, por el 100% del monto total del contrato, que cubra cualquier daño que pudiera causarse a la CONVOCANTE en la entrega de los bienes o con motivo de su instalación, pruebas y puesta en operación.

2. Garantía de cumplimiento

El licitante adjudicado, deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como de cualquier otra responsabilidad a su cargo, en los términos siguientes:

Para el caso de la Secretaría

Deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de Impuesto al Valor Agregado, la fianza deberá otorgarse a favor de la Tesorería de la Federación.

La entrega de la fianza deberá realizarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera; de no cumplir con la entrega de la garantía en el plazo referido, la CONVOCANTE podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la Ley.

La póliza de fianza debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 7** de esta convocatoria.

Las garantías deberán constituirse de acuerdo con lo siguiente:

- Para montos hasta \$595,000.00: Fianza, Cheque certificado o de Caja.
- Para montos a partir de \$595,001.00: Fianza.

En caso de propuestas conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos de la CONVOCANTE, establecidos en el **Anexo 7** de esta convocatoria.

Esta garantía continuará vigente en caso de que se otorgue prórrogas al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todo los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia.

Las fianzas podrán presentarse en su modalidad de fianza electrónica.

Para el caso de CONASAMI:

El Proveedor que resulte adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios prestados; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, **por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto total del contrato adjudicado antes de I.V.A., a favor de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos**; a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, la CONASAMI podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 60, fracción III de la Ley**.

La póliza de fianza debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 7** de estas bases.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el Proveedor se obliga a entregar a la CONASAMI al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El Proveedor que resulte adjudicado manifestará expresamente su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

La CONASAMI a través de la Subdirección de Recursos Financieros y Materiales, sita en Av. Cuauhtemoc No. 14, Piso 2, Col. Doctores, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06720, México, D.F., previa verificación por escrito con el área requirente, dará a los Proveedores su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma;

siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la CONASAMI

Para el caso de CONAMPROS:

El Proveedor que resulte adjudicado, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, y para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los bienes adquiridos; así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar Fianza, Cheque certificado o Cheque de Caja, **por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A.** a disposición del CONAMPROS, la entrega de la fianza deberá realizarse a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera; de no cumplir con dicha entrega, la convocante podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el **artículo 60, fracción III de la Ley.**

El CONAMPROS a través de la Subdirección de Administración, sita en Av. Ricardo Flores Magón No.44, 3er. Piso, Col. Guerrero, Deleg. Cuauhtémoc, México, D.F. previa verificación por escrito con el área requirente, dará a los Proveedores su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la póliza de la fianza correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción de la CONAMPROS.

Para el caso del Instituto FONACOT:

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza a favor del Instituto FONACOT, en la misma moneda en que cotizó los bienes, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, **por un importe equivalente a un 10% (Diez por ciento) del monto máximo del contrato adjudicado antes de I.V.A.**

La póliza de fianza deberá contener, además de las cláusulas que la Ley establece, lo siguiente:

- A.** La presente fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones contenidas en el contrato que se derive del procedimiento de Licitación.
- B.** A elección de la Convocante, el pago de la fianza podrá reclamarse por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- C.** La fianza continuará vigente aun cuando se otorguen prórrogas o esperas al Proveedor, para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.

- D. La fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan, hasta que se dicte la resolución definitiva por autoridad competente.
- E. La presente garantía de cumplimiento, únicamente podrá ser liberada mediante autorización por escrito emitida por el Instituto FONACOT.

La garantía deberá presentarse dentro del término de diez días naturales siguientes a la firma del contrato, tal como se refiere en la fracción II del Artículo 48 de la Ley. Ante la oficina de Adquisiciones, Arrendamiento e Inventarios, ubicada en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, primer piso, Col Roma Sur, Del. Cuauhtémoc C.P. 06760, México, Distrito Federal, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Para el caso de PROFEDET:

Para garantizar el cumplimiento del contrato en los montos y plazos pactados y para proteger a la PROFEDET de pérdidas financieras por incumplimiento del proveedor, deberá constituirse por el licitante ganador una fianza de cumplimiento en moneda nacional, expedida por compañía afianzadora mexicana legalmente autorizada en los términos de la ley federal de instituciones de fianzas, de conformidad a lo establecido en el artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, por el 10% del monto máximo de dicho contrato sin considerar el I.V.A. a favor de la Tesorería de la Federación. Dicha garantía deberá ser entregada dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, en la oficina de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales ubicada en el segundo piso de Dr. José Ma. Vértiz, no. 211, colonia Doctores, delegación Cuauhtémoc, C. P. 06720 en México, D.F., el no presentar la garantía en este plazo dará lugar a la rescisión administrativa del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicha fianza deberá contener los siguientes requisitos:

- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos garantizados.
- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de

las obligaciones o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.

- La institución de fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la procuraduría federal de la defensa del trabajo.
- Que esta fianza cubre defectos y vicios ocultos de los servicios contratados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, en los términos señalados en la convocatoria que dieron origen al contrato; en el contrato respectivo y el Código Civil Federal.

En el caso de que el monto de las obligaciones consignadas en el contrato que se derive de la presente licitación pública nacional, sea menor o igual a \$40,000.00 más I.V.A., el proveedor podrá garantizar su cumplimiento mediante cheque certificado o de caja, a favor de la Tesorería de la Federación, por un monto equivalente al 10% del importe total del contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado.

Cualquiera de estas garantías se entregará dentro del plazo y en el domicilio señalado en el primer párrafo de este numeral y la no entrega de la garantía dará lugar a la rescisión administrativa del contrato.

2.1. Modificaciones a la garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el licitante ganador se obliga a entregar a la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, según el caso, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, el endoso correspondiente a su fianza original o cualquier documento que acredite la modificación a la póliza de fianza original, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

2.2. Devolución de fianza

Una vez que se cumplan las obligaciones contraídas, el licitante adjudicado, deberá de solicitar a la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, la liberación de la garantía correspondiente.

2.3 Aplicación de la garantía de cumplimiento

Para el caso de la Secretaría / CONASAMI

La garantía de cumplimiento del contrato podrá hacerse efectiva por la Secretaría, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables al licitante adjudicado se incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el licitante adjudicado por si mismo o a requerimiento de la Secretaría, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.

Para el caso de CONAMPROS:

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por el CONAMPROS cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables el Proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el Proveedor adjudicado por si mismo o a requerimiento del CONAMPROS, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los bienes ó servicios recibidos

Para el caso del Instituto FONACOT:

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por INFONACOT, cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- Cuando por causas imputables el Proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el Proveedor adjudicado por si mismo o a requerimiento de INFONACOT, no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los bienes ó servicios recibidos.

Para el caso de PROFEDET.

Cuando el proveedor no cumpla con alguna o algunas de las obligaciones pactadas en el contrato se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, independientemente de la aplicación de la pena convencional que corresponda, teniendo la PROFEDET, la facultad potestativa de rescindir el contrato y/o exigir al proveedor, en su caso, el pago de los daños y perjuicios que le cause a la PROFEDET. Una vez concluido el procedimiento de rescisión del contrato respectivo, la PROFEDET solicitará a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en la forma y términos de la legislación aplicable, la ejecución de la garantía respectiva ante el incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor; en este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Esto no exime al proveedor de las responsabilidades subsistentes que no se encuentren amparadas por la garantía de cumplimiento del contrato.

El proveedor quedará obligado ante la PROFEDET, a responder por la eficiencia y calidad de los bienes proporcionados, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en el contrato respectivo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su reglamento, en el Código Civil Federal y en las demás disposiciones legales que resulten aplicables, garantizando estas obligaciones a través de la fianza, o cheque certificado o de caja relativos al cumplimiento del contrato.

2.4 Modificaciones al contrato

De conformidad con el artículo 52 de la Ley, la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas, podrán incrementar las cantidades de los bienes solicitados mediante las modificaciones al o los contratos vigentes derivados del presente procedimiento sin tener que recurrir a la celebración de uno nuevo.

3. Penas Convencionales

De conformidad con lo establecido en la fracción XIX del artículo 45 de la Ley, la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / PROFEDET, aplicarán penas convencionales al licitante adjudicado, por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes objeto de esta licitación, por la cantidad indicada en el **Anexo 1 Técnico**.

El inicio del plazo computable para la aplicación de las penas convencionales, será a partir del día siguiente a aquel en que se venza el plazo de entrega de los bienes.

Las penas convencionales no deberán exceder del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, una vez transcurrido este supuesto, se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

Para el pago de las penas deberá ser utilizando el formato 16 del SAT el cual se podrá adquirir en papelerías, llenándolo a favor de la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / el Instituto FONACOT / o PROFEDET, según corresponda y efectuándose el pago en cualquier institución bancaria elegida por el licitante adjudicado. Una vez realizado el pago respectivo de la pena convencional, deberán acompañar dicho formato con la factura de los bienes correspondientes. Al realizar el pago se deberá efectuar redondeo para eliminar los centavos.

4. Rescisión del contrato y/o pedido

Serán causas de rescisión del contrato imputables al licitante adjudicado las siguientes:

- a) En caso de que ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas del contrato respectivo, excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la Ley; en caso de que el licitante adjudicado se integre al Programa de Cadenas Productivas de NAFIN, la Secretaría, otorga su consentimiento para que el proveedor ceda sus derechos de cobro y esté en posibilidad de realizar operaciones de factoraje o descuento electrónico con intermediarios financieros;
- b) Cuando la suma de las penas convencionales excedan el 10% garantizado;
- c) No realice la entrega de los bienes en la fecha (s) pactada (s);
- d) No entrega los bienes, de conformidad con lo establecido en el contrato y en el Anexo 1;
- e) Cancela o suspende injustificadamente la entrega de los bienes objeto del contrato;
- f) Por cualquier causa deja de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para cumplir las obligaciones contraídas;
- g) No proporciona a la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / INSTITUTO FONACOT / o PROFEDET, las facilidades y datos necesarios para que se lleve a cabo la supervisión y verificación de los bienes adquiridos;
- h) No presenta a la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / INSTITUTO FONACOT / o PROFEDET, la garantía de cumplimiento o sus modificaciones en un plazo máximo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del contrato o convenio respectivos;
- i) Es declarado en concurso mercantil, en términos de la Ley de Concursos Mercantiles, huelga o cualquier otra causa análoga; y

- j) En general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato.

5. Procedimiento de rescisión

- 5.1 Se iniciará a partir de que al licitante adjudicado le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- 5.2 Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
- 5.3 La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al licitante adjudicado dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en la fracción I del artículo 54 de la Ley, y
- 5.4 Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / INSTITUTO FONACOT / o PROFEDET, por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato, se diera cumplimiento a las obligaciones incumplidas, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / INSTITUTO FONACOT / o PROFEDET, de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

La Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / INSTITUTO FONACOT / o PROFEDET, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

La Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / INSTITUTO FONACOT / o PROFEDET, podrá aplicar, en casos justificados, deducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir, respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato. En estos casos, establecerá el límite de incumplimiento a partir del cual podrá cancelar total o parcialmente las partidas o servicios no prestados, o bien rescindir el contrato en los términos de este artículo.

Al no dar por rescindido el contrato, la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / INSTITUTO FONACOT / o PROFEDET, establecerá con el licitante adjudicado otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del

procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / INSTITUTO FONACOT / o PROFEDET, podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley, se considerará nulo.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas a efecto de hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 54 de la Ley y al artículo 64 de su Reglamento, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

Cuando el incumplimiento de las obligaciones del licitante adjudicado no derive del atraso, sino por otras causas establecidas en el contrato, se iniciará en cualquier momento posterior al incumplimiento el procedimiento de rescisión del contrato.

6. Terminación anticipada del contrato y/o pedido

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley, podrá darse por terminado anticipadamente el contrato por los siguientes supuestos:

- a. Cuando concurren razones de interés general,
- b. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / INSTITUTO FONACOT / o PROFEDET, reembolsará al licitante adjudicado los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

VII OTRAS DISPOSICIONES

1. Condiciones de pago

La Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / INSTITUTO FONACOT / o PROFEDET, no otorgará ninguna clase de anticipo.

Para que proceda el pago, por parte de la Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / o PROFEDET a través de abono bancario, el licitante adjudicado deberá contar con el registro relativo en el Catálogo General de Beneficiarios y Cuentas Bancarias del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF), lo anterior de conformidad con los "Lineamientos Relativos al Funcionamiento, Organización y Requerimientos de Operación del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)", publicados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público conjuntamente con la Tesorería de la Federación, en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril del año 2002.

Sólo se podrán hacer pagos a beneficiarios que se encuentren debidamente registrados en el catálogo de la misma.

La Secretaría / CONASAMI / CONAMPROS / INSTITUTO FONACOT / o PROFEDET, realizarán el pago correspondiente mediante la recepción de factura (s), de conformidad con lo establecido para cada una de las partidas en el Anexo 1 Técnico de esta convocatoria y conforme a lo siguiente.

Para el caso de la STPS:

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura debidamente validada. La presentación de la Factura será en la Dirección de Nómina y Servicios al Personal, ubicada en Carretera Picacho al Ajusco #714, Edificio "C" Plata baja, Colonia Torres de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14209, México, Distrito Federal en un horario de 9:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, para su validación y trámite de pago. El pago se efectuará por medio de la Dirección General de Programación y Presupuesto, a través del SIAFF, en la cuenta bancaria que se manifieste en el **Anexo 9**.

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.

Para el caso de la CONASAMI:

Pagará al proveedor el precio único convenido y estipulado en el contrato y/o pedido, por factura presentada al término de la entrega de los bienes recibidos y sellados por el almacén, dentro de los diez días naturales siguientes a partir de la fecha en que se haga exigible la obligación.

La entrega de la factura será en la Subdirección de Recursos Financieros y Materiales, ubicada en Avenida Cuauhtémoc No. 14, piso 2, Colonia Doctores, Código Postal 06720, en México, Distrito Federal, en un horario comprendido de las 09:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.

En caso de que el Proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.

Para el caso del CONAMPROS

El pago se realizara en moneda nacional contra entrega de los vales, conforme a las fechas señaladas en el Anexo 1 Técnico, dichos pagos serán cubiertos por el CONAMPROS, a través de la Subdirección de Administración, mediante transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria que el proveedor manifieste conforme al Anexo 9 de la convocatoria de la licitación, para lo cual “el proveedor” deberá presentar con siete días hábiles anticipados a la fecha programada de la entrega de los vales, la factura correspondiente debidamente requisitada,

La entrega de la factura será en Subdirección de Administración, ubicada en el Tercer piso del inmueble sito en Avenida Ricardo Flores Magón No. 44, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06300, México Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Para el caso del Instituto FONACOT:

El pago se efectuará en Monada Nacional conforme a los procedimientos establecidos por su tesorería, dentro de los 16 (dieciseis) días naturales posteriores a la presentación de la factura y al haber cumplido con la entrega de los bienes, de conformidad con lo siguiente:

- A) Deberá proporcionar original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indiquen los bienes proporcionados y el número de contrato que lo ampara.
- B) Será entrega en el Departamento de Administración del Desempeño ubicado en Insurgentes Sur #452, primer piso, Col. Roma Sur, Delg. Cuauhtémoc, C.P. 06760, en un horario comprendido de las 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- C) En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 62 del Reglamento.
- D) El pago se efectuara a través del sistema denominado “Pago Interbancario”, mediante deposito en la cuenta de cheques del licitante ganador, para lo cual éste deberá estar afiliado al Programa de Cadenas Productivas o en proceso de afiliación.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafos 3º y 4º de la Ley.

Para el caso de PROFEDET:

Cuando los bienes se hayan recibido a satisfacción de la PROFEDET, el pago de los mismos será cubierto por la PROFEDET, a través de la Subdirección de Programación y Presupuesto, mediante transferencia electrónica de recursos a la cuenta bancaria del licitante que resulte adjudicado, para lo cual deberá presentar copia del estado de la cuenta bancaria o constancia de la institución financiera a nombre del proveedor que incluya el número de cuenta, número de sucursal, plaza y la clave bancaria estandarizada (clabe) con 18 posiciones, que permita realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pagos, dicho pago se realizará en moneda nacional, dentro de los 20 días naturales contados a partir de la recepción de los bienes y a la presentación correcta de la factura, la cual deberá contener los requisitos fiscales determinados por la S.H.C.P., así como el sello de recibo de los bienes por parte del almacén, dicha factura deberá presentar desglosado el I.V.A., y los descuentos que se otorguen a la PROFEDET., la factura deberá ser presentada en la Subdirección de Adquisiciones, sito en Dr. José María Vértiz No. 211, segundo piso, Col. Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06720, México, D.F., en horario de 10:00 a 14:00 hrs. de lunes a viernes, en el caso de que el proveedor no presente con los requisitos señalados la factura para el trámite de pago o no se encuentre debidamente requisitada, la fecha empezara a correr a partir de la presentación correcta de la misma.

En caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago, presenten errores o deficiencias, la PROFEDET dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales. En el supuesto de que el proveedor no presente correctamente su(s) factura (s) o haya sido sujeto a sanción contractual, con penas convencionales por incumplimiento, se entenderá que el proveedor no ha cumplido con los requisitos de exigibilidad de pago, si no entrega correctamente su factura o el formato "SAT 16" indicado en el numeral 3 del apartado VI "Contratos" de la presente convocatoria. En el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 64 del Reglamento.

Para todos los casos, tratándose de pagos en exceso que haya recibido el licitante adjudicado, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, mas los intereses generados a la tasa que señale la Ley de Ingresos de la Federación, para los casos de prórrogas de créditos fiscales, que se calcularán sobre el monto pagado de mas, computándose por días calendario desde la fecha en que se realizó el pago en exceso de los bienes, hasta aquella en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría y, en su caso, podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

1.1 CADENAS PRODUCTIVAS

Para el caso de pagos mediante el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.

El licitante ganador, con base en la información que se indica en el **Anexo 12** podrá obtener una cita para su afiliación preferentemente en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo, comunicándose al número telefónico **50.89.61.07** o al **01.800.nafinsa**, donde se le orientará para iniciar con el proceso de afiliación.

Nacional Financiera, S.N.C. cubrirá el pago de los servicios en Moneda Nacional de la siguiente manera:

Los pagos serán mensuales devengados y se efectuarán a los 20 (veinte) días naturales o en caso de que el vencimiento del vigésimo primer día sea inhábil, el pago se efectuará el día hábil inmediato posterior a éste, contados a partir de la entrega de la factura debidamente requisitada y recibidos los bienes y/o prestados los servicios a entera satisfacción del **la Convocante**.

Los pagos se incorporarán al **Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C.** y se dará de alta en el mismo la totalidad de cuentas por pagar del licitante ganador, para ello la factura aceptada se registrará en dicho programa a más tardar 15 días posteriores a su recepción, misma que podrá ser consultada en el portal www.nafin.com a efecto de que el licitante ganador pueda ejercer la cesión de derechos de cobro al intermediario financiero, en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ver **Anexo 12 “Cadenas Productivas”**.

2. Impuestos

La Secretaría /CONASAMI / CONAMPROS / INSTITUTO FONACOT / o PROFEDET, pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen de la adquisición objeto de este procedimiento, correrán a cuenta del licitante adjudicado.

3. Registro de derechos

El licitante adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al entregar los bienes objeto de la licitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

4. Derechos de autor u otros derechos exclusivos (NO APLICA)

5. Inconformidades

Podrá interponerse inconformidad ante la SFP en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur No. 1735 Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01020, Ciudad de México, o ante el OIC en la STPS, sito en Félix Cuevas No. 301, Piso 7, Colonia del Valle, Código Postal 03100, Ciudad de México, por los supuestos establecidos por el artículo 65 de la Ley.

6. Sanciones

La SFP podrá inhabilitar a los Licitantes temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos, en términos del artículo 60 de la Ley.

7. Controversias.

Las controversias que se susciten con motivo de esta licitación se resolverán con apego a lo previsto en la Ley, su Reglamento vigente y las demás disposiciones administrativas y supletorias de carácter federal.

8. Prohibición de negociación de la convocatoria y propuestas.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

9. Situaciones no previstas en la convocatoria.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por la CONVOCANTE, considerando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones legales aplicables.

Para la interpretación o aplicación de esta convocatoria, del contrato que se celebre, así como de lo no previsto en tales documentos, se aplicaran supletoriamente la normatividad en la materia.

10. Difusión

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 29 de la Ley y en cumplimiento al Programa de Transparencia y Combate a la Corrupción, la CONVOCANTE previamente a la publicación de la convocatoria en el DOF y Compranet, difundió en su página de Internet <http://www.stps.gob.mx> la convocatoria de licitación durante diez días hábiles, lapso durante el cual se solicitó el envío de comentarios y sugerencias, destinando para ello el siguiente correo electrónico: licitaciones@stps.gob.mx.

Lic. Patricia Loredo Mendoza
Directora General de Recursos Materiales y Servicios Generales



CONVOCATORIA REVISADA Y APROBADA POR EL COMITÉ DE AUSTERIDAD Y CONSOLIDACIÓN, EN LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 04 DE MAYO DE 2010.

ANEXO 1 Técnico

PROPUESTA INDIVIDUAL () PROPUESTA CONJUNTA ()

I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES QUE SE REQUIERE ADQUIRIR:

Vales de despensa y de restaurante, para la secretaría del trabajo y previsión social (STPS); la comisión nacional de los salarios mínimos (CONASAMI); el instituto del fondo nacional para el consumo de los trabajadores (INSTITUTO FONACOT); el comité nacional mixto de protección al salario (CONAMPROS) y la procuraduría federal de la defensa del trabajo (PROFEDET).

1. VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

Los contratos materia de la presente licitación, serán vigentes a partir de la notificación del fallo al licitante ganador y hasta el 31 de diciembre de 2010.

Los contratos que se suscriban con motivo de la presente licitación serán abiertos de conformidad con lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con los montos que enseguida se mencionan:

PARTIDA	ORGANISMO	CONCEPTO	MONTO	
			MÍNIMO	MÁXIMO
1	STPS	VALES DE DESPENSA	\$18'064,200.00	\$25'806,000.00
	PROFEDET		\$1,516,457.00	\$2,166,368.00
	CONASAMI		\$582,792.00	\$832,560.00
	CONAMPROS		\$280,700.00	\$401,000.00
	INFONACOT		\$12,100,398.10	\$17,286,283.00
2	CONASAMI	VALES DE RESTAURANTE	\$105,840.00	\$151,200.00
	CONAMPROS		\$119,000.00	\$170,000.00

Supervisión de las entregas

Para el caso de la SECRETARÍA

La Dirección de Nómina y Servicios al Personal es la responsable de la supervisión de la entrega de los bienes, quien deberá informar a la Dirección de Adquisiciones y Almacenes sobre las incidencias del mismo a efecto de que, en su caso, se apliquen las sanciones procedentes de conformidad con lo establecido en el contrato respectivo.

Para el caso de CONASAMI

El Subdirector de Recursos Financieros y Materiales es el responsable de la supervisión de la entrega de los bienes, quien deberá informar a la Dirección Administrativa sobre las

incidencias del mismo a efecto de que, en su caso, se apliquen las sanciones procedentes de conformidad con lo establecido en el contrato respectivo.

Para el caso de CONAMPROS

El Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales es el responsable de la supervisión de la entrega de los bienes, quien deberá informar a la Subdirección de Administración sobre las incidencias del mismo a efecto de que, en su caso, se apliquen las sanciones procedentes de conformidad con lo establecido en el contrato respectivo.

Para el caso del Instituto FONACOT

El Experto Funcionario en Nomina y Prestaciones es el responsable de la supervisión de la entrega de los bienes, quien deberá informar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios sobre las incidencias del mismo a efecto de que, en su caso, se apliquen las sanciones procedentes de conformidad con lo establecido en el contrato respectivo.

Para el caso de PROFEDET

El Jefe de Departamento de Adquisición de Bienes de Consumo es el responsable de la supervisión de la entrega de los bienes quien deberá informar al Subdirector de Adquisiciones sobre las incidencias del mismo a efecto de que, en su caso, se apliquen las sanciones procedentes de conformidad con lo establecido en el contrato respectivo.

Para el caso de las Procuradurías Foráneas la supervisión la realizará la Subdirección de Gestión Administrativa de la Subprocuraduría General de Asuntos Foráneos.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DE LOS BIENES A ENTREGAR DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1 Descripción y cantidad.

Las descripciones, especificaciones, cantidades y características de los bienes a entregar, de la presente licitación, así como los correspondientes, tanto a la Secretaría como a cada uno de los organismos participantes, se indican al final de este Anexo 1 Técnico. Los bienes propuestos, deberán apegarse a la descripción, especificaciones, cantidades, características y distribución antes mencionadas.

2.2 Fecha, lugar y condiciones de entrega

El proveedor que resulte adjudicado, objeto de la presente licitación iniciarán las entregas de los bienes, posterior a la firma del contrato, conforme las fechas y domicilios de entrega establecidos en el apartado correspondiente a cada uno de los participantes en la presente licitación:

❖ Secretaría del Trabajo y Previsión Social

Dirección de Nomina y Servicio al Personal ubicada en Carretera Picacho Ajusco No.714, Edificio “C”, planta baja, Colonia Torres de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14209, en horario de 9:00 a 14:00 hrs., de lunes a viernes en días hábiles; siendo las 14:00 hrs. la hora máxima de entrega y recepción de los bienes.

Para el caso de oficinas foráneas las entregas se realizarán en los domicilios establecidos en la relación anexa, especificada en el numeral 4 “Especificaciones y cantidad de los bienes”.

❖ **INSTITUTO FONACOT**

Entregar en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles, al Experto Funcionario en Nomina y Prestaciones del Instituto FONACOT; ubicado en Insurgentes Sur #452, primer piso, Col. Roma Sur, Delg. Cuauhtémoc, C.P. 06760, México, D.F.

Para el caso de Direcciones Regionales, Estatales, de Plaza y otras Representaciones las entregas se realizarán en los domicilios establecidos en la relación anexa, especificada en el numeral 4 “Especificaciones y cantidad de los bienes”.

❖ **CONASAMI**

Entregar en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles en la Caja; ubicada en el Segundo Piso de Av. Cuauhtémoc No. 14, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

❖ **CONAMPROS**

Entregar en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en la Caja General ubicadas en Av. Ricardo Flores Magón No. 44, Tercer Piso Colonia Guerrero, Código Postal 06300, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F.

❖ **PROFEDET**

Entregar en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles al Jefe de Departamento de Adquisición de Bienes de Consumo, ubicado en Dr. José María Vértiz No. 211, 2° Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, México, D. F.

Para el caso de las Procuradurías Foráneas las entregas se realizarán en los domicilios establecidos en la relación anexa, especificada en el numeral 4 “Especificaciones y cantidad de los bienes”.

2.3 Transporte.

El tipo de transporte a utilizar será a criterio del licitante que resulte adjudicado, por su cuenta y riesgo, sin costo adicional para la Secretaría/PROFEDET/CONASAMI/CONAMPROS/ INSTITUTO FONACOT.

2.4 Empaque.

Será el usual para cada tipo de bien, asegurando su buen estado durante el transporte, carga, descarga, estiba o almacenaje, sin costo adicional para la Secretaría/PROFEDET/CONASAMI/CONAMPROS/ INSTITUTO FONACOT.

2.5 Seguros.

Los seguros a que haya lugar correrán por cuenta del licitante que resulte adjudicado hasta la entrega de los bienes en el lugar señalado en el numeral 2.2 de este **Anexo 1 Técnico**.

3. PENAS CONVENCIONALES.

Para los casos de la STPS y la CONASAMI.

De conformidad con lo establecido en la **fracción XVI del artículo 31 de la Ley**, la Convocante aplicará al Proveedor una pena convencional por cada día natural de atraso del 1% del monto total de los bienes no entregados, dicha pena no deberá exceder el 10% del monto total del contrato, en cuyo caso procederá la rescisión respectiva. Una vez transcurrido cualquiera de los supuestos, se procederá a la rescisión del contrato y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El pago de las penas deberá realizarse mediante el formato 16 SAT, el cual se podrá adquirir en papelerías, llenándolo a favor de la convocante y pagándolo en cualquier institución bancaria elegida por el proveedor. Una vez realizado el pago respectivo de la pena convencional, deberán acompañar dicho formato con la factura de los bienes correspondiente. Al realizar el pago se deberá efectuar redondeo para eliminar los **centavos**. Sólo para el caso de CONASAMI el pago de las penas deberá ser cubierto en el domicilio de la CONASAMI mediante recibo de caja.

Para el caso del Instituto FONACOT:

El Instituto FONACOT aplicará al Proveedor una pena convencional por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, correspondiente al 1% respecto del monto del (los) bien (es) no entregado (s) en tiempo, no pudiendo exceder de diez días naturales de atraso, por lo que de exceder dicho lapso, procederá la rescisión administrativa del "Contrato Pedido". El importe por concepto de pago de penas convencionales deberá ser

cubierto mediante nota de crédito, misma que se descontará de la facturación correspondiente.

Para el caso de PROFEDET

En caso de incumplimiento de el proveedor a las obligaciones derivadas del contrato, la PROFEDET aplicará una pena convencional del 0.5% de la parte incumplida del contrato, por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes y su tope máximo será el monto total de de la póliza de fianza o garantía, en cuyo caso, procederá la rescisión del contrato.

El inicio del plazo computable para la aplicación de las penas convencionales, será a partir del día siguiente a aquel en que se venza el plazo de entrega de los bienes.

En caso de atraso en la entrega de los bienes por causas imputables al proveedor, la PROFEDET le comunicará por escrito tal situación, para que en un término máximo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación, entere ante la institución bancaria de su elección, mediante el formato "SAT 16" debidamente requisitado a favor de la TESOFE, el importe de la pena convencional en moneda nacional y redondeada a pesos, debiendo entregar a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales de la PROFEDET, dos copias del formato sellado por el banco.

Si persiste el atraso, la PROFEDET podrá rescindir administrativamente el pedido haciendo efectiva la garantía de cumplimiento del pedido proporcionalmente al monto de las obligaciones incumplidas. El procedimiento de rescisión deberá realizarse conforme a lo señalado en el artículo 54 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una vez agotado el monto límite de aplicación de las penas convencionales.

Para el caso del CONAMPROS:

En caso de incumplimiento del proveedor a las obligaciones derivadas del contrato, el CONAMPROS aplicará una pena convencional del 0.5% de la parte incumplida del contrato, por cada día natural de atraso en la ejecución de los servicios, y su tope máximo será el monto total de la fianza presentada para el cumplimiento de contrato, en cuyo caso, procederá la rescisión del contrato.

4. ESPECIFICACIONES Y CANTIDAD DE LOS BIENES.

PARTIDA 1
VALES DE DESPENSA

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CONCEPTO																											
1) EMPLEADO DEL MES																													
ESPECIFICACIONES:																													
1,680	FAJILLAS DE \$574.00 C/U DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN: VALES: IMPORTE: 5 DE \$ 100.00 1 DE \$ 50.00 1 DE \$ 20.00 4 DE \$ 1.00	LOS VALES DEBERÁN SER CONFORMADOS EN FAJILLAS DE \$574.00 LA ENTREGA DEBERÁ EFECTUARSE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS AL PERSONAL UBICADA EN CARRETERA PICACHO AL AJUSCO NÚMERO 714, COL. TORRES DE PADIERNA, DEL. TLALPAN, C.P. 14209, DE LA SIGUIENTE MANERA:																											
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>FECHA DE ENTREGA 2010</th> <th>CANTIDAD DE FAJILLAS</th> <th>IMPORTE TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>15/Jun/2010</td> <td>700</td> <td>\$401,800.00</td> </tr> <tr> <td>29/Jun/2010</td> <td>140</td> <td>\$80,360.00</td> </tr> <tr> <td>29/Jul/2010</td> <td>140</td> <td>\$80,360.00</td> </tr> <tr> <td>27/Ago/2010</td> <td>140</td> <td>\$80,360.00</td> </tr> <tr> <td>29/Sep/2010</td> <td>140</td> <td>\$80,360.00</td> </tr> <tr> <td>28/Oct/2010</td> <td>140</td> <td>\$80,360.00</td> </tr> <tr> <td>26/Nov/2010</td> <td>280</td> <td>\$160,720.00</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>1,680</td> <td>\$964,320.00</td> </tr> </tbody> </table>	FECHA DE ENTREGA 2010	CANTIDAD DE FAJILLAS	IMPORTE TOTAL	15/Jun/2010	700	\$401,800.00	29/Jun/2010	140	\$80,360.00	29/Jul/2010	140	\$80,360.00	27/Ago/2010	140	\$80,360.00	29/Sep/2010	140	\$80,360.00	28/Oct/2010	140	\$80,360.00	26/Nov/2010	280	\$160,720.00	TOTAL	1,680	\$964,320.00
		FECHA DE ENTREGA 2010	CANTIDAD DE FAJILLAS	IMPORTE TOTAL																									
		15/Jun/2010	700	\$401,800.00																									
		29/Jun/2010	140	\$80,360.00																									
		29/Jul/2010	140	\$80,360.00																									
		27/Ago/2010	140	\$80,360.00																									
		29/Sep/2010	140	\$80,360.00																									
		28/Oct/2010	140	\$80,360.00																									
		26/Nov/2010	280	\$160,720.00																									
TOTAL	1,680	\$964,320.00																											
2) FIN DE AÑO																													
ESPECIFICACIONES:																													
MÍNIMO 2,200 MÁXIMO 2,600	FAJILLAS DE \$9,200 C/U DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN:	LOS VALES DEBERÁN SER CONFORMADOS EN FAJILLAS DE MÁXIMO \$9,200.00 LA ENTREGA DEBERÁ EFECTUARSE SEGÚN RELACIÓN ANEXA: AL PERSONAL ADSCRITO A UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE NIVEL CENTRAL, EN LA DIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS AL PERSONAL, PERSONAL ADSCRITO A LA JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN LAS OFICINAS DE LA																											
	DE \$ 100.00																												

		MISMA Y LA ENTREGA DE FAJILLAS PARA EL PERSONAL FORÁNEO, DEBERÁ SER DIRECTAMENTE EN CADA ESTADO EN LAS OFICINAS DE LAS DELEGACIONES FEDERALES DEL TRABAJO.		
		FECHA DE ENTREGA 2010	FAJILLAS	IMPORTE TOTAL
		10/Dic/2010	MÍNIMO 2,200 MÁXIMO 2,600	MÍNIMO \$19'580,000.00 MÁXIMO \$23'920,000.00
CABE SEÑALAR QUE EL NÚMERO DE FAJILLAS PARA CADA DOMICILIO, SE ENTREGARÁ AL PROVEEDOR, CUANDO SE FORMALICE EL PEDIDO.				
ESTE CONCEPTO ES ESTIMADO, SE DETERMINARÁN CIFRAS FINALES Y CARACTERÍSTICAS UNA VEZ QUE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EMITA LA NORMATIVIDAD AL RESPECTO.				
3) DÍA DE REYES				
ESPECIFICACIONES:				
MÍNIMO 850 MÁXIMO 1,020	FAJILLAS DE \$300.00 C/U ACUERDO A LA SIGUIENTE	DE LA	LOS VALES DEBERÁN SER CONFORMADOS EN FAJILLAS DE \$300.00	
	DENOMINACIÓN: VALES: IMPORTE: 3 DE \$100.00		LA ENTREGA DEBERÁ EFECTUARSE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS AL PERSONAL UBICADA EN CARRETERA PICACHO AL AJUSCO NÚMERO 714, COL. TORRES DE PADIERNA, DEL. TLALPAN, C.P. 14209, DE LA SIGUIENTE MANERA:	
		FECHA DE ENTREGA 2010	FAJILLAS	IMPORTE TOTAL
		06/Dic/2010	MÍNIMO 850 MÁXIMO 1,020	MÍNIMO \$ 255,000.00 MÁXIMO \$ 306,000.00
MONTOS TOTALES MÍNIMO Y MÁXIMO PARA LA STPS				
IMPORTE TOTAL MÍNIMO:	\$18,064,200.00		IMPORTE TOTAL MÁXIMO:	\$25,806,000.00

DOMICILIOS EN EL INTERIOR DE LA REPÚBLICA				
No.	ESTADO:	LOCALIDADES		
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES		
2	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	TIJUANA	ENSENADA
3	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ		
4	CAMPECHE	CAMPECHE	CD. DEL CARMEN	

5	CHIAPAS	TUXTLA GUTIÉRREZ	TAPACHULA	CD. JUÁREZ
6	CHIHUAHUA	CHIHUAHUA	HGO. DEL PARRAL	
7	COAHUILA	SALTILLO	SABINAS	TORREÓN
8	COLIMA	COLIMA		
9	DURANGO	DURANGO		
10	ESTADO DE MÉXICO	TOLUCA	NAUCALPAN	
11	GUANAJUATO	GUANAJUATO	LEÓN	
12	GUERRERO	CHILPANCINGO	ACAPULCO	
13	HIDALGO	PACHUCA		
14	JALISCO	GUADALAJARA	PUERTO VALLARTA	
15	MICHOACÁN	MORELIA		
16	MORELOS	CUERNAVACA		
17	NAYARIT	TEPIC		
18	NUEVO LEÓN	MONTERREY		
19	OAXACA	OAXACA	SALINA CRUZ	
20	PUEBLA	PUEBLA		
21	QUERÉTARO	QUERÉTARO		
22	QUINTANA ROO	CHETUMAL	CANCÚN	
23	SAN LUÍS POTOSÍ	SN LUÍS POTOSÍ		
24	SINALOA	CULIACÁN	MAZATLÁN	
25	SONORA	HERMOSILLO	GUAYMAS	CANANEA
26	TABASCO	VILLAHERMOSA		
27	TAMAULIPAS	CD. VICTORIA	TAMPICO	REYNOSA
28	TLAXCALA	TLAXCALA		
29	VERACRUZ	JALAPA, POZA RICA,	VERACRUZ, ORIZABA,	COATZACOALCOS
30	YUCATÁN	MÉRIDA		
31	ZACATECAS	ZACATECAS		

Delegaciones Foráneas en los Estados de la República

ESTADO	DELEGADO	DIRECCIÓN
AGUASCALIENTES	LIC. MANUEL CORTINA REYNOSO ags102@stps.gob.mx;ags111@stps.gob.mx tel.01(449)-913-33-44-96	EDIFICIO SELAFE REPÚBLICA DE BELICE No. 703 FRACC. "SANTA ELENA", 1ra. SECC. C.P.20230 AGUASCALIENTES, AGS.
BAJA CALIFORNIA OFICINA FEDERAL DEL TRABAJO EN MEXICALI, B.C..	LIC. JOSÉ FÉLIX ARANGO PÉREZ bc102@stps.gob.mx;bc111@stps.gob.mx tel.01(686)-557-20-78	PALACIO FEDERAL AV. PIONEROS No. 1005 CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL C.P. 21000 MEXICALI, B.C.
OFICINA FEDERAL DEL TRABAJO EN ENSENADA B.C..	SR. ÁNGEL MARIO CUESTA MÉNDEZ bc103@stps.gob.mx TEL 01(646)178-39-07	AV. JUÁREZ No. 530 entre RUIZ Y OBREGÓN ZONA CENTRO C.P. 22440 ENSENADA, B.C..

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



OFICINA FEDERAL DEL TRABAJO EN TIJUANA, B.C..	PROF. ROGELIO PAZ TOVAR rogeliopaz@gmail.com TEL. 01(664)-623-67-19	CALLE 9 SUR No. 104 CD.INDUSTRIAL MESA DE OTAY C.P. 22800 TIJUANA, B.C..
BAJA CALIFORNIA SUR LA PAZ, B.C.S.	LIC. AMALIA CAMACHO ÁLVAREZ bcs@stps.gob.mx TEL. 01(612)-12285-11	PROLONGACIÓN DURANGO No. 4280 ENTRE LUÍS DONALDO COLOSIO Y AGRICULTURA, COL. LAS PALMAS, C.P.23070 LA PAZ B.C.S.
CAMPECHE	LIC. JORGE BAQUEIRO CÁCERES camp102@stps.gob.mx;camp111@stps.gob.mx TEL. 01(981)-816-27-53	PALACIO FEDERAL 1er PISO AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N, COL. CENTRO C.P. 24000 CAMPECHE, CAMP.
CHIAPAS OFICINA FEDERAL DEL TRABAJO EN TUXTLA GUTIÉRREZ	LIC. AARON YAMIL MELGAR BRAVO chis102@stps.gob.mx TEL. 01(961)-61218-36	1ra. NORTE Y 1ra. ORIENTE PALACIO FEDERAL 2do. PISO, COL. CENTRO, C.P. 29000 TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS.
OFICINA FEDERAL DEL TRABAJO EN TAPACHULA, CHIS.	LIC. MARIO OROZCO MENDOZA chis154@stps.gob.mx;ofttpach@stps.gob.mx TEL. 01(962)626-15-04	4ta. AVENIDA NORTE No. 16 Esq. 1ra. PONIENTE EDIF. GENOPA DESP. 306, COL. CENTRO, C.P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
CHIHUAHUA	ING. VÍCTOR HUGO SÁENZ MORALES chih102@stps.gob.mx TEL 01(614)414-12-51	AV. CARBONEL No. 3904 COL. PANAMERICANA C.P. 31240 CHIHUAHUA, CHIH.
SUBDELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO CD. JUÁREZ, CHIH.	LIC. SANDRA EMILIA IBÁÑEZ HERNÁNDEZ oft102@stps.gob.mx Tel.01(656)-616-64-78	CALLE PARAGUAY No. 115 Esq. Con 16 DE SEPTIEMBRE COL. PARTIDO ROMERO C.P. 32030 CD. JUÁREZ CHIH.
OFICINA FEDERAL DEL TRABAJO HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.	LI. MIGUEL HUMBERTO ARMENDÁRIZ CRISTÓFORO jeca41@stps.gob.mx TEL 01(627)522-66-50	AV. CENTENARIO No. 3 DESP.. 4,5 Y 6 PB.. COL. CENTRO, C.P. 33800 HGO. DEL PARRAL, CHIH
COAHUILA OFICINA FEDERAL DEL TRABAJO SALTILLO, COAH.	LIC. MANUEL DE JESÚS HERNÁNDEZ ROCHA manuel.hernandez@stps.gob.mx TEL 01(844)2-88-40-10	VERACRUZ No. 725 COL. REPÚBLICA OTE, C.P. 25280 SALTILLO, COAH.
SUBDELEGACIÓN TORREÓN, COAH.	LIC. JORGE EDUARDO GONZÁLEZ INURRIGARRO coah116@stps.gob.mx TEL 01(871)-713-69-79	BLVD. RÍO NASAS Y PERIFÉRICO RAÚL SÁNCHEZ S/N, COL. CENTRO, C.P. 27000 TORREÓN, COAH.
OFICINA FEDERAL DEL TRABAJO CD. SABINAS, COAH.	ING. JOSÉ LUÍS CALDERÓN CÁRDENAS coah121@stps.gob.mx TEL 01(861)-612-31-05	VICENTE GUERRERO Y PASEO DE LOS LEONES No. 333 LOCAL 2 PLANTA ALTA PLAZA STA.. ELVIRA COL. REYNERA, C.P. 26740 CD. SABINAS, COAH.
COLIMA	C.P. JOSÉ DANIEL RODRÍGUEZ HERRERA col102@stps.gob.mx TEL 01(312)-312-41-66	PALACIO FEDERAL PLANTA ALTA FRANCISCO I MADERO Esq. GRAL. NÚÑEZ, COL. CENTRO, C.P.28000 COLIMA, COL.
DURANGO	C.P. J. GERARDO IGNACIO GÓMEZ ROMERO dgo102@stps.gob.mx TEL 01(618)-814-01-83	AV. DEL HIERRO No. 505 MZ. 9 PALACIO FEDERAL 3er. NIVEL ALA NORTE CD. INDUSTRIAL C.P. 34208 DURANGO, DGO.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



GUANAJUATO	ING. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ VÁZQUEZ gto102@stps.gob.mx TEL 01(473)733-13-10	EDIF. SELAFE KM. 5.5, CARR. GUANAJUATO JUVENTINO ROSAS FRACC. BURÓCRATAS C.P. 36250 GUANAJUATO, GTO.
GUERRERO DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN CHILPANCINGO, GRO.	LIC. JAVIER MIGUEL BOLAÑOS SÁNCHEZ jmsanchez@stps.gob.mx TEL 01 (747)472-43-01	EDIF. SELAFE PRIV. DE JACARANDAS S/N COL. BURÓCRATAS C.P. 39090 CHILPANCINGO, GRO.
SUBDELEGACIÓN FEDERAL EN ACAPULCO, GRO.	ING. HIPÓLITO GARCÍA SÁNCHEZ ENCARGADO go110@stps.gob.mx TEL 01(744)482-95-55	PALACIO FEDERAL AV. COSTERA MIGUEL ALEMÁN 2do. PISO, COL. CENTRO C.P. 39300 ACAPULCO, GRO.
HIDALGO DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN PACHUCA, HGO.	LIC. CLAUDIA LILIA LUNA ISLAS hgo102@stps.gob.mx TEL 01(717)718-48-58	EDIF. SELAFE BLVD.. FELIPE ÁNGELES S/N COL. CUESCO CP.. 42080 PACHUCA, HGO.
JALISCO OFICINA FEDERAL DEL TRABAJO EN GUADALAJARA, JAL.	LIC. JAIME ZÚÑIGA HERNÁNDEZ guad102@stps.gob.mx TEL 01(33)-356-021-52 al 57	PALACIO FEDERAL, 3er. PISO, AV. ALCALDE No. 500 entre HOSPITAL y JUAN ÁLVAREZ COL. CENTRO, SECTOR HIDALGO C.P. 44100 GUADALAJARA, JAL.
ESTADO DE MÉXICO DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN TOLUCA, TOL.	LIC. DAVID VARGAS SANTOS mex102@stps.gob.mx TEL 01(722)265-91-00 al 05	EDIF. SELAFE CALLE 21 DE MARZO No. 203 COL. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ C.P. 50040 TOLUCA EDO. DE MÉX.
MICHOACÁN DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MORELIA, MICH.	C. JAIME BÁRBARA MARTÍNEZ mich102@stps.gob.mx TEL 01(434)324-53-96	AV. LÁZARO CÁRDENAS Y Esq. 13 DE SEPTIEMBRE No. 180 2do. PISO COL. CHAPULTEPEC NORTE C.P. 58260 MORELIA, MICH.
MORELOS OFICINA FEDERAL DEL TRABAJO EN CUERNAVACA, MOR.	C.P. GABRIELA GÓMEZ ORIHUELA mor102@stps.gob.mx TEL 01(777)312-20-70	MARIANO ABASOLO No. 100 1er. PISO DESP. 105 Esq. MORELOS COL. CENTRO C.P. 62000 CUERNAVACA, MOR.
NAYARIT DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN TEPIC, NAY.	LIC. HÉCTOR MAURICIO CÁNOVAS MORENO nay102@stps.gob.mx TEL 01(311)212-06-60	AV. ALLENDE ORIENTE No. 110 EDIF. DÍAZ LÓPEZ PISO 1 DESP. 207, COL. CENTRO C.P. 63000 TEPIC, NAY.
NUEVO LEÓN DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN GUADALUPE, NVO. LEÓN	LIC. FANNY ARELLANES CERVANTES fanny.arellanes@stps.gob.mx TEL 01(818) 851-53-00	AV. BENITO JUÁREZ No. 500 PALACIO FEDERAL 3er. NIVEL ZONA CENTRO C.P. 67100 GUADALUPE, NVO. LEÓN
OAXACA DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN OAXACA, OAX.	LIC. MA. GUADALUPE GONZÁLEZ RUIZ ggonzalez@stps.gob.mx TEL 01(951) 516-21-84	CARBONERA S/N, Esq. GONZÁLEZ ORTEGA COL. BARRIO TRINIDAD DE LAS HUERTAS C.P. 68120 OAXACA, OAX.
OFICINA FEDERAL DEL TRABAJO EN SALINA CRUZ, OAXACA	LIC. ALEJANDRO JERÓNIMO MÉNDEZ oftsalina@stps.gob.mx TEL 01(971) 714-00-48	AV. MANUEL ÁVILA CAMACHO Esq. MANZANILLO S/N PALACIO FEDERAL, COL. CENTRO, C.P. 70600 SALINA CRUZ, OAX.
PUEBLA DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN PUEBLA, PUE.	LIC. HORACIO GARMENDIA SALMÁN cortiz@stps.gob.mx TEL 01(222) 249-88-14	EDIF. SELAFE AV. 31 PONIENTE No. 2904 FRACC. EL VERGEL C.P. 72400 PUEBLA, PUE.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



QUERÉTARO DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN QUERÉTARO, QRO.	PROF. SERGIO ALEJANDRO LOZANO VÁZQUEZ gro109@stps.gob.mx TEL 01 (442) 215 38-13	EDIF. SELAFE AV. IGNACIO ZARAGOZA No. 313 PONIENTE COL. SAN ÁNGEL C.P. 76030 QUERÉTARO, QRO.
QUINTANA ROO DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN CHETUMAL, Q. ROO.	LIC. DAVID WALTER TELLO RUIZ chet102@stps.gob.mx TEL 01(983) 832-12-68	AV. INSURGENTES No. 210, COL. CAMINERA C.P. 77037 CHETUMAL Q. ROO
OFICINA FEDERAL DEL TRABAJO EN CANCÚN, Q. ROO.	C. LUÍS ARMANDO MACEO HERNÁNDEZ lmaceo@stps.gob.mx	AV. NADER No. 148 1er. PISO DESP. 103 EDIF. BARCELONA COL. CENTRO, C.P.77500 CANCÚN, Q. ROO.
SAN LUIS POTOSÍ DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN SAN LUIS, POTOSÍ.	LIC. JOSÉ CÁSTULO ÁVILA FACUNDO slp103@stps.gob.mx TEL 01(444) 817-21-43	VALENTÍN GAMA No. 1030 COL. LA ÁGUILAS C.P. 78260 SAN LUIS POTOSÍ
SINALOA DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN CULIACÁN, SIN.	LIC. CARLOS HUMBERTO CASTAÑOS VALENZUELA sin102@stps.gob.mx TEL 01(667) 712-41-95	AV. ÁLVARO OBREGÓN No. 684 NORTE 1er. Y 2do. PISO COL. CENTRO, C.P. 80000 CULIACÁN, SIN.
OFICINA FEDERAL DEL TRABAJO EN MAZATLÁN, SIN.	LIC. SANTOS GUILLERMO LÓPEZ AGUIRRE oftmaz@stps.gob.mx TEL 01(669) 981-34-03	ÁNGEL FLORES Y BENITO JUÁREZ S/N PALACIO FEDERAL 2do. PISO COL. CENTRO C.P. 82000 MAZATLÁN, SIN.
SONORA DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN HERMOSILLO, SON.	ING. MARIO A. ARMENTA MONTAÑO son102@stps.gob.mx TEL 01(662) 216-22-95	EDIF. SELAFE AV. LUÍS DONALDO COLOSIO Y CALZ. DE LOS ÁNGELES COL. LAS QUINTAS C.P.83240 HERMOSILLO, SON.
OFICINA FEDERAL DEL TRABAJO EN GUAYMAS, SON.	ING. GUSTAVO PÉREZ ARENAS oftguay@stps.gob.mx TEL 01(622) 222-01-08	AV. SERDÁN No. 75 int. 6 ENTRE CALLE 21 Y 22 EDIF. LUEBBERT, COL. CENTRO GUAYMAS, SON.
TABASCO DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN VILLAHERMOSA, TAB.	L.C.P. JORGE LORENZO BARRAGÁN LANZ tab102@stps.gob.mx TEL 01(993) 315-78-55	AV. PASEO TABASCO No. 809 COL. JESÚS GARCÍA C.P. 86040 VILLAHERMOSA, TAB.
TAMAULIPAS DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN CD. VICTORIA, TAMPS.	LIC. ARTURO GERARDO RODARTE LEAL tam100@stps.gob.mx TEL 01(834) 312-05-88	CALLE 18 Y 19 MATAMOROS No. 237 PONIENTE COL. CENTRO C.P. 87000 CD. VICTORIA, TAMPS.
SUBDELEGACIÓN DEL TRABAJO EN CD. REYNOSA, TAMPS.	LIC. CÉSAR GUSTAVO HERNÁNDEZ MELÉNDEZ tam210@stps.gob.mx TEL 01(899) 922-95-69 y 82	CALLE ALLENDE No. 160 1er. PISO ENTRE 16 DE SEPTIEMBRE Y CALLE BRAVO COL. CENTRO C.P. 88500 REYNOSA, TAMPS.
SUBDELEGACIÓN DEL TRABAJO EN TAMPICO, TAMPS.	ING. OSCAR MANUEL MARTÍNEZ VALDÉZ tam204@stps.gob.mx TEL 01(833) 212-13-56	CALLE ISAURA ALFARO No. 104 NTE. PALACIO FEDERAL ZONA CENTRO C.P. 89000 TAMPICO, TAMPS.

TLAXCALA DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN TLAXCALA, TLAX.	ING. MARTHA ELENA DURÁN GONZÁLEZ tlax102@stps.gob.mx TEL 01(246) 462-13-00	KM. 1.5, CARR. TLAXCALA PUEBLA COL. CENTRO C.P. 90000 TLAXCALA, TLAX.
VERACRUZ DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN XALAPA, VER.	LIC. ALFONSO VÁZQUEZ CUEVAS avazquez@stps.gob.mx TEL 01(228) 813-53-86 al 89	KM. 1.8, CARR. XALAPA VERACRUZ EDIF. GARNICA NIVEL 4 FRACC. LAS ÁNIMAS C.P. 91190 XALAPA, VER.
SUBDELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN VERACRUZ, VER.	LIC. SERGIO ARMANDO CORTINA EGEEA scortina@stps.gob.mx TEL 01(229) 932-03-18	AV. 5 DE MAYO S/N Esq. MELCHOR OCAMPO PALACIO FEDERAL COL. CENTRO C.P. 91700 VERACRUZ, VER.
OFICINA FEDERAL DEL TRABAJO EN COATZACOALCOS, VER.	ING. MANUEL PÉREZ GONZÁLEZ mperezg@stps.gob.mx TEL 01(921) 212-22-45	AV. BENITO JUÁREZ No. 511 COL. CENTRO C.P. 96400 COATZACOALCOS, VER.
OFICINA FEDERAL DEL TRABAJO EN ORIZABA, VER.	LIC. NOE ANDRADE OFICIAL nandrade@stps.gob.mx TEL 01(272) 725-08-32	AV. PONIENTE 7 No. 94 DEPTO.. 3 COL. CENTRO C.P. 94300 ORIZABA, VER.
OFICINA FEDERAL DEL TRABAJO EN POZA RICA, VER.	LIC. JORGE LUÍS CLEMENTE MORALES jclemente@stps.gob.mx TEL 01(782) 822-52-82	CALLE 12 Esq. 20 DE NOVIEMBRE S/N 1er. PISO COL. CAZONES, C.P. 93230 POZA RICA, VER.
YUCATÁN DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN MÉRIDA, YUC.	LIC. LUÍS ALBERTO LÓPEZ PÉREZ .luisalberto.lopez@stps.gob.mx TEL 01(999) 928-57-73	EDIF. SELAFE CALLE 73 No. 557 ENTRE 72 Y 74 COL. CENTRO, C.P. 97000 MÉRIDA, YUC.
ZACATECAS DELEGACIÓN FEDERAL DEL TRABAJO EN ZACATECAS, ZAC.	ING. ARTURO RAMÍREZ BUCIO zac102@stps.gob.mx TEL 01(492) 923-19-66	EDIF. SELAFE BLVD. JOSE LÓPEZ PORTILLO No. 303 FRACC. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98618 GUADALUPE, ZAC.

Juntas Foráneas en los Estados de la República

ESTADO	PRESIDENTE	DIRECCIÓN
AGUASCALIENTES JUNTA No. 24	LIC. CECILIA CALDERÓN ESPARZA CORREO ELECTRÓNICO ocalderone@stps.gob.mx TELÉFONO 01 44 99 13 39 33	REPÚBLICA DE BELICE No. 703, FRACCIONAMIENTO SANTA ELENA, C.P. 20230 AGUASCALIENTES, AGS.
BAJA CALIFORNIA NORTE (OFICINA AUXILIAR) MEXICALI	LIC. JOSÉ DE JESÚS AGUAYO BECERRA CORREO ELECTRÓNICO jaguayob@stps.gob.mx TELÉFONO 01 68 65 57 27 50	AV. PIONEROS No. 1005, PALACIO FEDERAL CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL, C.P. 21000, MEXICALI, B.C.
BAJA CALIFORNIA SUR JUNTA No. 58 LA PAZ	LIC. JOSEFINA MICHEL JACOBO CORREO ELECTRÓNICO jmichelj@stps.gob.mx TELÉFONO 01 61 21 22 11 07	PROLONGACIÓN DURANGO 4280 FRENTE AL EDIFICIO DE LA SARH COL. LAS PALMAS C.P. 23070
CAMPECHE JUNTA No. 48, CAMPECHE	LIC. SANTIAGO ORTIZ PÉREZ CORREO ELECTRÓNICO sortizp@stps.gob.mx TELÉFONO 01 98 18 16 11 76	PALACIO FEDERAL, 1er. PISO AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N ENTRE PROLONGACIÓN DE LA CALLE 53 C.P. 24000
SALTILLO, COAHUILA JUNTA No. 25	LIC. EMILIA MARÍA LUISA MOLES ESCOBAR CORREO ELECTRÓNICO aluisae@stps.gob.mx TELÉFONO 01 84 44 14 89 41	MIGUEL HIDALGO No. 413 SUR COL. CENTRO C.P. 25000

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



COLIMA, COLIMA JUNTA No. 57	LIC. JAIME RAMÍREZ ZAMORANO HERNÁNDEZ CORREO ELECTRÓNICO jzamorano@stps.gob.mx TELÉFONO 01 31 23 14 76 91	HIDALGO No. 106 ESQ. OCAMPO COL. CENTRO C.P. 28000
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS JUNTA No. 49	LIC. MARA ADRIANA MAYO RÍO CORREO ELECTRÓNICO amayor@stps.gob.mx TELÉFONO 01 96 16 12 18 36	PRIMERA AVENIDA NORTE Y PRIMERA ORIENTE PALACIO FEDERAL NUEVO 2o. PISO COL. CENTRO C.P. 29000
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA JUNTA No. 26	LIC. CARLOS HUMBERTO HERNÁNDEZ OCHOA CORREO ELECTRÓNICO chernandezo@stps.gob.mx TELÉFONO 01 61 44 14 14 87 01 61 44 14 13 28	CARBONEL No. 3904 FRENTE AL CLUB DE LEONES COL. PANAMERICANA C.P. 31240
DURANGO, DURANGO JUNTA No. 27	LIC. OLGA VILLAGRÁN DE LA HOYA CORREO ELECTRÓNICO ovillagránh@stps.gob.mx TELÉFONO 01 61 88 14 00 02 y 01 61 88 14 01 83	AVENIDA DEL HIERRO No. 505, MZ. 9-A PALACIO FEDERAL, 2o. PISO, ALA NORTE COL. CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 34208
GUANAJUATO, GUANAJUATO JUNTA No. 28	LIC. ANDRÉS ELOY MARTÍNEZ CASTELLANOS CORREO ELECTRÓNICO aeloy@stps.gob.mx TELÉFONO 01 47 37 33 13 24	Km. 5 CARRETERA GUANAJUATO JUVENTINO ROSAS, LOTE 16 FRACCIONAMIENTO BUROCRÁTICO C.P. 36250
CHILPANCINGO, GUERRERO (OFICINA AUXILIAR)	LIC. ELBA BARRANTES ALCARAZ CORREO ELECTRÓNICO ebarrantesa@stps.gob.mx TELÉFONO 01 74 74 72 43 01	CERRADA DE CIRCUNVALACIÓN S/N COL. BURÓCRATA, FRENTE AL CONJUNTO JACARANDAS C.P. 39090
PACHUCA, HIDALGO JUNTA No. 51	LIC. ALFREDO CERÓN SAN NICOLÁS CORREO ELECTRÓNICO acerons@stps.gob.mx TELÉFONO 01 77 17 13 35 42	BOULEVARD FELIPE ÁNGELES S/N EDIFICIO SELAFE COL. CUESCO (JUNTO A SERVÍ MÁTICO) C.P. 42080
GUADALAJARA, JALISCO JUNTA No. 17	LIC. PATRICIA EUGENIA ORTIZ GEA CORREO ELECTRÓNICO portizg@stps.gob.mx	AV. ALCALDE No. 500 PLANTA BAJA ESQUINA HOSPITAL, PALACIO FEDERAL SECTOR HIDALGO, COL. CENTRO C.P. 44160
TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO JUNTA No. 29	LIC. GUADALUPE LÓPEZ PÉREZ CORREO ELECTRÓNICO mglopezp@stps.gob.mx TELÉFONO 01 72 22 15 82 15 y 01 72 22 14 59 22	CALLE 21 DE MARZO No. 203 (BARRIO RETAMA) CASI ESQ. SEBASTIÁN LERDO DE TEJADA COL. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ C.P. 58260
MORELIA, MICHOACÁN JUNTA No. 30	LIC. CARLOS ALFONSO MELO RODRÍGUEZ CORREO ELECTRÓNICO calfonso@stps.gob.mx TELÉFONO 01 44 33 24 35 47 y 01 44 33 24 53 96	CALLE 13 DE SEPTIEMBRE No. 180 ESQ. AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS 1er. PISO CHAPULTEPEC, NORTE C.P. 58260
CUERNAVACA, MORELOS JUNTA No. 31	DRA. MARBELLA MEDRANO HURTADO CORREO ELECTRÓNICO mmedrano@stps.gob.mx TELÉFONO 01 77 73 12 20 70	CALLE ABASOLO No. 100 INTERIOR 2-A 2o. PISO COL. CENTRO C.P. 62000
TEPIC, NAYARIT JUNTA No. 61	LIC. EDGAR OMAR GARZA GARZA CORREO ELECTRÓNICO egarzag@stps.gob.mx TELÉFONO 01 31 12 12 56 75	AV. ALLENDE No. 110 OTE 1er. PISO, DESPACHO 203 EDIFICIO DÍAZ LÓPEZ COL. CENTRO C.P. 63000
OAXACA, OAXACA JUNTA No. 32	LIC. MARCO ANTONIO CEBALLOS RAMÍREZ CORREO ELECTRÓNICO mceballosr@stps.gob.mx TELÉFONO 01 95 15 16 36 71 y 01 95 15 16 21 84	GONZÁLEZ ORTEGA ESQ. CON LA CARBONERA BARRIO DE LA TRINIDAD DE LAS HUERTAS C.P. 68120
PUEBLA, PUEBLA JUNTA No. 33	LIC. GONZALO CASTRO ESPINOSA CORREO ELECTRÓNICO gcastro@stps.gob.mx TELÉFONO 01 95 15 16 36 71 y 01 95 15 16 21 84	31 PONIENTE No. 2904 FRACCIONAMIENTO EL VERGEL C.P. 72410

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



QUERÉTARO, QUERÉTARO JUNTA No. 50	LIC. HÉCTOR JAVIER MEZA SEPÚLVEDA CORREO ELECTRÓNICO hmezas@stps.gob.mx TELÉFONO 01 44 22 16 29 57	AV. ZARAGOZA PONIENTE No. 313 COL. SAN ÁNGEL C.P. 76030
CHETUMAL, QUINTANA ROO (OFICINA AUXILIAR)	LIC. ÁLVARO PERAZA GÓMEZ CORREO ELECTRÓNICO aperazag@stps.gob.mx TELÉFONO 01 98 38 32 07 26	AV. INSURGENTES 210 ENTRE CORAZAL Y JUÁREZ COL. CAMINERA C.P. 77037
SAN LUÍS POTOSÍ, SAN LUÍS POTOSÍ JUNTA No. 34	LIC. JOSÉ ELÍAS NAJJAR JOSÉ ANTONIO CORREO ELECTRÓNICO jnajjarja@stps.gob.mx TELÉFONO 01 44 48 20 27 48 49	CALLE BENIGNO ARRIAGA No. 1805 PLANTA BAJA COL. DEL REAL C.P. 78280
CULIACÁN, SINALOA JUNTA No. 35	LIC. VERÓNICA TORRES ARMINIO CORREO ELECTRÓNICO vtorresa@stps.gob.mx TELÉFONO 01 66 77 13 81 78	ÁLVARO OBREGÓN 684 NORTE PRIMER PISO EDIFICIO BANOBRAS COL. CENTRO C.P. 80000
HERMOSILLO, SONORA JUNTA No. 23	LIC. LUZ MARÍA RIVERO FLORES CORREO ELECTRÓNICO luzmaria.rivero@stps.gob.mx	PROLONGACIÓN LUÍS DONALDO COLOSIO Y CALZADA DE LOS ÁNGELES COL. LAS QUINTAS C.P. 83000
VILLAHERMOSA, TABASCO JUNTA No. 36 BIS	LIC. FRANCISCO RODRÍGUEZ ZÚÑIGA CORREO ELECTRÓNICO frodriquezz@stps.gob.mx TELÉFONO 01 99 33 15 78 55	AV. PASEO DE TABASCO No. 809 COL. JESÚS GARCÍA C.P. 86040
CIUDAD VICTORIA, TAMAULIPAS JUNTA No. 37	LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ COVARRUBIAS CORREO ELECTRÓNICO fperezc@stps.gob.mx TELÉFONO 01 83 43 12 60 34	MATAMOROS No. 237 OTE. ENTRE CALLE 18 Y 19 COL. CENTRO C.P. 87040
TLAXCALA, TLAXCALA JUNTA No. 46	LIC. JORGE ENRIQUE SALAS ROSAS CORREO ELECTRÓNICO jsalasr@stps.gob.mx TELÉFONO 01 24 64 62 27 13	Km. 1.5 CARRETERA TLAXCALA PUEBLA EDIFICIO SELAFE COL. CENTRO C.P. 90070
XALAPA, VERACRUZ JUNTA No. 22	LIC. GUILLERMO HERNÁNDEZ GALINDO CORREO ELECTRÓNICO gmhernandez@stps.gob.mx	EDIFICIO ANEXO AL CONJUNTO GÁRNICA CARRETERA XALAPA, VERACRUZ KM. 1.8 C.P. 91199
MÉRIDA, YUCATÁN JUNTA No. 21	LIC. ANA MARÍA CONESA RUIZ CORREO ELECTRÓNICO aconesa@stps.gob.mx	CALLE 73 No. 557 "A" ENTRE CALLE 72 Y 74 COL. SAN SEBASTIÁN C.P. 97000
ZACATECAS, ZACATECAS JUNTA No. 53	LIC. JUAN JOSÉ MÁRQUEZ VALERIO CORREO ELECTRÓNICO jmarquezv@stps.gob.mx	Km. 4.5 CARRETERA PANAMERICANA TRAMO ZACATECAS, GUADALUPE COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98618
BAJA CALIFORNIA NORTE JUNTA No. 40 ENSENADA	LIC. CELINA LETICIA TOSTADO GONZÁLEZ CORREO ELECTRÓNICO ltostado@stps.gob.mx TELÉFONO 01 64 61 76 17 75	AV. DEL PUERTO No. 375, LOCALES 28 y 29 SEGUNDO PISO, ESQ. CON ADOLFO LÓPEZ MATEOS FRACCIONAMIENTO PLAYAS DE ENSENADA C.P. 22880
BAJA CALIFORNIA NORTE JUNTA No. 59 TIJUANA	LIC. ROMELIA RAMÓN SALINAS CORREO ELECTRÓNICO rramons@stps.gob.mx TELÉFONO 01 66 46 34 02 63	IGNACIO COMONFORT No. 9351 EDIFICIO GIL, ZONA DEL RÍO C.P. 22320
CIUDAD DEL CARMEN JUNTA No. 52, CAMPECHE	LIC. HONORATO ARNULFO MENDOZA GONZÁLEZ CORREO ELECTRÓNICO hamendozag@stps.gob.mx TELÉFONO 01 93 83 82 20 70	AV. PÁEZ URQUIDI Y ESQUINA CON AV. LÓPEZ MATEOS, EDIFICIO PLAZA MIRADOR S/N COL. SANTA MARGARITA C.P. 24138

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA JUNTA No. 55	LIC. JACINTO DOMÍNGUEZ AVELINO CORREO ELECTRÓNICO avelinoj@stps.gob.mx TELÉFONO 01 65 66 16 92 61	PARAGUAY 115 SUR ESQ. 16 DE SEPTIEMBRE COL. PARTIDO ROMERO C.P. 32030
HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA (OFICINA AUXILIAR)	LIC. YOLANDA ARMENDÁRIZ CRISTÓFORO CORREO ELECTRÓNICO yarmendarisc@stps.gob.mx TELÉFONO 01 62 75 22 06 18	AV. CENTENARIO No. 3 C.P. 33800 HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA
TORREÓN, COAHUILA JUNTA No. 42	LIC. FERNANDO GERMÁN HERNÁNDEZ HERRERA CORREO ELECTRÓNICO fhernandezh@stps.gob.mx TELÉFONO 01 87 17 11 04 81	PALACIO FEDERAL 2o. PISO ESQ. MORELOS Y GALEANA COL. CENTRO C.P. 27000
ACAPULCO, GUERRERO JUNTA No. 43	LIC. ANTONIO ARMANDO HELIO MARTÍNEZ AGUILAR CORREO ELECTRÓNICO amartineza@stps.gob.mx TELÉFONO 01 74 44 83 19 33	AV. COSTERA MIGUEL ALEMÁN No. 215 PALACIO FEDERAL, 2o. PISO COL. CENTRO C.P. 39300
JALISCO, GUADALAJARA JUNTA No. 18	LIC. CARLOS RENTERÍA SÁNCHEZ CORREO ELECTRÓNICO crenterias@stps.gob.mx	AV. ALCALDE No. 500 PLANTA BAJA ESQUINA HOSPITAL, PALACIO FEDERAL SECTOR HIDALGO, COL. CENTRO C.P. 44160
GUADALUPE, NUEVO LEÓN JUNTA No. 19	LIC. RODOLFO MURILLO VARGAS CORREO ELECTRÓNICO rmurillov@stps.gob.mx	PALACIO FEDERAL, PRIMER PISO JUÁREZ Y CORREGIDORA C.P. 64008
REYNOSA, TAMAULIPAS JUNTA No. 60	LIC. JOSÉ BLAS ABRAHAM SÁNCHEZ SERRANO CORREO ELECTRÓNICO jbsanchez@stps.gob.mx TELÉFONO 01 89 99 25 22 64	SINALOA No. 1035 ESQ. PROFESOR ANÍBAL PÉREZ GONZÁLEZ COL. RODRÍGUEZ C.P. 88630
TAMPICO, TAMAULIPAS JUNTA No. 39	LIC. GUILLERMO TORRES VALENCIA CORREO ELECTRÓNICO gtorresv@stps.gob.mx TELÉFONO 01 83 32 19 29 92	ISAURO ALFARO No. 104 NTE. PRIMER PISO COL. CENTRO C.P. 89000
COATZACOALCOS, VERACRUZ JUNTA No. 38	LIC. OSCAR ESCOBAR CASTILLEJOS CORREO ELECTRÓNICO oescobar@stps.gob.mx TELÉFONO 01 92 12 12 87 11	VENUSTIANO CARRANZA ESQ. CON DÍAS MIRÓN ALTOS COL. CENTRO C.P. 96400
ORIZABA, VERACRUZ JUNTA No. 54	LIC. YOLANDA SERRANO VILLALOBOS CORREO ELECTRÓNICO yserrano@stps.gob.mx TELÉFONO 01 27 27 26 11 57	AV. PONIENTE 5 No. 170 PLANTA BAJA COL. CENTRO C.P. 94300
POZA RICA, VERACRUZ JUNTA No. 44	LIC. MARTHA DEL CARMEN MIRÓN GONZÁLEZ CORREO ELECTRÓNICO mcmirong@stps.gob.mx TELÉFONO 01 78 28 22 04 16	CALLE 12 S/N ESQ. 20 DE NOVIEMBRE PRIMER PISO COL. CAZONES C.P. 93230
VERACRUZ, VERACRUZ JUNTA No. 45	LIC. MARIO ALBERTO NERI GONZÁLEZ mnerig@stps.gob.mx	AV. 5 DE MAYO SIN NÚMERO ENTRE OCAMPO Y RAYÓN COL. CENTRO PALACIO FEDERAL C.P. 91700
GUADALUPE, NUEVO LEÓN JUNTA No. 20	LIC. SERAFÍN RAFAEL IGLESIAS GÓMEZ CORREO ELECTRÓNICO iglesias@stps.gob.mx	PALACIO FEDERAL, PRIMER PISO JUÁREZ Y CORREGIDORA C.P. 64008
CANCÚN, QUINTANA ROO JUNTA No. 56	LIC. ELENA MARGARITA ARVIDE REDONDO CORREO ELECTRÓNICO emargarita@stps.gob.mx TELÉFONO 01 99 88 87 77 02	NADER No. 148, EDIFICIO BARCELONA 92 PRIMER PISO, DESPACHO 104 Y 105 SUPER MANZANA 3 C.P. 77500

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



MAZATLÁN, SINALOA (OFICINA AUXILIAR)	LIC. ROSA MARÍA AGUILAR FIGUEROA CORREO ELECTRÓNICO rosamaria.aguilar@stps.gob.mx TELÉFONO 01 66 99 81 34 03	ÁNGEL FLORES S/N Y BENITO JUÁREZ 2o. PISO PALACIO FEDERAL SECTOR CENTRO C.P. 82000
CANANEA, SONORA JUNTA No. 47	LIC. MARÍA DEL CONSUELO MÁRQUEZ GARCÍA CORREO ELECTRÓNICO mcmarquez@stps.gob.mx TELÉFONO 01 64 53 32 28 82	AV. ÁLVARO OBREGÓN No. 365 COL. BURÓCRATA C.P. 84620
GUAYMAS, SONORA (OFICINA AUXILIAR)	LIC. IVONNE PATRICIA MORALES CRUZ CORREO ELECTRÓNICO imorales@stps.gob.mx TELÉFONO 01 62 22 22 01 08	AV. CERDÁN No. 75 ENTRE CALLE 21 Y 22 LOCAL 6, PLANTA ALTA EDIFICIO LUEBBERT C.P. 85400
VILLAHERMOSA, TABASCO JUNTA No. 36	LIC. VÍCTOR MANUEL MENDOZA ORANTES CORREO ELECTRÓNICO vmendozao@stps.gob.mx TELÉFONO 01 99 33 15 78 55	AV. PASEO DE TABASCO No. 809 COL. JESÚS GARCÍA C.P. 86040

OFICINAS CENTRALES

OFICINA	RESPONSABLE	DIRECCIÓN
JUNTA FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	LIC. CARLOS FABELA MONROY, PAGADOR HABILITADO, TEL.50031000 EXT.1560, cfabela@stps.gob.mx	AV. AZCAPOTZALCO LA VILLA No. 311, COL. SANTO TOMAS, DEL. AZCAPOTZALCO, C.P. 2020
DIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS AL PERSONAL	LIC. ALFONSO GUERRA PÉREZ, SUBDIRECTOR DE NOMINA, TEL.30002700 EXT. 5032, alfonsogp@stps.gob.mx	CARRETERA PICACHO AL AJUSCO NUM.714, COL. TORRES DE PADIERNA, DEL. TLALPAN. C.P. 14209

CONDICIONES:

*** LA EMPRESA SE COMPROMETE A ENTREGAR LOS VALES ADJUDICADOS A NIVEL NACIONAL, TANTO LOCAL COMO FORÁNEO, EN LOS DOMICILIOS QUE SEÑALA ESTA DISTRIBUCIÓN.**

PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO (PROFEDET)

No.	Concepto	Cantidad	Importe por fajilla	Importe Máximo	Periodicidad de entrega
1	Empleado del Mes	132	\$574.00	\$75,768.00	11 fajillas la última semana de cada mes, excepto en el mes de diciembre que se requieren en la primer semana.
8	Día de reyes	130	\$300.00	\$39,000.00	6 al 10 de diciembre
9	Vales de fin de año	223	\$9,200.00	\$2,051,600.00	6 al 10 de diciembre
TOTAL		485		\$2,166,368.00	

Nota: Toda vez que aún no se cuenta con el nuevo convenio firmado entre las Autoridades respectivas y la Representación Sindical para el presente ejercicio, se tomaran los importes de 2009.

Montos totales mínimo y máximo para la PROFEDET				
IMPORTE TOTAL MÍNIMO:	\$1,516,457.00		IMPORTE TOTAL MÁXIMO:	\$2,166,368.00

CONS.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	ENTREGAS								TOTAL
			6ta JUN	7ma JUL	8va AGO	9na SEPT	10ma OCT	11ma NOV	12ma DIC		
1	Empleado del mes:	Fajilla	66	11	11	11	11	11	11	11	132
2	Día de reyes.	Fajilla								130	130
3	Medidas de fin de año.	Fajilla								223	223
TOTAL			66	11	11	11	11	11	11	364	485

ESPECIFICACIONES

► Las fajillas de vales de despensa que se otorgan al personal de la PROFEDET, como medidas de fin de año, deberán ser entregadas por el proveedor, tanto en las oficinas centrales de la PROFEDET, como en las 46 representaciones ubicadas en el interior de la Republica de acuerdo a lo siguiente.

LUGAR DE ENTREGA:

DOMICILIOS DE LAS REPRESENTACIONES EN EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ESTADOS DE LA REPUBLICA

Entidad	Calle	Número exterior	Número interior	Colonia	Código postal	Municipio	Estado
OFNAS. CENTRALES	DR. VERTIZ	211		LOS DOCTORES	6720	CUAUHTEMOC	Distrito Federal
ACAPULCO	AV. COSTERA MIGUEL ALEMÁN	315	PISO 2	CENTRO	39301	ACAPULCO DE JUAREZ	Guerrero

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



AGUASCALIENTES	REPUBLICA DE BELICE	703	P.A.	FRACC. SANTA ELENA	20230	AGUASCALIENTES	Aguascalientes
CAMPECHE	AV. 16 DE SEPTIEMBRE	S/N	PISO 1	CENTRO	24000	CAMPECHE	Campeche
CANANEA	AV. OBREGON	365		BUROCRATA	84620	CANANEA	Sonora
CANCUN	AV. NADER EDIF BARCELONA	148	102	SUPER MANZANA 3	77500	CANCUN	Quintana Roo
CD. DEL CARMEN	AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. AV. PAEZ URQUIDI EDIF. PLAZA MIRADOR	66	P.B.	SANTA MARGARITA	24120	CD. CARMEN	Campeche
CD. JUAREZ	PARAGUAY ESQ. AV 16 DE SEPTIEMBRE	115 SUR		PARTIDO ROMERO	32030	CD. JUAREZ	Chihuahua
CD. VICTORIA	MATAMOROS PONIENTE ENTRE 18 Y 19	237	3	CENTRO	87000	VICTORIA	Tamaulipas
COATZACOALCOS	VENUSTIANO CARRANZA ESQ. DIAZ MIRON	808		CENTRO	96400	COATZACOALCOS	Veracruz
COLIMA	AV. HIDALGO ESQ. OCAMPO	106		CENTRO	28000	COLIMA	Colima
CUERNAVACA	ABASOLO ESQ. AV. MORELOS	100	2-A	CENTRO	62000	CUERNAVACA	Morelos
CULIACAN	AV. ALVARO OBREGON	684 NORTE	PISO 1	CENTRO	80000	CULIACAN	Sinaloa
CHETUMAL	AV. INSURGENTES ENTRE COROZAL Y BENITO JUAREZ	210		CAMINERA	77037	CHETUMAL	Quintana Roo
CHIHUAHUA	CARBONEL	3904		SAN FELIPE	31240	CHIHUAHUA	Chihuahua
DURANGO	PALACIO FEDERAL ALA NORTE	NIVEL 3		CD. INDUSTRIAL	34208	DURANGO	Durango
ENSENADA	AV. DEL PUERTO	375	21	FRACC. PLAYA ENSENADA	22880	ENSENADA	Baja California
GUADALAJARA	AV. ALCALDE ENTRE HOSPITAL Y JUAN ALVAREZ PALACIO FEDERAL ALA NORTE	500	PISO 1	CENTRO	44100	GUADALAJARA	Jalisco
GUANAJUATO	CARRETERA GUANAJUATO JUVENTINO ROSAS KM. 3.5 EDIF. SELAFE PARALELO SEDESOL	1		BUROCRATA	36250	GUANAJUATO	Guanajuato
GUAYMAS	AV. AGUILES SERDAN EDIF. LUEBBERT ENTRE CALLE 21 Y 22	75	LOCAL 6	CENTRO	85400	GUAYMAS	Sonora
HERMOSILLO	BLVD. LUIS DONALDO COLOSIO Y CALZ. DE LOS ANGELES EDIF. SELAFE DEL SECTOR LABORAL	1	P.A.	LAS QUINTAS	83240	HERMOSILLO	Sonora
JALAPA	KM. 1.8 CARRETERA JALAPA-VERACRUZ EDIF. ANEXO AL CONJUNTO GARNICA ANTES INMECAFE	1			91190	XALAPA	Veracruz

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



LA PAZ	PROLONGACION DURANGO FRENTE A LA SARH	4280	P.A.	LAS PALMAS	23070	PAZ, LA	Baja California Sur
MAZATLAN	BENITO JUAREZ Y ANGEL FLORES PALACIO FEDERAL	1	PISO 2	CENTRO	82000	MAZATLAN	Sinaloa
MERIDA	EDIFICIO SELAFE CALLE 73 ENTRE 72 Y 74 SUBURBIO DE SAN SEBASTIAN	557		CENTRO	97000	MERIDA	Yucatán
MEXICALI	PALACIO FEDERAL PIONEROS Y CALZADA INDEPENDENCIA	1005	PISO 2	CENTRO	21000	MEXICALI	Baja California
MONTERREY	NUEVO PALACIO FEDERAL BENITO JUAREZ Y CORREGIDORA	500	PISO 1		67000	GUADALUPE	Nuevo León
MORELIA	13 DE SEPTIEMBRE ESQ. AV. LAZARO CARDENAS	180	PISO 1	CHAPULTEPE C NORTE	58260	MORELIA	Michoacán
OAXACA	CARBONERA Y GONZALEZ ORTEGA	S/N		BARRIO TRINIDAD DE LAS HUERTAS	68120	OAXACA DE JUAREZ	Oaxaca
ORIZABA	PONIENTE 5	170		CENTRO	94300	ORIZABA	Veracruz
PACHUCA	BLVD. FELIPE ANGELES ESQ. CALLE CUESCO EDIF. SELAFE	S/N			42080	PACHUCA DE SOTO	Hidalgo
POZA RICA	CALLE 12 ESQ. AV. 20 DE NOVIEMBRE	S/N		CASONES	93230	POZA RICA DE HIDALGO	Veracruz
PUEBLA	AV. 31 PONIENTE ENTRE CALLE 29 Y CALLE 31 EDIFICIO SELAFE	2904	PISO 1	FRACC. EL VERGEL	72400	PUEBLA	Puebla
QUERETARO	ZARAGOZA	313 PONIENTE		SAN ANGEL	76030	QUERETARO	Querétaro
REYNOSA	SINALOA ESQ. ANIBAL PEREZ	1035		RODRIGUEZ	88630	REYNOSA	Tamaulipas
SALTILLO	AV. UNIVERSIDAD	1019	3	UNIVERSIDAD	25260	SALTILLO	Coahuila
SAN LUIS POTOSI	BENIGNO ARRIAGA	1805		DEL REAL	78280	SAN LUIS POTOSI	San Luis Potosí
TAMPICO	ISAURO ALFARO	104 NORTE	PISO 1	ZONA CENTRO	89000	TAMPICO	Tamaulipas
TEPIC	AV. ALLENDE EDIF. DIAZ LOPEZ	110 ORIENTE	203	CENTRO	63000	TEPIC	Nayarit
TIJUANA	IGNACIO COMONFORT	9351	PISO 1	ZONA DEL RIO	22320	TIJUANA	Baja California
TLAXCALA	KM. 1.5 CARRETERA TLAXCALA-PUEBLA FRENTE UNIDAD DEPORTIVA	1		CENTRO	90100	TLAXCALA	Tlaxcala
TOLUCA	CALLE 21 DE MARZO CASI ESQ. LERDO PONIENTE	203		SOR JUANA INES DE LA CRUZ	50000	TOLUCA	México
TORREON	MORELOS Y GALEANA PALACIO FEDERAL	1	PISO 3	CENTRO	27000	TORREON	Coahuila
TUXTLA GUTIERREZ	NUEVO PALACIO FEDERAL 1ª AV.	1	PISO 2	CENTRO	29000	TUXTLA GUTIERREZ	Chiapas

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



	NORTE Y 1ª ORIENTE						
VERACRUZ	AV. 5 DE MAYO ENTRE RAYÓN Y OCAMPO PALACIO FEDERAL	1		CENTRO	91700	VERACRUZ	Veracruz
VILLA HERMOSA	PASEO TABASCO	809		GARCIA	86040	VILLA HERMOSA	Tabasco
ZACATECAS	BLVD. JOSÉ LOPEZ PORTILLO	303		FRACC. DEPENDENCIAS FEDERALES	98618	GUADALUPE	Zacatecas

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI)

CONCEPTO	CANTIDAD DE FAJILLAS	IMPORTE UNITARIO POR FAJILLA	IMPORTE TOTAL
VALES DE DESPENSA MENSUALES (Empleado del mes)	40	\$574.00	\$ 22,960.00

CONCEPTO	CANTIDAD DE FAJILLAS	IMPORTE UNITARIO POR FAJILLA	IMPORTE MES DE DICIEMBRE
VALES DE DESPENSA DE FIN DE AÑO	88	\$ 9,200.00	\$ 809,600.00

Montos totales mínimo y máximo para la CONASAMI				
IMPORTE TOTAL MÍNIMO:	\$582,792.00		IMPORTE TOTAL MÁXIMO:	\$832,560.00

LUGAR DE ENTREGA:

Los vales deberán entregarse mensualmente durante el periodo de junio a diciembre, en el domicilio de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, sito en: Cuauhtemoc No. 14 Colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc C.P. 08720, Segundo Piso, México, D.F.

COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCIÓN AL SALARIO (CONAMPROS)

Vales por un importe total de \$33,000.00 (treinta y tres mil pesos 00/100 m.n.)

Denominaciones de \$100.00 y \$50.00

Deberán ser entregados en un solo paquete.

CANTIDAD DE VALES	DENOMINACIÓN	TOTAL
210	\$100.00	\$21,000.00
240	\$ 50.00	\$12,000.00
TOTAL		\$33,000.00

Serán adquiridos en el mes de mayo de 2010. La adquisición de estos vales tendrá como compra mínima \$24,000.00 y como máxima \$33,000.00.

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	IMPORTE UNITARIO	TOTAL
Vales Fin de año	Fajilla	40	\$9,200.00	\$368,000.00

Montos totales mínimo y máximo para el CONAMPROS				
IMPORTE TOTAL MÍNIMO:	\$280,700.00		IMPORTE TOTAL MÁXIMO:	\$401,000.00

Lugar de entrega de los vales:

Los vales serán entregados de acuerdo al calendario dentro de la primera quincena del mes correspondiente en la Subdirección de Administración del CONAMPROS sita en el tercer piso de Av Ricardo Flores Magón No. 44, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06300, México D.F.

**INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS
 TRABAJADORES (INSTITUTO FONACOT)**

RESUMEN	MENSUAL	JUNIO-DICIEMBRE
VALES DE DESPENSA MENSUAL	\$1,520,889.00	\$10,646,223.00
VALES DE FIN DE AÑO	\$6,359,500.00	\$6,359,500.00
INCENTIVO DE ASISTENCIA ANUAL	\$280,560.00	\$280,560.00
TOTAL PERIODO JUNIO-DICIEMBRE	IMPORTE MÁXIMO	\$17,286,283.00

NOTA:

Cifras aproximadas, varían mes con mes de acuerdo a: incidencias, altas y bajas de personal

Montos totales mínimo y máximo para el INSTITUTO FONACOT				
IMPORTE TOTAL MÍNIMO:	\$12,100,398.10		IMPORTE TOTAL MÁXIMO:	\$17,286,283.00

LUGAR DE ENTREGA:

Directorio Nacional de Oficinas del Instituto Fonacot		
AREA	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCION
OFICINAS	LEOPOLDO RUBIO FERNANDEZ	AV. INSURGENTES SUR 452 1er PISO COL. ROMA C.P. 06760
CENTRALES	ROCÍO LEÓN OCAMPO	DELEGACION CUAUHEMOC, D.F. TEL 52657400 EXT. 7620 Y 7056
SINEF	MA. CLEOTILDE CESAR RAZO	ORIENTE 170 No. 96 COL. MOCTEZUMA 2a SECCION C.P. 15530, D.F. TEL. 57627108 / 57627911
ALMACEN	MARCELA VALADEZ QUINTERO	CUAUHEMOC No. 54 COLONIA SAN FRANCISCO XOCOTITLA DELEG. AZCAPOZALCO, D.F. C.P. 02960 TEL. 53560014/ 53566364
TACUBAYA	JOSE RAFAEL GONZALEZ ISLAS BEATRIZ RODRIGUEZ GARCIA	CALLE DOCTORA No. 35 COL. TACUBAYA, D.F. C.P. 11870 TEL. 52735527 / 52657471/ 52657472
CONGRESO DEL TRABAJO	CARLOS FERMIN RUIZ LEON	AV. RICARDO FLORES MAGON No. 44 PLANTA BAJA COL. GUERRERO, D.F. C.P. 06300 TEL. 55838450 / 55976588 / 52657483
PORTALES	DE LOS REYES MENDEZ VERONICA	MUNICIPIO LIBRE No 83, ESQUINA BALBOA COLONIA PORTALES, C.P. 03300, MEXICO, D.F. TEL. 56729433 / 52657467
VALLEJO	FELIX FUENTES ALDANA	NORTE 45 No. 853 LETRA "B" COL. INDUSTRIAL VALLEJO, D.F. C.P. 02300 TEL. 55670473 / 55870031 / 57193961
ZARAGOZA	SANDRA VERONICA VAZQUEZ PEGUEROS	BOULEVARD PUERTO AEREO No. 81 1er PISO COL. FEDERAL C.P. 15700 D.F. TEL. 57626583/ 52657475 / 52657476

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



TLALNEPANTLA	MARIA PATRICIA ALCANTARA SUAREZ	AV. RIO LERMA # 134 COL LA ROMANA TLALNEPANTLA, EDO. DE MEX. C.P. 54030 TEL. 53841456 / 53845074 / 53845075
HERMOSILLO	JAVIER ARTEE FREANER MARTHA ELOISA CORRAL TELLAECHÉ	DR. AGUILAR # 13 EDIF. SAN CARLOS, ENTRE COMONFORT Y GALEANA COL. CENTENARIO HERMOSILLO, SON. C.P. 83260 TEL. 01-662 2134290 / 2134345
CIUDAD OBREGON	MARGARITA ESPINOZA MARTINEZ	ALLENDE No. 823 ORIENTE, PLAZA EL DORADO, LOCAL 13-B COLONIA CENTRO, CD. OBREGON, SON. C.P. 85000 TEL. 01-644 4135040 / 4140549
MEXICALI	ENRIQUE POSTLETHWAITE PRECIADO MARIA DE LOURDES PINEDA MAYA	AV. ZARAGOZA 1938 COL. NUEVA MEXICALI B.C.N. C.P. 21100 TEL. 01-686 5546471 / 5546163 / 5544509
LA PAZ	ANTONIO ADOLFO ZUÑIGA HERNANDEZ MARTHA CRISTAL LOPEZ SALAZAR	REVOLUCION No. 547 LOCALES 1,2, y 3 ENTRE MORELOS E HIDALGO COL. CENTRO, LA PAZ, B.C.S. C.P. 23000 TEL. 01-612 1224111 / 1233376
CULIACAN	MIGUEL ANGEL RUBIO HERNANDEZ	AGUILAR BARRAZA 1297 PONIENTE, ENTRE LAZARO CARDENAS E INSURGENTES COL. CENTRO SINALOA, CULIACAN SIN. C.P. 80029 TEL. 01-667 7147152 / 7170342
MAZATLAN	JESUS VALDEZ MENDOZA CARLOS OSCAR OSUNA MARTINEZ	AV. EJERCITO MEX. 1401-A ESQUINA FLAMINGOS COL. FERROCARRILERA MAZATLAN SIN. C.P. 82013 TEL. 01-669 9820203 / 9823008 / 9827158
CHIHUAHUA	SORAYDA MORALES ALVIDREZ LETICIA FRANCO GALLEGOS	CALLE SEPTIMA 1002 ESQUINA ALLENDE ZONA CENTRO CHIHUAHUA CHIH. C.P. 31000 TEL. 01-614 4153281 / 4153901 / 4154688
CIUDAD JUAREZ	LAURA SOLANO RODRIGUEZ	AV. 16 DE SEPTIEMBRE # 971 LOCAL "B" COL. PARTIDO ROMERO C.P. 32000 CD. JUAREZ CHIH. TEL. 01-656 6124815 / 6125671
TIJUANA	RICARDO MEJORADO RUIZ JOSE MANUEL MARQUEZ MARTINEZ	BLVD. GUSTAVO DIAZ ORDAZ No. 14072 LOCAL 1 FRACC. JOSE SANDOVAL DELEG. DE LA MESA TIJ. B.C.N. C.P. 22105 TEL. 01-664 6224551 / 6087158
LOS MOCHIS	BENITO GUTIERREZ RUIZ	IGNACIO ALLENDE 734 SUR LOCAL 3 COL. CENTRO C.P. 81200 LOS MOCHIS SIN. TEL. 01-668 8121772 / 8182656 / 8185779
MONTERREY	MARIA TERESA SALGADO SALGADO	CALLE PADRE MIER ORIENTE No. 563 2o. PISO, ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, NVO. LEON. TEL. 01-81 83435061 / 83435069 / 83435075
MONCLOVA	MA. GUADALUPE BERNAL MALDONADO	VENUSTIANO CARRANZA # 605 ORIENTE ZONA CENTRO C.P. 25700 MONCLOVA, COAH. TEL. 01-866 6336690 / 6336695
SALTILLO	RUTH GRACIELA BRAVO MARTINEZ	PERIFERICO LUIS ECHEVERRIA No. 1560 TORRE SALTILLO 5o P. COL. GUANAJUATO ORIENTE C.P. 25286 SALTILLO COAHUILA TEL. 01-844 4164142 / 4167510
TORREON	JORGE GONZALEZ RUBIO RIOS MARIO GERARDO GALVAN CONTRERAS	AV. MORELOS # 138 PONIENTE, COLONIA CENTRO TORREON COAH. C.P. 27000 TEL. 01-871 7119738 / 7119758 / 7123000
TAMPICO	BARDOMIANO MONTELONGO MONTIEL GLORIA IPIÑA MENDOZA	AV. HIDALGO No. 3000 1er PISO COLONIA AGUILA C.P. 89230 TAMPICO, TAMAULIPAS. TEL. 01-833 2136550 / 2136580 / 2138139
REYNOSA	ALFREDO PACHECO DELGADO	ALDAMA # 1100 LOCAL 26 CENTRO COMERCIAL RIO GRANDE, ZONA CENTRO C.P. 88500 REYNOSA TAMPS TEL. 01-899 9220168 / 9220244
GUADALAJARA	ENRIQUE SANTOS GALAN JUAN CARLOS GOMEZ GONZALEZ	AV. FEDERALISMO NORTE 696, SECTOR HIDALGO ESQUINA EULOGIO PARRA COL. ARTESANOS GUADALAJARA JAL C.P.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



		44200 TEL. 01-33 36132711 / 36140913
ZACATECAS	TEOFILO CERVANTES RODRIGUEZ ELSA MARIA GARCIA CARRILLO	BLVD. LOPEZ PORTILLO No. 303, EDIF. STPS PLANTA BAJA COL. DEPENDENCIAS FEDERALES, ZACATECAS ZAC. C.P. 98618 TEL. 01-492 9233947 / 9238964
AGUASCALIENTES	VICTOR MANUEL CASAS LLAMAS	AV. LOPEZ MATEOS PONIENTE 421 ZONA CENTRO C.P. 20000 AGUASCALIENTES, AGS. TEL. 01-449 9160450 / 9160451
COLIMA	DANIA IBETT PUGA CORONA KARLA ORDUÑA BAÑUELOS	NIGROMANTE No. 122 COL. CENTRO C.P. 28000 COLIMA, COL. TEL. 01-312 3127848 / 3132082
DURANGO	JUAN FERNANDO GARCIA BETANCOURT JOSE DE JESUS SILVA SILVA	JUAREZ No. 109 SUR ZONA CENTRO, ENTRE AQUILES CERDAN Y NEGRETE C.P. 34000 DURANGO DGO. TEL. 01-618 8110017 / 8114949 / 8134409
TEPIC	YURI ALEXIS MEZA DE LA FUENTE	AV. INSURGENTES No. 357 PONIENTE, P.B. ESQUINA AV. JACARANDAS COL. SAN JUAN C.P. 63130 TEPEC, NAYARIT. TEL. 01-311 2106024 / 2144127
PTO. VALLARTA	RAFAEL MACHUCA DELGADILLO VICTOR A. TORTAJADA PAREDES	AV. FRANCISCO VILLA No. 1474 PLANTA BAJA ENTRE LAS CALLES CARDENAL Y ALONDRA COL. LOS SAUCES PUERTO VALLARTA, JAL C.P. 48328 TEL. 01-322 2249822 / 2259137
LEON	MANUEL ANTONIO RUIZ FERRO JOSE ROBERTO SANCHEZ NUÑEZ	BLVD. MARIANO ESCOBEDO NO. 2103 COL. LEON MODERNO, C.P. 37400 ENTRE LAS CALLES DE ANGELA PERALTA Y WAGNER LEON, GTO. TEL. 01-477 7133449 / 7136687
CELAYA	CRISTINA JUAREZ RAMIREZ	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS No. 1016 PONIENTE 1er. PISO LOCAL 218 EDIFICIO METRO PLAZA, COL. ARBOLEDAS C.P. 38060 CELAYA, GTO. TEL. 01-461 6091112 / 6091212 / 6146234
QUERETARO	JOSE GERARDO MARTINEZ MARTINEZ LAURA DENIS VAZQUEZ LOPEZ	AV. UNIVERSIDAD ORIENTE No. 142 COL. CENTRO C.P. 76000 QUERETARO, QRO. TEL. 01-442 2127697 / 2129448
MORELIA	GERARDO CORREA COSIO LAURA M. GARCIA CONDE CASPI	AV. LAZARO CARDENAS 2000 COL. CHAPULTEPEC SUR, CP. 58260 ENTRE SGT0 MANUEL DE LA ROSA Y JUAN DE LA BARRERA MORELIA, MICHOACAN TEL. 01-443 3144096 / 3145567
URUAPAN	MARIA TERESA AGUILAR VIZCARRA	EMILIO CARRANZA No. 14 INT. 4 , ESQ. J. AYALA PLAZA PARAISO COL. CENTRO C.P. 60000 URUAPAN, MICH. TEL. 01-452 5237744 / 5244396
SAN LUIS POTOSI	RAFAEL VELASCO AGUILERA JESUS C. TOVAR GUTIERREZ	CALLE INDEPENDENCIA # 1630 COL. BARRIO DE SAN MIGUELITO C.P. 78339 SAN LUIS POTOSI, S.L.P. TEL. 01-444 8125207 / 8125466
CD. VALLES	JANET PALMEROS CHAVEZ	PEDRO ANTONIO SANTOS No. 12 ZONA CENTRO C.P. 79000 CD. VALLES, S.L.P. TEL. 01-481 3811401 / 3818000
LAZARO CARDENAS	GUILLERMINA SANTOS CARMEN BERENICE FERREIRA VELAZQUEZ	AV. MELCHOR OCAMPO No. 73-A, ALTOS 2DO. SECTOR FIDELAC C.P. 60950 LAZARO CARDENAS, MICH. TEL. 01-753 5322343 / 5322363
PUEBLA	MIGUEL ANGEL GONZALEZ CARRILLO MA. DE LOS ANGELES ESTRADA CUEVAS	CALLE NUEVE NORTE 208 COLONIA CENTRO C.P. 72000 PUEBLA, PUE. TEL. 01-222 2322549 / 2324066 / 2461071
TLAXCALA	VICTOR RAMON ROMERO SOTO RUIZ TERESA MENDEZ MATLALCUATZI	CARRETERA TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 EDIFICIO CELAFE C.P. 90000 TLAXCALA, TLAX. TEL. 01-246 4621352 / 4621892 / 4625308

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



PACHUCA	FRANCISCO DERBEZ CHAVARRI TOMAS JUAREZ RAMIREZ	BLVD. FELIPE ANGELES S/N EDIF. CELAFE COL. CUEZCO C.P. 42080 PACHUCA, HGO. TEL. 01-771 1530349 / 1530957 / 7134831
VERACRUZ	JOSE JUSTINO GONZALEZ HEREDIA RAYMUNDO GALVEZ GALINDO	AV. INDEPENDENCIA No. 787 ENTRE CONSTITUCION Y MONTESINOS COL. CENTRO C.P. 91700 VERACRUZ, VERACRUZ. TEL. 01-229 9322855 / 9323476
COATZACOALCOS	RAUL BRAVO OLIVO	AV. JUAREZ 511 INTERIOR ZONA CENTRO C.P. 96400 COATZACOALCOS, VER. TEL. 01-921 2123051 / 2131207
OAXACA	LUIS FDO. PORRAS GOMEZ CRESPO	CARBONERA S/N BARRIO TRINIDAD DE LAS HUERTAS ESQUINA GONZALEZ ORTEGA C.P. 68120 OAXACA, OAX. TEL. 01-951 5142655 / 5146954
CUERNAVACA	GUMERCINDO ALVAREZ SOTELO JOSE BLAS CUEVAS DIAS	AV. PLAN DE AYALA No. 1200 COLONIA CHAPULTEPEC C.P. 62450 CUERNAVACA, MOR. TEL. 01-777 3155251
TOLUCA	MARCOS NUÑEZ GONZALEZ	IGNACIO ALLENDE SUR No. 116 ENTRE HIDALGO Y MORELOS COL. CENTRO C.P. 50000 TOLUCA, ESTADO DE MEXICO. TEL. 01-722 2142466 / 2142468
ACAPULCO	LUIS OSCAR CABRERA CRUZ FRANCISCO PASTRANA NAVA	AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN No. 707 MEZZANINE FRACC. MAGALLANES C.P. 39670 ACAPULCO, GUERRERO TEL. 01-744 4865439 / 4866177 / 4866404
ACAPULCO	LUIS OSCAR CABRERA CRUZ FRANCISCO PASTRANA NAVA	AV. COSTERA MIGUEL ALEMAN No. 707 MEZZANINE FRACC. MAGALLANES C.P. 39670 ACAPULCO, GUERRERO TEL. 01-744 4865439 / 4866177 / 4866404
VILLAHERMOSA	ABIGAIL JIMENEZ RUEDA	JUAREZ 118-120 ESQ. R. MARTINEZ ESCOBAR COL. CENTRO C.P. 86000 VILLAHERMOSA, TAB. TEL. 01-993 3125878 / 3145767 / 3145804
MERIDA	JOSE ALFONSO LOZANO POVEDA WILBERT IVAN HURTADO CEN	AV. PASEO DE MONTEJO No. 492- A ESQUINA CON 43 Y CALLE 56A COL. CENTRO C.P. 97000, MERIDA, YUC. TEL. 01-999 9235428 / 9244464 / 9247002
CAMPECHE	KATYA IVETT ESPINOSA ROMERO	AV. 16 DE SEPTIEMBRE S/N PLANTA BAJA, PALACIO FEDERAL COL. CENTRO C.P. 24000 CAMPECHE, CAMP. TEL. 01-981 8110727 / 8113880 / 8165606
TUXTLA GTZ.	ROLANDO EXIQUIO TREVIÑO ALBA CLAUDIA LETICIA OLIVARES MENDOZA	3a AV. NORTE PONIENTE No. 1395 COLONIA MOCTEZUMA C.P. 29030 TUXTLA GUTIERREZ, CHIS. TEL. 01-961 6114703 / 6114761 / 6114775
CANCUN	JESUS ALBERTO TRUCIOS ANGULO GUILLERMO HERNANDEZ VALDEZ	AV. TULUM No. 31 PRIMER PISO LOCAL B, SUPER MANZANA 23, MANZANA 39, C.P. 77500. TEL. 01-998 8849717 / 8870189 / 8877426

PARTIDA 2

VALES PARA RESTAURANTE

COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS (CONASAMI)

CONCEPTO	CANTIDAD DE FAJILLAS	IMPORTE UNITARIO POR FAJILLA	IMPORTE TOTAL
VALES DE RESTAURANTE	126	\$1,200.00	\$151,200.00

Montos totales mínimo y máximo para la CONASAMI				
IMPORTE TOTAL MÍNIMO:	\$105,840.00		IMPORTE TOTAL MÁXIMO:	\$151,200.00

LUGAR DE ENTREGA:

Los vales deberán entregarse en el mes de junio, en el domicilio de la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, sito en: Cuauhtemoc No. 14 Colonia Doctores Delegación Cuauhtémoc C.P. 08720, Segundo Piso, México, D.F.

COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCIÓN AL SALARIO (CONAMPROS)

Vales por un importe total de \$150,008.00 (*ciento cincuenta mil ocho pesos 00/100 m.n.*)
 Denominación de \$17.00
 Deberán ser entregados una sola exhibición y en un solo paquete.

CANTIDAD DE VALES	DENOMINACIÓN	TOTAL
8,824	\$17.00	\$150,008.00
	TOTAL	\$150,008.00

Serán adquiridos en el mes de mayo de 2010.

Montos totales mínimo y máximo para el CONAMPROS				
IMPORTE TOTAL MÍNIMO:	\$119,000.00		IMPORTE TOTAL MÁXIMO:	\$170,000.00

Lugar de entrega de los vales:

Los vales serán entregados de acuerdo al calendario dentro de la primera quincena del mes correspondiente en la Subdirección de Administración del CONAMPROS sita en el tercer piso de Av Ricardo Flores Magón No. 44, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtemoc, C.P. 06300, México D.F.

5.- ESPECIFICACIONES GENERALES

- 1.- Los vales deben de presentar vigencia de 12 meses a partir de la fecha de entrega.
- 2.- Los vales que no sean canjeados durante el periodo serán sustituidos con la emisión de vales 2011 sin ningún costo adicional.
- 3.- Los vales de los meses de noviembre y diciembre tendrán que ser entregados con vigencia 2011.
- 4.- La cobertura de canje de los vales de despensa, deberá ser a nivel nacional en tiendas de autoservicio privadas y gubernamentales con vigencia hasta al 31 de diciembre de 2010, con opción a canje durante todo 2011.
- 5.- Los vales deberán ser canjeables, a nivel nacional en tiendas de autoservicio privadas y gubernamentales, en establecimientos comerciales de diferente razón social en cada una de las capitales de las entidades federativas y en las localidades que se señalan; asimismo las empresas deben presentar catalogo de establecimientos, en donde se aceptan los vales de despensa.
- 6.- La responsabilidad del traslado de los vales a los domicilios de entrega establecidos y el seguro correspondiente, será por cuenta del licitante adjudicado
- 7.- Cada fajilla deberá contener un marbete con la siguiente información:
 - Nombre de la Dependencia u Organismo
 - Folio consecutivo
 - Importe
- 8.- La cantidad de fajillas, domicilios y responsables se actualizarán cada que se formalice una solicitud de suministro.

6.- DOCUMENTOS QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR DENTRO DE LA PROPUESTA TÉCNICA MISMO QUE FORMARÁN PARTE INTEGRANTE DE ÉSTA.

1. Currículum del licitante en papel preferentemente membretado firmado por su representante o apoderado legal, donde acredite contar como mínimo con un año de experiencia en actividades relacionadas con el objeto de esta licitación.
2. Relación vigente de sus principales clientes, con nombre o razón social, domicilio, teléfonos, nombre del responsable.
3. Carta, en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, que se compromete en subsanar cualquier defecto o vicio oculto en un plazo no mayor a 48 horas en las Oficinas de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a partir de la recepción de la notificación que se realice, por escrito, vía correo electrónico u oficio, de algún defecto detectado, siendo responsabilidad del proveedor el traslado y pago del seguro de los vales.

4.- Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por el representante o apoderado legal, en la que se comprometa a: “que en caso de remanentes al mes de diciembre de 2010, la empresa hará el canje de vales por efectivo para su entero a la TESOFE, mediante cheque nominativo a favor de la Secretaría / PROFEDET / CONASAMI / CONAMPROS / INSTITUTO FONACOT, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud respectiva.

5.- Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su representante o apoderado legal en la que manifiesten bajo protesta de decir verdad, que la empresa que representa es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que oferta y entregará, son producidos en México y cuentan como mínimo con el 50% de grado de Contenido Nacional requerido (Anexo 11).

6.- Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su representante o apoderado legal, en la que detalle características y medidas de seguridad de los bienes que oferta.

7.- Carta en papel preferentemente membretado del licitante, firmada por su representante o apoderado legal, en la que manifiesta que garantiza que los vales tienen una vigencia mínima de doce meses y se obliga a canjear los que por prescripción no puedan ser utilizados, aquellos que por deterioro no sean aceptados en las estaciones de servicios afiliadas, los que sufran o cuenten con algún defecto de fabricación o aquellos que por razones de accidente fueran dañados.

NOTA: LOS DOCUMENTOS DEBERÁN DE SER EVALUADOS POR EL ÁREA TÉCNICA REQUERENTE DE LOS BIENES Y DAR A CONOCER EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN EN EL DICTAMEN RESPECTIVO.

EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS, ESPECIFICACIONES, CARACTERÍSTICAS Y DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LA CONVOCATORIA, AFECTARÁ LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y SERÁ MOTIVO PARA DESECHARLA.

LA CONVOCANTE PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA AUTENTICIDAD DE LOS DATOS E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR LOS LICITANTES Y EN EL CASO DE RESULTAR FALSA, SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR LA PROPUESTA

La vigencia de la propuesta será por el tiempo que dure el procedimiento de la presente licitación.

México, D.F. a ___ de _____ de 2010

Nombre del Representante Legal

Firma

ANEXO 2 Económico

Propuesta Individual () Propuesta Conjunta (...)

LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES OFERTADOS (PARTIDAS) NO PODRÁ MODIFICARSE CON PROPUESTAS DISTINTAS, SALVO QUE DICHAS MODIFICACIONES SE DERIVEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES; DE LO CONTRARIO SE DESECHARÁ LA PROPUESTA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

PARTIDA	ORGANISMO	CONCEPTO	MONTO	
			MÍNIMO	MÁXIMO
1	STPS	VALES DE DESPENSA	\$18'064,200.00	\$25'806,000.00
	PROFEDET		\$1,516,457.00	\$2,166,368.00
	CONASAMI		\$582,792.00	\$832,560.00
	CONAMPROS		\$280,700.00	\$401,000.00
	INFONACOT		\$12,100,398.10	\$17,286,283.00
2	CONASAMI	VALES DE RESTAURANTE	\$105,840.00	\$151,200.00
	CONAMPROS		\$119,000.00	\$170,000.00

SUBTOTAL		
COMISIÓN 0.00%		
IVA POR COMISIÓN		
TOTAL		

Condiciones de la Propuesta Económica:

- 1.- La vigencia de los precios propuestos será por el tiempo que dure el procedimiento de la presente licitación.
- 2.- Los precios serán fijos durante la vigencia del contrato que de resultar ganador me sea asignado.

México, D. F. a ___ de _____ de 2010

 Nombre del Representante Legal

 Firma

ANEXO 3
FORMATO DE ACREDITACIÓN (D.O.F., 11 DE ABRIL 1997)

(Nombre) manifiesto bajo protesta de decir la verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Licitación Pública Nacional, a nombre y representación de (nombre de la persona física o moral).

No. de Licitación: 00014001-009-10

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle		Número
Colonia:	Delegación ó Municipio:	
Código Postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:		Fecha:
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Fecha y datos de inscripción ante el Registro Público de Comercio:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		
Nombre del apoderado o representante:		
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:		
Escritura Pública número:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:		

(Lugar y fecha) Protesto lo Necesario
(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 4
(Carta de los artículos 50 y 60 de la Ley)
(Aplica para personas físicas y morales)

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
PERIFERICO SUR N° 4271,
NIVEL 5, COL. FUENTES DEL PEDREGAL
C. P. 14149, MÉXICO, D. F.

Fecha:

En relación a la convocatoria de fecha _____ emitida por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección de Adquisiciones y Almacenes, relativa a la Licitación Pública Nacional No. 00014001-009-10, para la Adquisición de Vales de Despensa y de Restaurante, para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI); el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT); el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS) y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), el que suscribe _____ en su carácter de _____ a nombre de (persona física o moral) me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que esta (persona física o moral) al igual que sus asociados no se encuentran dentro de ninguno de los supuestos comprendidos en los artículos 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 5
(Carta de aceptación de los Términos, Especificaciones y Condiciones incluidos en la convocatoria)

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
PERIFERICO SUR N° 4271,
NIVEL 5, COL. FUENTES DEL PEDREGAL
C. P. 14149, MÉXICO, D. F.

Fecha:

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada _____ con relación a la Licitación Pública Nacional No. 00014001-009-10 para la Adquisición de Vales de Despensa y de Restaurante, para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI); el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT); el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS) y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria, sus anexos, así como el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta licitación conforme a ésta respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente el contenido de todos y cada uno de los términos, especificaciones y condiciones incluidas en la misma, así mismo para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 6
(Carta del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación)
(PARA PERSONAS FÍSICAS)
(EN CASO DE CONTRATOS CON MONTO HASTA \$300,000.00)

RFC: Fecha de Inscripción en el RFC:
Nombre: Correo-e:
CURP:
Domicilio Fiscal:

Autorización para el pago a plazo: SI NO

Datos del Servicio

Tipo de contratación:
Monto: Periodo: Del Al
Número de contrato: Factura:

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

- 1.- Haber presentado en tiempo y forma mis declaraciones por impuestos federales, excepto las del ISAN e ISTUV, correspondientes a sus los últimos ejercicios fiscales.
- 2.- Estar al corriente en la presentación de las declaraciones de pagos provisionales correspondientes por concepto de impuestos federales³.
- 3.- No tener adeudos fiscales firmes a mi cargo por impuestos federales, excepto ISAN e ISTUV.
(Sólo para el caso en que se cuente con autorización para el pago a plazo)
- 4.- No haber incurrido durante el presente ejercicio fiscal en ninguna de las causales de revocación del artículo 66, fracción III del Código Fiscal de la Federación⁴.

Asimismo, se manifiesta que la celebración del contrato en cuestión, se realizó dando cumplimiento a todas las disposiciones aplicables en la materia.

México, D. F. a ___ de _____ del 2010

El Contribuyente

Nombre y Firma

³ Si la fecha del documento es anterior al 30 de abril, esto se refiere a los ejercicios 2006, 2007 y 2008.

³ Cuando los contribuyentes tengan menos de 3 años de inscritos en el RFC, la manifestación a que se refiere este rubro deberá considerar a partir del año de inscripción.

³ Es decir estar al corriente en la declaración de los pagos provisionales de los ejercicios para los que no se haya presentado declaración anual.

⁴ a) Desaparezca o resulte insuficiente la garantía de interés fiscal, sin que el contribuyente dé nueva garantía o amplíe la que resulte insuficiente.

b) El contribuyente sea declarado en quiebra o solicite su liquidación judicial.

c) El contribuyente no pague tres parcialidades sucesivas.

ANEXO 7

TEXTO DE POLIZA DE FIANZA DEL 10% DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
(MIXTA)
No. 00014001-009-10

LA FIANZA DEBERA OTORGARSE EN FAVOR DE _____.

PARA GARANTIZAR POR (NOMBRE DE LA EMPRESA, DOMICILIO, RFC), HASTA POR LA CANTIDAD DE (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), QUE CONSTITUYE EL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO CUYO IMPORTE ES DE (IMPORTE CON NÚMERO Y LETRA), EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO (NÚMERO DE CONTRATO), DE FECHA, (FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO), RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE (OBJETO DEL CONTRATO). ESTA GARANTÍA CONTINUARA VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGAS AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNTANCIA. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SUJETARA PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTICULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORANEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LIBERAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL A TRAVES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DEPENDIENTE DE LA OFICIALÍA MAYOR. LA FIANZA SERÁ ACEPTADA EN SU MODALIDAD DE FIANZA ELECTRÓNICA.-FIN DE TEXTO.

ANEXO 7
PARA LA PROFEDET

Dicha fianza deberá contener los siguientes requisitos:


- Referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas.
- El señalamiento de la denominación o nombre del proveedor o fiado.
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previsto en el contrato y actos administrativos garantizados.
- Que la fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, por autoridad competente, salvo que las partes se otorguen el finiquito, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos en que la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo otorgue prórrogas o esperas al proveedor o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.
- La institución de fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 95 bis del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.
- Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.
- Que esta fianza cubre defectos y vicios ocultos de los servicios contratados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el proveedor, en los términos señalados en la convocatoria que dio origen al contrato; en el contrato respectivo y el Código Civil Federal.

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



ANEXO 8

ANEXO 9
Para la STPS

 SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL OFICIALIA MAYOR DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES PERIFERICO SUR 4271, COL. FUENTES DEL PEDREGAL C.P. 14149 TEL: 30002267 FAX: 30002100 Ext. 2482		CONTRATO / PEDIDO	
		00	000
NOMBRE Y DOMICILIO LEGAL DEL PROVEEDOR COL.		DELEG. C. P.	
ATN:	REG. FED. CONT.	TELEFONO	FAX
UNIDAD SOLICITANTE	NUM. PROVEEDOR 0	CONDICIONES DE ENTREGA	
LUGAR DE ENTREGA	PARTIDA PRESUPUESTAL	FUNDAMENTO LEGAL	
DESTINO FINAL	NUM. : ACUERDO: REGION:	OFICIO/FECHA DE AUTORIZACIÓN DGPP FECHA FALLO DIA MES AÑO 00 00 00	RECURSOS DE REQUISICION NUMERO 0
		NUMERO DE MUESTRA o DISEÑO	
		LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICION SE CONSIGNAN AL REVERSO.	
		SUBTOTAL 0.00 - DESCUENTO 0.00 TOTAL 0.00 + I. V. A. 0.00 GRAN TOTAL 0.00	

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA Y HASTA EL AUN CUANDO LOS BIENES Y O SERVICIOS SE ENTREGUEN EN FECHA ANTICIPADA

ELABORÓ		REVISÓ		AUTORIZÓ	
No. de Rev.	0	Ref.	PRODAA-06	Control.	FORDAA-06-01
			Página		1 de

LPI No. 00014001-01X-07

LPN No. 00014001-009-10

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
OFICIALÍA MAYOR



CLAUSULADO

PRIMERA.- OBJETO: "El Proveedor" se obliga a suministrar los bienes o servicios descritos en el anverso de este documento.

SEGUNDA.- FORMA DE SUMINISTRAR LOS BIENES: "El Proveedor" se obliga a suministrar los bienes o servicios de conformidad con el presupuesto y las especificaciones requeridas por "La Dependencia".

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO: "La Dependencia" pagará el precio del contrato de la siguiente forma:

- El pago se realizará en una sola exhibición, una vez suministrados los bienes o servicios, salvo condiciones distintas pactadas. Los precios pactados en el presente contrato serán fijos.
- Todos los impuestos y derechos, sean de carácter federal, estatal ó municipal ó de cualquier naturaleza, serán a cargo de "El Proveedor", con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del plazo pactado en el anverso de este contrato, contados a partir de la fecha en que "El Proveedor" presente a la Dirección de Adquisiciones y Almacenes la documentación correspondiente de pago debidamente requisitada y ésta sea aprobada por el área antes citada. Cuando la operación sea en moneda extranjera, el pago se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio que este vigente a la fecha en que éste se haga efectivo.
- El pago se efectuará mediante depósito electrónico a la cuenta bancaria que para tal efecto hubiese notificado el proveedor en atención al SIAFF, salvo condición distinta pactada por las partes.

CUARTA.- FIANZA: "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato (sin considerar el I.V.A.), a favor de la Tesorería de la Federación, dicha garantía deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo. La fianza no aplica si los bienes o servicios son entregados dentro del plazo antes descrito siempre y cuando se cuente con la validación de la unidad contratante. En caso de rescisión, la dependencia hará efectiva la aplicación de la garantía, misma que será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

QUINTA.- RELACIONES LABORALES: "El Proveedor" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los bienes, materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social."El Proveedor" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "La Dependencia", en relación con el suministro de los bienes o servicios objeto de este contrato.

SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS: "El Proveedor" no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, en términos del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN: "La Dependencia" tiene el derecho de supervisar en todo momento y cuando así lo juzgue conveniente el desarrollo y cumplimiento del suministro de los bienes o servicios contratados con "El Proveedor". La supervisión la podrá hacer "La Dependencia" a través del servidor o servidores públicos que al efecto designe y "El Proveedor" se obliga a dar todas las facilidades para que se lleve a cabo.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "La Dependencia" podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal, en todo o en parte, el suministro de los bienes o servicios contratados, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: "La Dependencia" podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando para ello la comunicación dada por escrito a "El Proveedor", previo al vencimiento del plazo pactado para la entrega de los bienes. Así mismo podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado. En estos supuestos la dependencia reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN: Serán causa de rescisión del presente contrato sin ninguna responsabilidad para "La Dependencia", si "El Proveedor": a) no inicia el suministro de los bienes contratados en la fecha pactada; b) no realiza el suministro de conformidad con lo establecido en el presente contrato; c) suspende injustificadamente el suministro de los bienes o servicios; d) cede a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato en forma total o parcial; e) se declara en quiebra, huelga o cualquier otra situación análoga y f) en general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: "La Dependencia" podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que "El Proveedor" incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que si "El Proveedor" incurre en cualesquiera de las causas a que se refiere la cláusula anterior. "La Dependencia" podrá optar por la rescisión del presente contrato, o bien, exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión de contrato, se procederá según lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL: En caso de atraso en la entrega de los bienes o servicios, se aplicará a "El Proveedor" una pena convencional del 1% (uno por ciento) del monto de los bienes o servicios pendientes de entregar, por cada día natural de mora; no pudiendo exceder esta cantidad del 10% del monto total del contrato. Si persiste la mora en la entrega de los bienes o servicios, se procederá en los términos de la cláusula anterior.

DÉCIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal. En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del contrato, las Partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, y por lo tanto, "El Proveedor" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA CUARTA.- DEVOLUCIÓN: "La Secretaría" hará devoluciones y cancelaciones de los bienes descritos en el presente instrumento jurídico, cuando no cumplan con la calidad y especificaciones establecidas o cuando no se entreguen dentro del horario estrictamente establecido por "la Secretaría". En el caso de devolución, "el Proveedor" se obliga a reponer a "la Secretaría" y sin condición, el bien devuelto por el almacén, en el plazo establecido para ello, contadas a partir de la notificación, mismo que no lo exime de la sanción por cada día de atraso en la entrega.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Las Partes acuerdan que cualquier modificación a los términos del presente Contrato durante su vigencia será establecida por mutuo acuerdo entre ellas, por escrito debidamente firmado por sus representantes y con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos cinco días naturales a la fecha en que se proponga la modificación, haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en el costo y tiempo de los servicios.

"EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se desprende de la copia fotostática de la escritura pública número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____ del _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número _____, de fecha ____ de _____ de _____.

Comparece representado en este acto a través del C. _____, en su carácter de _____, como lo acredita con copia fotostática de la escritura pública número _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____ de la localidad _____, quien declara "bajo protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.

"Bajo protesta de decir verdad", el Representante Legal, los socios y/o accionistas no se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal, así como los ordenamientos fiscales vigentes a la fecha de la firma del presente contrato.

"LA DEPENDENCIA" DECLARA QUE:

Forma parte de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 2º, 26 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Quienes suscriben el presente contrato, lo hacen de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción XXIII del Reglamento Interno de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de noviembre de 2008, así como en el Acuerdo por el que se delega la facultad de suscribir convenios y contratos en los servidores públicos de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 2001 y el oficio número 500/205, emitido por el Oficial Mayor del Ramo, el 1º de Marzo del 2005.

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:				
CARGO:				
FIRMA DE CONFORMIDAD		TELÉFONO(S):		
FECHA:	DÍA	MES	AÑO	
OBSERVACIONES:				
SELLO DE RECEPCIÓN MESA DE CONTROL				

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

ANEXO 8
MODELO DE CONTRATO CONASAMI

NO. DE CONTRATO.

CONDICIONES DE ENTREGA:
 A PARTIR DEL 1º DE MAYO

CONDICIONES DE PAGO:
 (A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE DOCTOS)

No. DE CONCURSO

FECHA DEL CONCURSO | MES | DIA | AÑO

PROVEEDOR:


TRANSPORTE:

EFFECTUAR ENTREGA EN:

COTIZACION No. (O REF. DE FECHA) | MES | DIA | AÑO

PARTIDA

ORDEN DE COMPRA NO.



COMISION NACIONAL DE LOS ESTADOS
 AV. CUAL LOS SAJONES
 COL. DOCTORES,
 06720 MEXICO, D.F.
 014 075
 SECTOR SUB-SECTOR CLAVE

PEDIDO - CONTRATO

FECHA DE ELABORACIÓN | MES | DIA | AÑO

NO. DE PEDIDO

PARTIDA	CODIGO	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

COMPRADOR (NOMBRE FIRMA Y FECHA) LIC. HUGO DE LA PAZ ESPINOSA DE LOS MONTEROS JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y	AUTORIZACIONES (NOMBRE FIRMA Y CARGO) LIC. MIGUEL GONZALEZ RAMIREZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO FECHAS MES DIA AÑO	Vo. Bo. C.P. JULIO RUIZ MORALES SUBD. DE REC. FINANCIEROS Y MATERIALES	HOJA 1 DE 1	

IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERAN SOBREPASAR LOS PRECIOS MAXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARIA DE ECONOMIA LA CUAL DE ACUERDO CON SUS FACULTADES REVISARA QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICION, LOS PRECIOS DEBERAN SER FIJOS HASTA LA ENTREGA DE LOS BIENES O HASTA LA TERMINACION DEL SERVICIO PARA EL QUE FUE CONTRATADO.

NOTA: EN CASO DE RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE APLICARA UNA SANCION DEL 3% POR CADA DIA NATURAL DE DEMORA, APLICADO A LAS PARTIDAS INCUMPLIDAS SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

F3 P-07-06 REV. 00

Anexo 8

MODELO DE CONTRATO CONAMPROS



COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCION AL SALARIO (CONAMPROS)
SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION
DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

CONTRATO	
NÚMERO	

PROVEEDOR		
------------------	--	--

FAVOR DE CITAR ESTE
 NÚMERO EN TODA SU
 CORRESPONDENCIA
 DOCUMENTOS Y EMPAQUES

--

AÑO	SECUENCIA	TIPO BIEN
-----	-----------	-----------

REG. FED. CONT.	TELÉFONO	FAX
-----------------	----------	-----

FECHA DE ENTREGA		
DÍA	MES	AÑO

FECHA DEL CONTRATO			HOJA
DÍA	MES	AÑO	DE

UNIDAD SOLICITANTE	NÚM. PROVEEDOR
LUGAR DE ENTREGA	CONDICIONES DE ENTREGA

REQUISICION NÚMERO

DESTINO FINAL	PARTIDA PRESUPUESTAL	LICITACIÓN NÚM.	MES	DÍA	AÑO
	A.I. PARTIDA				

NÚMERO DE ESPECIFICACIONES O DIBUJOS
CONDICIONES DE PAGO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN, SE CONSIGNAN AL REVERSO

PARTIDA		DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL NETO
No.	CLAVE				NETO MONEDA NAL.	MONEDA NACIONAL

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
LIC. JULIO CÉSAR RODRÍGUEZ LÓPEZ JEFE DEPTO. RECURSOS MATERIALES Y SERV. GRALES	C.P. MIGUEL GARCÍA SOLANO SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	LIC. JOSÉ ANGEL SOUBERVILLE FERNÁNDEZ DIRECTOR GENERAL

CLÁUSULADO

PRIMERA.- OBJETO: "El Proveedor" se obliga a suministrar los bienes o servicios descritos en el anverso de este documento.

SEGUNDA.- FORMA DE SUMINISTRAR LOS BIENES: "El Proveedor" se obliga a suministrar los bienes o servicios de conformidad con el presupuesto y las especificaciones requeridas El CONAMPROS.

TERCERA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO: El CONAMPROS pagará el precio del contrato de la siguiente forma:

- e) El pago se realizará en una sola exhibición, una vez suministrados los bienes o servicios, salvo condiciones distintas pactadas. Los precios pactados en el presente contrato serán fijos.
- f) Todos los impuestos y derechos, sean de carácter federal, estatal ó municipal ó de cualquier naturaleza, serán a cargo de "El Proveedor", con excepción del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).
- g) El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del plazo pactado en el anverso de este contrato, contados a partir de la fecha en que "El Proveedor" presente al Dpto. de Recursos Materiales y Serv. Grales. la documentación correspondiente de pago debidamente requisitada y ésta sea aprobada por el área antes citada. Cuando la operación sea en moneda extranjera, el pago se efectuará en moneda nacional al tipo de cambio que este vigente a la fecha en que éste se haga efectivo.
- h) El pago será efectuado por la Subdirección de Administración mediante cheque nominativo o depósito electrónico a la cuenta bancaria que para tal efecto hubiese notificado el proveedor en atención al SIAFF.

CUARTA.- FIANZA: "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato (sin considerar el I.V.A.), a favor de la Tesorería de la Federación, dicha garantía deberá ser entregada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, siempre y cuando el monto del contrato sea mayor a \$100,000.00. La fianza no aplica si los bienes o servicios son entregados dentro del plazo antes descrito. En caso de rescisión, la dependencia hará efectiva la aplicación de la garantía, misma que será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

QUINTA.- RELACIONES LABORALES: "El Proveedor" como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del suministro de los bienes, materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social."El Proveedor" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de "La Dependencia", en relación con el suministro de los bienes o servicios objeto de este contrato.

SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS: "El Proveedor" no podrá ceder en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, en términos del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- SUPERVISIÓN: El CONAMPROS tiene el derecho de supervisar en todo momento y cuando así lo juzgue conveniente el desarrollo y cumplimiento del suministro de los bienes o servicios contratados con "El Proveedor". La supervisión la podrá hacer El CONAMPROS a través del servidor o servidores públicos que al efecto designe y "El Proveedor" se obliga a dar todas las facilidades para que se lleve a cabo.

OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "La Dependencia" podrá suspender en cualquier momento y de manera temporal, en todo o en parte, el suministro de los bienes o servicios contratados, sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: El CONAMPROS podrá dar por terminado anticipadamente el contrato sin responsabilidad alguna a su cargo, bastando para ello la comunicación dada por escrito a "El Proveedor", previo al vencimiento del plazo pactado para la entrega de los bienes. Así mismo podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado. En estos supuestos la dependencia reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN: Serán causa de rescisión del presente contrato sin ninguna responsabilidad para El CONAMPROS, si "El Proveedor": a) no inicia el suministro de los bienes contratados en la fecha pactada; b) no realiza el suministro de conformidad con lo establecido en el presente contrato; c) suspende injustificadamente el suministro de los bienes o servicios; d) cede a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato en forma total o parcial; e) se declara en quiebra, huelga o cualquier otra situación análoga y f) en general, por cualquier otro incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN: El CONAMPROS podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial previa, en caso de que "El Proveedor" incumpla con cualesquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, por lo que si "El Proveedor" incurre en cualesquiera de las causas a que se refiere la cláusula anterior, "La Dependencia" podrá optar por la rescisión del presente contrato, o bien, exigir su cumplimiento por la vía judicial. En caso de optar por la rescisión de contrato, se procederá según lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENA CONVENCIONAL: En caso de atraso en la entrega de los bienes o servicios, se aplicará a "El Proveedor" una pena convencional del 1.0%

"EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:
 Es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, como se desprende de la copia fotostática de la escritura pública número _____, de fecha ____ de _____ de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número ____ del _____, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil número _____, de fecha ____ de _____ de _____.
 Comparece representado en este acto a través del C. _____, en su carácter de _____, como lo acredita con copia fotostática de la escritura pública número _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público número _____ de la localidad _____, quien declara "bajo protesta de decir verdad" que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna.
 "Bajo protesta de decir verdad", el Representante Legal, los socios y/o accionistas no se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal, así como los ordenamientos fiscales vigentes a la fecha de la firma del presente contrato.

EL CONAMPROS DECLARA QUE:
 Es un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, con fundamento en los artículos 90 de la ley Federal del Trabajo y 17 y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Quienes subscriben el presente contrato, lo hacen de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8, Fracción IX del Decreto por el que se crea al COMITÉ NACIONAL MIXTO DE PROTECCION AL SALARIO, como un órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social,

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE:
CARGO:

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

(uno por ciento) del monto de los bienes o servicios pendientes de entregar, por cada día natural de mora; no pudiendo exceder esta cantidad del 10% del monto total del contrato. Si persiste la mora en la entrega de los bienes o servicios, se procederá en los términos de la cláusula anterior, en caso de no requerir garantía de cumplimiento en los términos de la ley, el monto de la pena será del 20 % del monto de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente, cantidad que será descontada de facturas pendientes de pago, en caso de no existir pagos pendientes, se procederá en los términos del Artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN: Todo lo no expresamente previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y el Código Civil Federal. En caso de controversia, para la interpretación y cumplimiento del contrato, las Partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, Distrito Federal, y por lo tanto, "El Proveedor" renuncia expresamente al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente, futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA CUARTA.- DEVOLUCIÓN: El CONAMPROS hará devoluciones y cancelaciones de los bienes descritos en el presente instrumento jurídico, cuando no cumplan con la calidad y especificaciones establecidas o cuando no se entreguen dentro del horario estrictamente establecido por El CONAMPROS. En el caso de devolución, "el Proveedor" se obliga a reponer a El CONAMPROS y sin condición, el bien devuelto por el almacén, en el plazo establecido para ello, contadas a partir de la notificación, mismo que no lo exime de la sanción por cada día de atraso en la entrega.

DÉCIMA QUINTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: Las Partes acuerdan que cualquier modificación a los términos del presente Contrato durante su vigencia será establecida por mutuo acuerdo entre ellas, por escrito debidamente firmado por sus representantes y con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos cinco días naturales a la fecha en que se proponga la modificación, haciendo, en su caso, los ajustes que resulten necesarios en el costo y tiempo de los servicios.

FIRMA DE CONFORMIDAD	TELÉFONO(S):		
	FECHA:	DÍA	MES
<i>OBSERVACIONES:</i>			

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

ANEXO 8
MODELO DE CONTRATO DE PROFEDET



SECRETARÍA GENERAL ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

SECRETARÍA
 DEL TRABAJO Y
 PREVISIÓN SOCIAL



PEDIDO-CONTRATO				
NÚMERO:				
FECHA	DÍA	MES	AÑO	HOJA

PROVEEDOR:		
DIRECCIÓN:		
R.F.C.	TELEFONO	FAX
FACTURAR A:	PROCURADURÍA FEDERAL DE LA DEFENSA DEL TRABAJO	
R.F.C.	PFD 750602 I25	
UNIDAD SOLICITANTE	NO. DE PROVEEDOR	
LUGAR DE ENTREGA	PARTIDA PRESUPUESTAL	
DR. JOSÉ MARÍA VÉRTIZ No. 211, COL. DOCTORES, C.P. 06720, CIUDAD DE MÉXICO,		
DESTINO FINAL		

FECHA DE ENTREGA	DÍA	MES	AÑO	NUMERO DE ESPECIFICACIONES
CONDICIONES DE ENTREGA				CONDICIONES DE PAGO APARTIR DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

LAS CONDICIONES DE ESTE CONTRATO DE ADQUISICION SE CONSIGNAN AL REVERSO

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	
				UNITARIO	TOTAL
SUBTOTAL					
IVA					
TOTAL					

ELABORÓ	SOLICITÓ	Vo. Bo	SUSCRIBE
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES			

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

VEEDOR QUE RESULTE GANADOR Y QUE SE LE ADJUDIQUE EL "PEDIDO", DEBERÁ COMPARECER PERSONALMENTE O POR CONDUCTO DE SU APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL A FIRMAR EL "PEDIDO" DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE SE LE HAYA NOTIFICADO EL FALLO.

CLÁUSULADO

1 OBJETO Y PRECIO:

1.1 "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES QUE SE RELACIONAN EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO Y LA "PROFEDET" SE OBLIGA A PAGAR EL PRECIO INDICADO EN EL MISMO, CONFORME A LA COTIZACIÓN PRESENTADA. LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE EL PERIODO DE ABASTECIMIENTO.

1.2 "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE EL PRESENTE "PEDIDO" Y SE OBLIGA A CUMPLIRLO EN EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO Y ENTREGAR LOS BIENES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA LA COPIA DE ESTE "PEDIDO".

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES EN EL PLAZO ESTIPULADO SE PROCEDERÁ A APLICAR UNA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, CONSISTENTE EN EL 0.5% POR CADA DÍA NATURAL SOBRE LA PARTE INCUMPLIDA, SIN EXCEDER EL IMPORTE DEL 10% DEL VALOR DEL PEDIDO SIN INCLUIR EL IVA; EN CASO DE QUE EL ATRASO EXCEDA A ESTE ÚLTIMO PORCENTAJE, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL "PEDIDO". EN CASO DE ATRASO EN LA ENTREGA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", "LA PROFEDET" COMUNICARÁ POR ESCRITO TAL SITUACIÓN A "EL PROVEEDOR", PARA QUE EN UN TÉRMINO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE A SU NOTIFICACIÓN, ENTERE ANTE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DE SU ELECCIÓN, MEDIANTE EL FORMATO SAT 16 DEBIDAMENTE REQUISITADO A FAVOR DE TESOFE, EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL EN MONEDA NACIONAL Y REDONDEADA A PESOS, DEBIENDO ENTREGAR A "LA PROFEDET" UNA COPIA DEL FORMATO CON SELLO ORIGINAL DEL BANCO Y UNA COPIA SIMPLE DEL MISMO.

1.3 "LA PROFEDET" PODRÁ CANCELAR ESTE "PEDIDO" TOTAL O PARCIALMENTE, SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO, APLICANDO LAS PENAS QUE CORRESPONDAN O BIEN EXIGIR SU CUMPLIMIENTO.

1.4 LOS GASTOS POR CONCEPTO DE EMPAQUE, FLETE Y ACARREO, INVARIABLEMENTE CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR".

PÚBLICO Y DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

7 PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN:

LA "PROFEDET" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE "PEDIDO" SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN PREVIA, EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS Y/O INHERENTES A LA NATURALEZA DEL MISMO, EN TAL CASO SE PROCEDERÁ CONFORME AL PROCEDIMIENTO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

8 SANCIONES:

SE APLICARÁN SANCIONES EN LOS SIGUIENTES CASOS:

8.1 CUANDO "EL PROVEEDOR" NO FIRME EL PRESENTE "PEDIDO" EN LA FECHA ESTABLECIDA

8.2 CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "PEDIDO" EN EL PLAZO CONVENIDO.

8.3 CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LOS BIENES QUE CONTRACTUALMENTE LE FUERON ADJUDICADOS EN LOS PLAZOS CONVENIDOS Y CON LA EFICIENCIA, CALIDAD Y ELEMENTOS REQUERIDOS.

8.4 CUANDO TRANSCURRA EL PLAZO QUE AL CRITERIO DE "LA PROFEDET" LE CONCEDA EN SU CASO A "EL PROVEEDOR" PARA CORREGIR LAS CAUSAS DE LOS RETRASOS O LOS RECHAZOS QUE SE EFECTÚEN, SIN QUE SE CUMPLA SATISFACTORIAMENTE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES.

EN ESTOS CASOS "EL PROVEEDOR" ESTA DE ACUERDO QUE SE LE APLIQUEN LAS PENAS QUE CORRESPONDAN O QUE EN SU OPORTUNIDAD SE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA RELATIVA AL

EL MONTO SEÑALADO EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO, SERÁ CUBIERTO EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE UNA SOLA EXHIBICIÓN, QUE SERÁ CUBIERTO POR LA PROCURRADURÍA, A TRAVÉS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE RECURSOS A LA CUENTA BANCARIA DE EL PROVEEDOR QUE ES LA IDENTIFICADA CON EL NUMERO _____ CON GLABE ESTANDARIZADA _____ APERTURADA EN LA INSTITUCIÓN BANCARIA _____, SUCURSAL _____.

EL PROVEEDOR MANIFIESTA QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL SECTOR/TAMAÑO _____, DE LA ESTRATIFICACIÓN ESTABLECIDA EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE "PEDIDO", LAS PARTES SE SUJETAN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" RENUNCIA EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

1.5 TODOS LOS IMPUESTOS Y DERECHOS, TANTO FEDERALES COMO ESTATALES O MUNICIPALES, O DE CUALQUIER NATURALEZA, SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR" CON EXCEPCIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

1.6 "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR FIANZA POR EL 10% DEL VALOR DEL "PEDIDO" (SIN CONSIDERAR EL I.V.A) A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE "PEDIDO", SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES, SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO. LAS ESTIPULACIONES QUE DEBE CONTENER LA FIANZA SE SEÑALAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE PEDIDO. EN CASO DE QUE SE OTORQUE ANTICIPO, SE DEBERÁ ENTREGAR FIANZA POR EL IMPORTE DEL ANTICIPO.

1.7 LAS PARTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN QUE NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN LAS PROPOSICIONES PODRÁN SER NEGOCIADAS

1.8 "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE AL ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS POR TERCEROS QUENDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL Y DE CUALQUIER INDOLE A "LA PROFEDET"

2 DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN:

2.1 "EL PROVEEDOR" EN LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, O DE SU COTIZACIÓN CUANDO NO SE LLEVE A CABO LICITACIÓN ALGUNA, GARANTIZA LA CALIDAD DE LOS BIENES OFRECIDOS; EN CASO DE QUE LOS BIENES ENTREGADOS RESULTEN CON DEFECTOS DE FABRICACIÓN O ESTOS SE DAÑEN DURANTE EL TRASLADO HASTA LOS ALMACENES DE "LA PROFEDET" O NO CORRESPONDAN A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A SUSTITUIRLOS EN UN PLAZO NO MAYOR DE SIETE DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBA LA SOLICITUD DE LA "PROFEDET".

2.2 "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO ANTE LA "PROFEDET" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES Y DE LA CALIDAD DE LOS MISMOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PEDIDO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, CONFORME LO SEÑALA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

3 DE LA ENTREGA DE LOS BIENES:

3.1 EL ORIGINAL DE LA FACTURA DEBERÁ CONTENER SELLO Y FIRMA DEL ALMACÉN DE "LA PROFEDET"

4 DE LA FACTURACIÓN:

4.1 LAS FACTURAS DEBERÁN DESCRIBIR LOS ARTÍCULOS CON LA REDACCIÓN QUE APARECE EN ESTE "PEDIDO" Y CITAR CLARAMENTE EL NÚMERO DEL MISMO.

4.2 EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL DENTRO DE LOS (20) VEINTE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES LA DOCUMENTACIÓN DEBIDAMENTE REQUISITADA.

LUGAR DE PAGO: SE EFECTUARÁ EN LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, UBICADA EN DR. JOSÉ MARÍA VÉRTIZ NO. 211, SEGUNDO PISO, COL. DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

5 LUGAR DE ENTREGA:

LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN EL ALMACÉN DE LA PROFEDET UBICADO EN DR. JOSÉ MARÍA VÉRTIZ, NO. 211, SEGUNDO PISO, COL. DOCTORES, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06720, EN LA CIUDAD DE MÉXICO O EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL ANVERSO DE ESTE PEDIDO.

6 CAUSAS DE RESCISIÓN:

6.1 SI LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA RESULTA FALSA.

6.2 SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA LOS BIENES EN EL PLAZO CONVENIDO O NO CORRIGE LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS DENTRO DEL PLAZO QUE SE LE CONCEDA PARA TAL EFECTO.

6.3 SI "EL PROVEEDOR" NO ENTREGA EN LA FECHA CONVENIDA LA FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "PEDIDO".

6.4 SI NO ENTREGA LOS BIENES EN EL PLAZO ADICIONAL QUE SE LE CONCEDA PARA TAL EFECTO, CUANDO LOS BIENES SEAN RECHAZADOS.

EN GENERAL, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE "PEDIDO", ASÍ COMO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR

CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO.

9 RESPONSABILIDAD LABORAL:

"EL PROVEEDOR" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE PEDIDO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. "EL PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA PROFEDET", EN RELACION CON EL SUMINISTRO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

10 CESIÓN DE DERECHOS:

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE PEDIDO, EXCEPTO EL DERECHO DE COBRO EN TÉRMINOS DEL ART. 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

11 SUPERVISIÓN:

"LA PROFEDET" TIENE EL DERECHO DE SUPERVISAR EN TODO MOMENTO Y CUANDO ASÍ LO JUZGUE CONVENIENTE, EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONTRATADOS CON "EL PROVEEDOR". LA SUPERVISIÓN LA PODRÁ HACER "LA PROFEDET" A TRAVÉS DEL SERVIDOR O SERVIDORES PÚBLICOS QUE AL EFECTO DESIGNE Y "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A DAR TODAS LAS FACILIDADES PARA QUE SE LLEVE A CABO.

12 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL PEDIDO:

"LA PROFEDET" PODRÁ SUSPENDER EN CUALQUIER MOMENTO Y DE MANERA TEMPORAL, EN TODO O EN PARTE, EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONTRATADOS, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE PEDIDO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

13 TERMINACIÓN ANTICIPADA:

"LA PROFEDET" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PEDIDO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA A SU CARGO, BASTANDO PARA ELLO LA COMUNICACIÓN DADA POR ESCRITO AL "EL PROVEEDOR", PREVIO AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PACTADO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES. ASIMISMO PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PEDIDO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO. EN ESTOS SUPUESTOS "LA PROFEDET" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PEDIDO CORRESPONDIENTE

14 PROPIEDAD INTELECTUAL:

EN EL CASO DE QUE LOS SERVICIOS CONTRATADOS SE REFIERAN A CONSULTORÍAS, ASESORÍAS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES, SALVO QUE EXISTA IMPEDIMENTO, LOS DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL SE CONSTITUIRÁN A FAVOR DE "LA PROFEDET".

15 VIGENCIA:

"LA PROFEDET" Y EL "PROVEEDOR" ACEPTAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO SERÁ FORZOSA PARA "EL PROVEEDOR" Y VOLUNTARIA PARA "LA PROFEDET", LA CUAL COMPRENDARÁ DESDE LA FECHA DE FIRMA DE ESTE PEDIDO HASTA NOVENTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA O FECHAS DE ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

EL PROVEEDOR O SU REPRESENTANTE LEGAL ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE PEDIDO:

CARGO:

NOMBRE:

FIRMA:

FECHA:

____ DIA ____ MES ____ AÑO

ANEXO 8
Para el INSTITUTO FONACOT

CONTRATO No. I-AD-2010-00__

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES DE DESPENSA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL INSTITUTO FONACOT, REPRESENTADO POR EL LIC. ENRIQUE CASTOLO MAYEN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PROVEEDOR, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA EL INSTITUTO FONACOT A TRAVES DE SU REPRESENTANTE:

- I.1.** Que su representado, es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en virtud a lo establecido en el Decreto por el que se crea la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de abril del 2006.
- I.2.** Que su representado se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con la clave IFN060425C53.
- I.3.** Que cuenta con facultades legales suficientes para obligar a su representado en los términos y condiciones de este contrato como se desprende de la escritura pública número 204,778, de fecha 5 de marzo de 2010, otorgada ante la fe del Lic. Eutiquio López Hernández, Notario Público No. 35 del Distrito Federal.
- I.4.** No tener ninguna relación de parentesco o afinidad con el PROVEEDOR en términos de la fracción XX del Artículo 8º de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- I.5.** Para el cumplimiento de sus funciones requiere la adquisición de diversos bienes, entre los cuales se encuentran los vales de despensa.
- I.6.** En atención a lo anterior, el presente contrato se adjudicó al PROVEEDOR con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción I, 28 fracción I, 31 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 30 de su Reglamento y demás relativos y aplicables a la materia, bajo el procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 00014001-007-09, convocada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en su carácter de consolidadora en dicho procedimiento.
- I.7.** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes no comprometidos en la partida presupuestal número 1507 denominada _____ y cuenta con suficiencia presupuestal para contratar según oficio número _____ de fecha _____ de 2010, emitido por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios del INSTITUTO FONACOT.

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

- I.8. Que su representado tiene su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, 1º Piso, Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

II. EL PROVEEDOR DECLARA A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

- II.1. Que su representada es una Sociedad _____, constituida de conformidad con la legislación mexicana, según consta en la escritura constitutiva número _____, de fecha _____ otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número _____ del _____, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de _____, bajo el folio mercantil número _____, tomo _____, volumen _____, del libro _____.
- II.2. Que de acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en _____.
- II.3. Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo la clave _____.
- II.4. Que dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como de la capacidad legal suficiente para llevar a cabo los trabajos materia del presente contrato.
- II.5. Que su representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales federales, en observancia estricta a lo preceptuado por el Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008.
- II.6. Que cuenta con poderes generales para actos de administración y/o de dominio, con todas las facultades generales aún las que requieran cláusula especial expresa, en los términos del mandato otorgado, según consta en el testimonio de la escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público Número _____, de la Ciudad de _____, declarando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna, asimismo, se identifica con su credencial para votar con fotografía número de folio _____, expedida por el Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral.
- II.7. Que bajo protesta de decir verdad, ninguna de las personas físicas que integran la empresa, desempeña empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, en los términos del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como que la empresa y ninguno de sus socios se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 31 fracción XXIV, 50 y 60 penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que alguna de las personas físicas que forman parte del PROVEEDOR se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

- II.8. Que conoce el contenido y los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, por lo que expresamente se compromete a dar cumplimiento a dichos ordenamientos.
- II.9. Que para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio de su representado el ubicado en _____.

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

III. DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1** Que están de acuerdo en que los apartados, títulos e incisos del presente contrato, únicamente se asignan para fines de claridad y de referencia y de ninguna manera se consideran como interpretación de condiciones del texto de este contrato.
- III.2** Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan y manifiestan que las facultades con que actúan no les han sido revocadas o modificadas en forma alguna, por lo que están conformes en obligarse de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. El PROVEEDOR se obliga a entregar y distribuir de manera eficaz y diligente, conforme a las necesidades del INSTITUTO FONACOT, los vales de despensa en los domicilios que se detallan en el anexo I.

SEGUNDA. ANEXOS. Los anexos que firmados por las partes se integran al presente instrumento como si estuviesen insertados a la letra, son los que a continuación se enlistan:

ANEXO I. UBICACIÓN DE OFICINAS DEL INSTITUTO FONACOT

ANEXO II. RELACION DE PERSONAL DEL INSTITUTO FONACOT

TERCERA. MONTO DE LOS VALES A ADQUIRIR. De conformidad con los artículos 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 56 fracción I de su Reglamento, el INSTITUTO FONACOT pagará por los bienes objeto del presente contrato la cantidad mínima de \$ _____ (_____ pesos, 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, y máxima de \$ _____ (_____ pesos, 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado.

CUARTA. DENOMINACIÓN DE VALES. El PROVEEDOR se obliga a proporcionar los vales de despensa en las denominaciones de \$1.00; \$5.00; \$10.00; \$20.00; \$50.00 y \$100.00.

QUINTA. FORMA DE PAGO. El INSTITUTO FONACOT cubrirá al PROVEEDOR la cantidad señalada en la cláusula tercera, mediante ___ pagos mensuales por la cantidad de \$ _____.00 (_____ pesos, 00/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado, a través del programa de cadenas productivas o depósito interbancario a la cuenta número _____, clave número _____, que el PROVEEDOR tiene a su favor en el Banco _____, S.A., sucursal _____, a partir de los _____ días naturales, posteriores a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá contener los requisitos de ley y contar con el visto bueno del área usuaria.

El PROVEEDOR podrá modificar el número de cuenta y el nombre de la institución citada en esta cláusula, siempre que dé aviso al INSTITUTO FONACOT por lo menos con 10 (diez) días naturales de anticipación a la presentación de la factura.

SEXTA. PAGOS. Para el pago de los bienes efectivamente proporcionados deberá entregar los siguientes documentos:

- A) Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que indique los bienes el número de contrato que lo ampara.

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

- B) Será entregada en las oficinas centrales del INSTITUTO FONACOT, ubicadas en Av. de los Insurgentes Sur No. 452, col. Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06760, 1° piso en la oficina del _____, en un horario de labores de las 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes.
- C) En caso de que el PROVEEDOR presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos de lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA. RELACIÓN DE PERSONAL. El INSTITUTO FONACOT enviara vía correo electrónico los archivos del personal con los importes a entregar, conforme al calendario proporcionado por el INSTITUTO FONACOT y que se detalla en el Anexo II. Asimismo, enviara vía fax las cartas de autorización de los pedidos correspondientes.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS VALES. El PROVEEDOR garantiza que los vales tienen una vigencia de 10 meses, transcurrida esta fecha el PROVEEDOR se obliga a cambiar los vales por la nueva emisión, teniendo una vigencia al 31 de diciembre de 2010, con un mes de gracia y nuevamente con posibilidad de canje.

NOVENA. CANJE DE VALES NO UTILIZADOS, DAÑADOS O CADUCADOS. El PROVEEDOR se obliga a proporcionar el canje de los vales de despensa no utilizados, dañados o caducados sin costo alguno para el INSTITUTO FONACOT en un plazo no mayor a 72 horas posteriores a la fecha de su recepción en las oficinas de el PROVEEDOR obligándose a expedir a favor del INSTITUTO FONACOT una nota de crédito por el importe de los vales que por necesidades de este ultimo no sean utilizados.

DECIMA. ENTREGA DE DIRECTORIOS. El PROVEEDOR se obliga a proporcionar al INSTITUTO FONACOT a la firma del presente contrato, directorios nacionales de establecimientos afiliados.

DÉCIMA PRIMERA. DURACIÓN. La duración del presente contrato es a partir del _____ al 31 de diciembre de 2010.

DÉCIMA SEGUNDA. PERSONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para la entrega de los bienes objeto de este contrato, el PROVEEDOR conviene en asignar personal suficientemente capacitado, seleccionado, técnico y especializado que sea necesario, el que se abstendrá de intervenir en cualquier asunto que no se refiera exclusivamente con los bienes contratados, asumiendo igualmente el PROVEEDOR toda responsabilidad en que incurran sus trabajadores.

DÉCIMA TERCERA. CAMBIO DE OFICINAS. De cambiar el INSTITUTO FONACOT la ubicación de alguna de las oficinas cuyo domicilio se detalla en el Anexo I, en las que se entregarán los bienes, este comunicara al PROVEEDOR tal evento con quince días hábiles de anticipación.

DÉCIMA CUARTA. OBSERVACIONES. Conviene las partes en que el INSTITUTO FONACOT queda facultado para hacer las observaciones que estime pertinentes para la mejor entrega de los bienes, las cuales serán atendidas de inmediato por el PROVEEDOR.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD DE LOS BIENES. El PROVEEDOR quedará obligado ante el INSTITUTO FONACOT a responder de la calidad de los bienes proporcionados así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y/o en la legislación aplicable.

DÉCIMA SEXTA. IMPUESTOS Y DERECHOS. Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, serán pagados por cada una de las partes, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

DÉCIMA SÉPTIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES. El PROVEEDOR no podrá en forma alguna ceder ni transferir en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados de este contrato, salvo los derechos de cobro, mismos que solo podrán ser cedidos con la aceptación expresa que por escrito otorgue el INSTITUTO FONACOT al PROVEEDOR, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 46, quinto párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL. El PROVEEDOR bajo su más estricta responsabilidad podrá nombrar los auxiliares, especialistas o técnicos que requiera para la entrega de los bienes materia del presente contrato, en el entendido de que asumirá responsabilidad total de la actuación de los mismos, respondiendo de los daños y/o perjuicios que en su caso éstos en el desempeño de su participación llegaren a ocasionar al INSTITUTO FONACOT.

El PROVEEDOR como patrón de las personas que en su caso designe como sus auxiliares, especialistas o técnicos para llevar a cabo el objeto del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos aplicables en materia de trabajo y seguridad social, obligándose a responder de todas y cada una de las reclamaciones que dichas personas presenten en su contra o en contra del INSTITUTO FONACOT obligándose en este mismo acto a dejar en paz, a salvo y libre de cualquier responsabilidad al INSTITUTO FONACOT, reconociendo expresamente el PROVEEDOR que es el único responsable del pago de sus sueldos, salarios, cuotas del Instituto Mexicano del Seguro Social y todas las demás prestaciones establecidas en los ordenamientos legales, comprometiéndose a mantener a salvo en todo momento al INSTITUTO FONACOT en caso de cualquier reclamación que se presentare en su contra derivada de su relación contractual con el INSTITUTO FONACOT o, en su caso, contra el INSTITUTO FONACOT por dicho concepto.

En caso de que las personas designadas por el PROVEEDOR como sus auxiliares, especialistas o técnicos, sufran accidentes de trabajo, en su acepción establecida por la Ley Federal del Trabajo, el PROVEEDOR asumirá la responsabilidad, dejando libre al INSTITUTO FONACOT de cualquier acción que pudiera interponerse por tal acontecimiento.

Asimismo, el PROVEEDOR, se obliga a que para el supuesto de que para la entrega de los bienes objeto de este contrato, requiera del uso intensivo de mano de obra y que ésta implique un costo superior al treinta por ciento del monto total del presente contrato, cumplirá durante la vigencia del mismo, con la inscripción y pago de cuotas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que de manera bimestral entregará al INSTITUTO FONACOT, las constancias de cumplimiento.

El PROVEEDOR se obliga a cubrir al INSTITUTO FONACOT los gastos y costas judiciales erogadas por este último, a causa de que concurra cualquier circunstancia planteada en la presente cláusula.

DÉCIMA NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO. El PROVEEDOR garantizará el cumplimiento del presente contrato entregando al INSTITUTO FONACOT a los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, tal como se refiere en la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, póliza de fianza expedida por institución legalmente autorizada para operar en el ramo, conforme a la legislación mexicana, a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, por un importe equivalente al 10% (Diez por ciento) del monto total del presente contrato, sin incluir el 15% (Quince por ciento) del Impuesto al Valor Agregado.

Esta garantía permanecerá bajo custodia del INSTITUTO FONACOT y su devolución se hará a través de su Subdirección General de Administración, mediante autorización por escrito, una vez que se hayan recibido los bienes materia de contratación, en los términos y condiciones establecidos.

La póliza de fianza correspondiente deberá prever en su texto, cuando menos las siguientes declaraciones:

- a) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las obligaciones del presente contrato.

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

- b) Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT.
- c) Que la fianza estará vigente hasta que el INSTITUTO FONACOT acepte los bienes materia de contratación y en su caso durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte y se ejecute la resolución definitiva por autoridad competente.
- d) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida, quedando a elección del INSTITUTO FONACOT poder reclamar el pago de la fianza por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 93 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.
- e) Que la fianza continuará vigente aún cuando se otorguen prórrogas o esperas al PROVEEDOR, para el cumplimiento de sus obligaciones.

En el supuesto de rescisión de este contrato por causas imputables al PROVEEDOR, la fianza se hará exigible de inmediato sin necesidad de juicio previo ni declaración judicial alguna, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiese fincarle el INSTITUTO FONACOT al PROVEEDOR ante autoridad competente.

VIGÉSIMA. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA. La fianza a que se refiere la cláusula que antecede será liberada por el INSTITUTO FONACOT a través de la Subdirección General de Administración, una vez que el PROVEEDOR demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas en el presente contrato; para liberar la fianza será indispensable la manifestación expresa y por escrito del INSTITUTO FONACOT, con fundamento en el artículo 68, fracción I, inciso b, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR. El PROVEEDOR se obliga a:

- a) Cumplir totalmente y a satisfacción del INSTITUTO FONACOT con los bienes objeto del presente contrato.
- b) Contar con el personal profesional y técnicos especializados en el ramo, suficiente para la ejecución, operación y supervisión.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. Serán causas de rescisión del presente contrato, sin responsabilidad para el INSTITUTO FONACOT, si el PROVEEDOR:

- A) No proporciona los bienes objeto de este contrato en la fecha pactada.
- B) No entrega los bienes de conformidad a lo establecido en el presente contrato, o sin motivo justificado no acata las indicaciones del INSTITUTO FONACOT.
- C) Suspende injustificadamente la entrega de los bienes materia del presente contrato.
- D) Por cualquier causa deja de tener capacidad técnica y los elementos necesarios para proporcionar los bienes.
- E) Cede en forma parcial o total a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente contrato.
- F) No da al INSTITUTO FONACOT las facilidades y datos necesarios para la supervisión y verificación de los bienes contratados.
- G) Cuando el importe que se haya deducido, sea igual o superior al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

H) Se declara en concurso mercantil o le sobreviene una huelga o por cualquier causa análoga.

I) En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato y en su anexo.

VIGÉSIMA TERCERA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA. El incumplimiento del PROVEEDOR a cualquiera de sus obligaciones pactadas en el presente contrato, lo hará rescindible en cualquier momento y sin necesidad de juicio o declaración judicial previos; lo anterior, con fundamento en lo previsto en el artículos 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66-A de su Reglamento, bajo el siguiente procedimiento:

1. Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer;
3. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el punto 1; y,
4. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el INSTITUTO FONACOT por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciere la entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del INSTITUTO FONACOT de que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El INSTITUTO FONACOT podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, el INSTITUTO FONACOT elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, el INSTITUTO FONACOT establecerá con el PROVEEDOR otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Cuando por motivo del atraso en la entrega de los bienes, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el INSTITUTO FONACOT podrá recibir los bienes, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público se considerará nulo.

VIGÉSIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El INSTITUTO FONACOT podrá dar por terminado anticipadamente el contrato mediante comunicación por escrito con 5 (cinco) días hábiles de antelación al PROVEEDOR, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al INSTITUTO FONACOT quedando únicamente obligado el INSTITUTO FONACOT a reembolsar al PROVEEDOR los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente, lo anterior de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 66 de su Reglamento.

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

VIGÉSIMA QUINTA. MODIFICACIONES. El INSTITUTO FONACOT con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá durante su vigencia, ampliar la misma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto, el veinte por ciento de la vigencia original y que el precio sea igual al pactado originalmente en el contrato que se modifique.

VIGÉSIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL. En los términos de lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 64 de su Reglamento, el PROVEEDOR queda obligado a pagar por concepto de pena convencional, la cantidad equivalente al 1% (uno por ciento) del importe total de lo incumplido, por cada día natural de atraso en la entrega de los bienes, hasta su cumplimiento a entera satisfacción del INSTITUTO FONACOT, procediendo este último a efectuar el descuento directo del entero de la facturación que deba cubrir durante el mes en que ocurra la falta, debiendo entregar el PROVEEDOR una nota de crédito que se aplicará en la facturación correspondiente.

Si en un término de 10 (diez) días naturales persiste el atraso, el INSTITUTO FONACOT podrá rescindir administrativamente el contrato y, en su caso, hará efectiva la fianza para el cumplimiento del contrato.

La pena convencional a cargo del PROVEEDOR por ningún concepto podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

Para el pago de las penas convencionales, el INSTITUTO FONACOT a través del administrador del contrato designado en la cláusula Trigésima Quinta informará por escrito al PROVEEDOR el cálculo de la pena correspondiente, indicando el número de días de atraso, así como la base para su cálculo y el monto de la pena a que se hizo acreedor, debiendo el PROVEEDOR realizar el pago correspondiente, ya sea a través de nota de crédito a favor del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores; o bien, mediante pago en efectivo en la Caja del INSTITUTO FONACOT la que emitirá el recibo correspondiente.

Para efectuar este pago, el PROVEEDOR contará con un plazo que no excederá de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación. En el supuesto de que el cálculo de la penalización contenga centavos, el monto se ajustará a pesos, de tal suerte que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos, el importe de la penalización se ajustará a pesos a la unidad inmediata anterior y las que contengan de 51 a 99 centavos, el importe de la penalización se ajustarán a pesos a la unidad inmediata superior.

Ambas partes acuerdan que aquellas obligaciones que no tengan establecido en el contrato plazo determinado de cumplimiento no serán objeto de penalización alguna, pero su incumplimiento parcial o deficiente dará lugar a que el INSTITUTO FONACOT deduzca su costo del importe correspondiente.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DEDUCTIVAS. El INSTITUTO FONACOT aplicará al PROVEEDOR deductivas por concepto de deducción al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el PROVEEDOR respecto a las partidas o conceptos que integran el presente contrato; las deductivas serán por el equivalente al 100% del monto del incumplimiento; lo anterior con fundamento en lo previsto en el artículo 66, fracción I del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría, que establece que no se pagará al PROVEEDOR aquellos bienes solicitados y no proporcionados.

El límite de incumplimiento por la aplicación de deductivas, a partir del cual se podrá proceder a rescindir el contrato será del 10% (diez por ciento) del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, que corresponde al importe de la garantía de cumplimiento.

VIGÉSIMA OCTAVA. SANCIONES. Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del contrato, cuando el PROVEEDOR incumpla a cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables; teniendo el INSTITUTO FONACOT facultad potestativa para rescindir el presente contrato.

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

La aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de lo anterior, cuando el PROVEEDOR incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a él, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves al INSTITUTO FONACOT, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del contrato o durante la vigencia del mismo, se hará acreedor a las sanciones establecidas en los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA NOVENA. PAGOS EN EXCESO. De conformidad con lo previsto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 67 de su Reglamento, tratándose de pagos en exceso que haya recibido el PROVEEDOR, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa de recargo que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del INSTITUTO FONACOT.

TRIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD. Con motivo de la adquisición de los bienes, el INSTITUTO FONACOT proporcionará al PROVEEDOR toda la información y documentación necesaria para el debido desempeño de sus funciones, misma que el PROVEEDOR se obliga a guardar y a hacer guardar estricta confidencialidad y reserva.

Toda la documentación que con motivo del presente contrato el INSTITUTO FONACOT entregue al PROVEEDOR, así como toda la información que el PROVEEDOR desarrolle, será propiedad exclusiva del INSTITUTO FONACOT, considerándose esta información como confidencial y privilegiada, por lo que estará protegida en todo momento como secreto industrial en términos de la Ley de Propiedad Industrial, debiendo el PROVEEDOR guardar la secrecía y confidencialidad sobre la misma, obligándose a no usarla, copiarla, transmitirla o divulgarla a terceros sin consentimiento expreso y por escrito del INSTITUTO FONACOT.

Lo anterior debe entenderse, como que el PROVEEDOR se abstendrá de manera directa o indirecta de editar, divulgar, publicar, comercializar, usar y modificar total o parcialmente, la información proporcionada, conocida, desarrollada u obtenida, por cualquier medio, sin la debida autorización del INSTITUTO FONACOT, respondiendo en caso contrario por los daños y perjuicios que se llegaran a ocasionar para ambas partes, en el entendido de que dichos actos podrán generar la rescisión del contrato. En caso de que la conducta desplegada por el PROVEEDOR sea constitutiva de delito, en perjuicio del INSTITUTO FONACOT, éste podrá proceder a hacer la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público competente.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

TRIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN. Cuando durante la vigencia del contrato sobrevinieran causas de fuerza mayor o de caso fortuito el INSTITUTO FONACOT, podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos bienes efectivamente entregados.

Cuando dicha suspensión obedezca a causas imputables al INSTITUTO FONACOT, el PROVEEDOR tendrá derecho al pago de los gastos no recuperables durante el tiempo en que dure esta suspensión.

En cualquiera de los casos anteriores, el plazo de suspensión no podrá ser mayor a 15 (quince), días a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada de este contrato, previa solicitud del administrador del mismo.

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Ninguna de las partes será responsable por cualquier retraso o incumplimiento de este contrato que resulte de caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles al INSTITUTO FONACOT, en la inteligencia de que, una vez superados los dos primeros eventos, se reanudará la entrega de los bienes objeto del presente contrato, si así lo manifiesta el INSTITUTO FONACOT.

Para los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor el PROVEEDOR deberá notificar y acreditar dicha situación al INSTITUTO FONACOT previo al vencimiento de las fechas de cumplimiento estipuladas originalmente; igual procedimiento llevará a cabo el INSTITUTO FONACOT, para el caso de que por causas atribuibles a éste no se cumpla con la entrega de los bienes en las fechas pactadas, procediéndose a modificar el presente contrato a efecto de diferir la fecha para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 63 de su Reglamento.

Se entiende por caso fortuito o fuerza mayor cualquier acontecimiento imprevisible e insuperable que impida a las partes afectadas el cumplimiento de sus obligaciones bajo este contrato, si dicho evento se encuentra mas allá del control razonable de dicha parte, y no es resultado de su falta o negligencia, y si dicha parte no ha sido capaz de superar dicho acontecimiento mediante el ejercicio de la debida diligencia. Sujeto a la satisfacción de las condiciones precedentes, el caso fortuito o fuerza mayor incluirá, en forma enunciativa y no limitativa:

- A) Fenómenos de la naturaleza, tales como tormentas, inundaciones y terremotos;
- B) Incendios;
- C) Guerras, disturbios civiles, motines, insurrecciones y sabotaje;
- D) Huelgas u otras disputas laborales en México; y
- E) Leyes de aplicación general de cualquier autoridad gubernamental.

Queda expresamente convenido que caso fortuito o fuerza mayor no incluirá ninguno de los siguientes eventos:

- A) Incumplimiento de cualquier obligación contractual de las partes para la entrega de los bienes, excepto y en la medida en que dicho retraso en la entrega sea causado por un caso fortuito o fuerza mayor; o
- B) Cualquier acto u omisión derivados de la falta de previsión por parte del PROVEEDOR.

TRIGÉSIMA TERCERA. PRÓRROGAS Y/O DIFERIMIENTOS. La fecha de inicio o de terminación total de entrega de los bienes, podrán ser prorrogadas en los siguientes casos:

- A) Por caso fortuito o fuerza mayor, en este supuesto será necesario que el PROVEEDOR notifique el evento al Administrador del Contrato a que se refiere la cláusula Trigésima Cuarta, y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan corroborar que dicho evento actualiza los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.
- B) Si el servidor público designado como Administrador del Contrato por el INSTITUTO FONACOT ordena al PROVEEDOR la suspensión de la totalidad o parte de la entrega de los bienes.
- C) Si los bienes no pueden ser entregados o son retrasados debido a cualquier acto u omisión del INSTITUTO FONACOT. En este supuesto, será necesario que el PROVEEDOR notifique el evento al Administrador del Contrato, solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT,

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

inmediatamente al vencimiento de la fecha que corresponda, acompañando las pruebas que permitan acreditar que el evento es imputable al INSTITUTO FONACOT.

- D)** Por causas imputables al PROVEEDOR que le impidan la entrega de los bienes dentro de los plazos estipulados en el contrato. Para este supuesto será necesario que el PROVEEDOR notifique el evento al Administrador del Contrato y solicite por escrito la prórroga ante el INSTITUTO FONACOT, previamente al vencimiento de la fecha que corresponda. Si éste decide que el PROVEEDOR continúe con el desarrollo de los mismos, se concederá mediante convenio la prórroga solicitada y se aplicarán las penas convencionales pactadas por atraso en la fecha de terminación.

En los supuestos establecidos en los incisos A) y C), el Administrador del Contrato analizará la solicitud así como los razonamientos y documentación comprobatoria que presente el PROVEEDOR, notificándole por escrito si se concede o no la prórroga, en un plazo no mayor de 5 (cinco) días naturales, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud del PROVEEDOR.

En los casos de los incisos A), B), C) y D), la prórroga será formalizada mediante la celebración de un convenio entre las partes.

TRIGÉSIMA CUARTA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. De conformidad con lo previsto en el artículo 55-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Lic. Mario Reyna Sánchez, en su carácter de encargado de la oficina de Factor Humano, vigilará y administrará el cumplimiento del presente contrato.

TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a la Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaría y sus respectivos Reglamentos, al Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo; Código Federal de Procedimientos Civiles; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL DÍA ____ DE _____ DE 2010, CORRESPONDIENDO DOS EJEMPLARES AL INSTITUTO FONACOT Y UNO PARA EL PROVEEDOR.

EL INSTITUTO FONACOT

EL PROVEEDOR

LIC. ENRIQUE CASTOLO MAYEN
APODERADO LEGAL

CONTRATO NO. _____

REVISOR: _____

SUPERVISOR: _____

ANEXO 9

DATOS PARA PAGO VIA DEPÓSITO ELECTRÓNICO
Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF)

CONCEPTO	RESPUESTA
1.- Nombre o Razón Social como aparece en la cédula fiscal	
2.- Domicilio fiscal completo	
3.- Número telefónico	
4.- Registro Federal de Contribuyentes	
5.- CLABE estandarizada a 18 dígitos como aparece en el estado de cuenta	
6.- CURP en el caso de las personas físicas	
7.- Nombre completo de la institución de crédito	
8.- Número de sucursal bancaria	
9.-Número de plaza donde se abrió la cuenta	

ANEXAR COPIA DE LA CARÁTULA DEL ESTADO DE CUENTA BANCARIO DE LA EMPRESA CON NO MÁS DE DOS MESES DE ANTIGÜEDAD

ATENTAMENTE

Nombre del Representante Legal

Firma

ANEXO 10

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, EN CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN:

DOCUMENTO	REQUISITO	RECIBIDO	
		SÍ	NO
1	Carta Facultad de Compromiso		
2	Formato de acreditación (Anexo 3)		
3	Original de Identificación oficial, vigente y copia simple		
4	Carta del artículo 50 y 60 de la Ley (Anexo 4)		
5	Carta de aceptación de términos, especificaciones y condiciones incluidas en la convocatoria. (Anexo 5)		
6	Declaración de integridad		
7	Carta Compromiso		
8	Propuesta técnica		
8.1	Curriculum (Anexo Técnico, apartado 6, inciso 1.)		
8.2	Relación de principales clientes (Anexo Técnico, apartado 6, inciso 2.)		
8.3	Carta compromiso de subsanar cualquier defecto o vicio oculta en un plazo de 48 horas (Anexo Técnico, apartado 6, inciso 3.)		
8.4	Carta compromiso del canje de remanentes por efectivo para entero a TESOFE (Anexo Técnico, apartado 6, inciso 4.)		
8.5	Carta de cumplir con el 50% de contenido nacional (Anexo 11)		
8.6	Carta en la que se detallen las características de seguridad de los bienes ofertados (Anexo Técnico, apartado 6, inciso 6.)		
8.7	Carta garantizando una vigencia mínima de 12 meses (Anexo Técnico, apartado 6, inciso 7.)		
9	Propuesta económica.		
10	Proposiciones Conjuntas		

SE RECIBIÓ CUANTITATIVAMENTE DOCUMENTACIÓN

EL SERVIDOR PÚBLICO

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

ANEXO 11
(Manifestación del Grado de Contenido Nacional)

(Membrete de la persona física o moral)

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y
SERV
ICIOS GENERALES
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y ALMACENES
PERIFERICO SUR N° 4271,
NIVEL 5, COL. FUENTES DEL PEDREGAL
C.P. 14149, MÉXICO, D.F.

Fecha:

Mediante este escrito manifiesto “**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**” que (nombre de la persona física o razón social) es de nacionalidad mexicana y que la totalidad de los bienes que ofertamos y entregaremos con motivo de la Licitación Pública Nacional No. 00014001-009-10 para la Adquisición de Vales de Despensa y de Restaurante, para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS); la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos (CONASAMI); el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores (INSTITUTO FONACOT); el Comité Nacional Mixto de Protección al Salario (CONAMPROS) y la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET), son producidos en México y tienen como mínimo el 50% del grado de Contenido Nacional requerido.

NOMBRE COMPLETO, CARGO Y FIRMA

ANEXO 12

CADENAS PRODUCTIVAS

Cadenas Productivas

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a **Cadenas Productivas** no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el **Sistema de Cadenas Productivas** que corre en internet. A través de **Cadenas Productivas** podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*.
- Obtener liquidez para realizar más negocios.
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo.
- Agilizar y reducir los costos de cobranza.
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, **www.nafin.com**
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center **50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)**.
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita.
- Recibir información.
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*.

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento).
- Descuento aplicable a tasas preferenciales.
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales.
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia.

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

ANEXO 13

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

(Se anexa copia simple del Oficio-Circular No. SAC/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre del 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública).

0000301827

JL6F



5 13:41

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA OFICIALÍA MAYOR

**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Y NORMATIVIDAD**

Oficio – Circular No. SACN/300/ 148/2003

México, D.F., a 03 de Septiembre de 2003.

“2003. Año del CCL Aniversario del Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla, Padre de la Patria”

C.C. OFICIALES MAYORES Y EQUIVALENTES EN LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PRESENTE.

Me permito hacer de su conocimiento que México es signatario de la Convención contra el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y por ello se ha comprometido a difundir sus lineamientos y asegurar que tanto el sector público como el privado, conozcan los lineamientos de la Convención.

En concordancia con dichos lineamientos, el gobierno mexicano analizó las leyes mexicanas y encontró que era menester modificar el artículo 222 del Código Penal Federal para contemplar el cohecho de servidores públicos extranjeros, por lo cual en noviembre de 1999 el Ejecutivo Federal propuso adicionar al Código el artículo 222 bis, cuyo texto se incluye en el anexo que enseguida se indica.

En este orden de ideas y a fin de dar cumplimiento a lo antes señalado y con fundamento en los artículos 7 y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 8 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, agradeceré su apoyo para que a partir de la recepción del presente, en las bases de las licitaciones públicas nacionales e internacionales que se convoquen al amparo de los citados ordenamientos, se adjunte a las mismas el anexo a la presente circular, incluyendo en el índice y/o punto de las bases lo siguiente: “ANEXO NÚMERO _____.- Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y firmantes de la Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales”.

2003
ABM

.. /

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA
Y NORMATIVIDAD**

Oficio – Circular No. SACN/300/ **148** /2003

Finalmente, agradeceré que para los mismos efectos, el contenido de este oficio se haga extensivo a los homólogos a Oficiales Mayores en las entidades agrupadas a su sector

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SUBSECRETARIO


LIC. ROBERTO ANAYA MORENO

Con anexo: el indicado.

C.c.p.- Lic. Eduardo Romero Ramos.- Secretario de la Función Pública.- Presente.
Lic. Aliza Chelminsky.- Titular de la Unidad de Vinculación para la Transparencia.- SFP.-Presente.
Dr. Guillermo Haro Bélchez.- Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.- Presente.

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/14812003.
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la
Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción, ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en noviembre de 2003 una segunda fase de evaluación -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación impactará el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las responsabilidades del sector público se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- Los abogados: promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las sanciones impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del, país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la Ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

|||||

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

	Presentación y apertura de proposiciones técnicas.				
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	Resolución técnica y apertura de propuestas económicas.				
Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o servicios, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	Evento	Totalment e de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalment e en desacuerdo
	Fallo				
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los prestadores de servicios adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	Generales				
Supuestos	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que me dieron los servidores públicos de la institución durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra licitación que emita la institución.				
	El desarrollo de la licitación se apego a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SÍ NO

OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR
BREVEAMENTE LAS RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN,
FAVOR DE ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:

Favor de entregar o enviar la presente encuesta a más tardar dentro de los dos días hábiles siguientes de la emisión del fallo, en alguna de las siguientes opciones:

- ⇒ En la Subdirección de Procesos Licitatorios de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Periférico Sur No. 4271, Nivel 4, Col. Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14149, México D.F, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:30 horas.
- ⇒ Durante el acto de notificación del Fallo, al Servidor Público designado para presidir dicho evento.
- ⇒ Enviarlo al correo electrónico, con la dirección licitaciones@stps.gob.mx